

# BOLETIN OFICIAL



AGOSTO

LEYES DECRETOS  
LICITACIONES  
AVISOS OFICIALES



Registro Nacional  
de la Propiedad  
Intelectual N° 122358

PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

Año CVI / Santa Fe, Viernes 2 de Agosto de 2024 /

27557

Aparece los días hábiles

EDICION DE 44 PAGINAS

## LICITACIONES DEL DIA

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/24  
PRORROGA

En el marco del Programa ABRE ESCUELA, se efectúa la PRÓRROGA del siguiente llamado a Licitación Pública:

OBJETO: "Programa Abre Escuela - ejecución de aulas en Escuelas de Rosario, Villa Gobernador Gálvez y Carcarañá".

PRESUPUESTO OFICIAL Componente 1 - Rosario: \$924.797.596,26.-

GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA Componente 1: \$9.247.975,96.-

PRESUPUESTO OFICIAL Componente 2 - Rosario: \$647.493.555,16.-

GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA Componente 2: \$6.474.935,55.-

PRESUPUESTO OFICIAL Componente 3 - Rosario: \$673.717.102,38.-

GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA Componente 3: \$6.737.171,02.-

PRESUPUESTO OFICIAL Componente 4 - Villa Gobernador Gálvez:

\$441.236.509,06.-

GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA Componente 4: \$4.412.365,09.-

PRESUPUESTO OFICIAL Componente 5 - Villa Gobernador Gálvez:

\$395.090.968,12.-

GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA Componente 5: \$3.950.909,68.-

PRESUPUESTO OFICIAL Componente 6 - Carcarañá:

\$192.163.783,53.-

GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA Componente 6: \$1.921.637,83.-

PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL (Componentes 1 a 6):

\$3.274.499.514,51.-

GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA TOTAL Componentes 1 a 6:

\$32.744.995,14.-

PLAZO DE OBRA: 150 días corridos.-

FECHA DE APERTURA: 22/08/2024 - HORA: 11:00 hs.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Sede Rosario del Gobierno de

Santa Fe sito en Santa Fe 1950 de la ciudad de Rosario, Dpto. Rosario,

Provincia de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: Sin costo.-

LUGAR DE RETIRO DEL PLIEGO: El legajo licitatorio deberá descar-

garse de la web del gobierno de la provincia de Santa Fe:

[https://www.santafe.gov.ar/index.php/guia/licitacion\\_obras](https://www.santafe.gov.ar/index.php/guia/licitacion_obras).

FINANCIAMIENTO

Gobierno de Santa Fe

S/C 43436 Ag. 02

### MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA

LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: Para contratar la ejecución de los trabajos de: "CONSTRUCCIÓN PABELLONES DE AISLAMIENTO - INSTITUTO CORRECCIONAL MODELO U1 - DR. CÉSAR TABARES - CORONDA - DEPARTAMENTO SAN JERÓNIMO".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 4.808.893.269,93.-

REQUISITOS:

Sellado de Ley: \$ 2.268,00.-

Garantía: \$ 48.088.932,70.-

REGISTRO DE LICITADORES:

Certificado Habilitante Sección Obras de Arquitectura.

Capacidad de Contratación Anual Necesaria: \$ 2.404.446.634,96

Capacidad Técnica de Contratación: \$ 2.404.446.634,96

FECHA DE APERTURA:

Día: 2 de septiembre de 2024

Hora: 11:00 horas

Lugar: Edificio Fontanarrosa sito en calle 9 de Julio 1347 de la ciudad de Coronda.

LEGAJOS:

La documentación de la licitación prodrá consultarse en: DIPAI - F. Mi-

guez 180 - 3° Piso de la ciudad de Santa Fe, DI.P.A.I. Rosario -

Buenos Aires 965 - 3° Piso y/o en el sitio Web oficial de la Provincia de Santa Fe [https://www.santafe.gov.ar/index.php/guia/licitacion\\_obras](https://www.santafe.gov.ar/index.php/guia/licitacion_obras) (art. 4 - Dto. 2260/16).-.

Consultas y/o aclaraciones de los elementos del legajo licitatorio deberán plantearse por escrito por ante la Mesa de Entradas de la DIPAI y/o en la siguiente dirección de correo electrónico [dipai-licitaciones@santafe.gov.ar](mailto:dipai-licitaciones@santafe.gov.ar).

Nota: Si existiere prórroga en la fecha de apertura de la licitación, la misma se publicará exclusivamente en la página web de la Provincia.-  
S/C 43384 Ag. 02 Ag. 06

### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA N° 24/2024

Expediente N°16103-0021426-2  
TENDIENTE A CONCRETAR LA "PROVISIÓN DE CONCRETO AS-FÁLTICO EN FRÍO Y EMULSIÓN ASFÁLTICA - REGIÓN CENTRO".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 159.926.910,00.-

FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 20 de agosto de 2024

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Dirección Gral. de Coordinación y

Despacho, Dirección Provincial de Vialidad sita en Bv. Muttis 880 - Santa Fe.

HORA: 10.00 horas

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13

hs. en la Dirección de Suministros sita en Bv. Muttis 880-Santa Fe-

Tel.(0342) 4572682 - correo electrónico: [dpvsuministros@santafe.gov.ar](mailto:dpvsuministros@santafe.gov.ar)

TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ

PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA

[www.santafe.gov.ar/licitaciones](http://www.santafe.gov.ar/licitaciones)

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Mesa General de Entradas de la Di-

rección Provincial de Vialidad sita en Bv. Muttis 880 de la Ciudad de Santa

Fe hasta las 09:30 horas del 20 de agosto de 2024.

BASES DE LICITACIÓN - DOCUMENTACIÓN: Disponibles en:

[www.santafe.gov.ar/licitaciones](http://www.santafe.gov.ar/licitaciones)

S/C 43476 Ago. 02 Ago. 06

### LICITACIÓN PÚBLICA N° 25/2024

Expediente N°16103-0021425-1  
TENDIENTE A CONCRETAR LA "PROVISIÓN DE CONCRETO AS-FÁLTICO EN FRÍO Y EMULSIÓN ASFÁLTICA - REGIÓN SUR".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 159.926.910,00.-

FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 21 de agosto de 2024

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Dirección Gral. de Coordinación y

Despacho, Dirección Provincial de Vialidad sita en Bv. Muttis 880 - Santa Fe.

HORA: 10.00 horas

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13

hs. en la Dirección de Suministros sita en Bv. Muttis 880-Santa Fe-

Tel.(0342) 4572682 - correo electrónico: [dpvsuministros@santafe.gov.ar](mailto:dpvsuministros@santafe.gov.ar)

TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ

PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA

[www.santafe.gov.ar/licitaciones](http://www.santafe.gov.ar/licitaciones)

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Mesa General de Entradas de la Di-

rección Provincial de Vialidad sita en Bv. Muttis 880 de la Ciudad de Santa

Fe hasta las 09:30 horas del 21 de agosto de 2024.

BASES DE LICITACIÓN - DOCUMENTACIÓN: Disponibles en:

[www.santafe.gov.ar/licitaciones](http://www.santafe.gov.ar/licitaciones)

S/C 43477 Ago. 02 Ago. 06

### HOSPITAL J. M. CULLEN

LICITACION PUBLICA N° 39/2024.  
EXPEDIENTE: N° 2455/24.

APERTURA: 21/08/2024 - HORA: 10:00  
OBJETO: ADQUIRIR MATERIAL DESCARTABLE  
DESTINO: Servicio Esterilización  
IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$ 347.353.002,24 (Trecientos cuarenta y

siete Millones trecientos cincuenta y tres Mil dos con 24/100)

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: División Compras del Hospital J. M. Cullen Av. Freyre 2150. – (3000) - Santa Fe. En horario de 7,00 a 13,00 - 0342-4573357 int 114 al 116 – E-mail: licitaciones\_hospitalcullen@santafe.gov.ar

VALOR DEL PLIEGO: \$ 138.950,00 - Deberá hacerse efectivo mediante depósito en la Cta. Cte. N° 599-19233/10 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.

SELLADO FISCAL: \$ 2.268,00.-  
S/C 43427 Ago. 02 Ago. 05

### MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 052/24

OBJETO: Contratar el servicio de recolección de residuos sólidos urbanos, transporte, disposición del material y servicios adicionales optativos, en la ciudad de San Lorenzo, por un período de 24 meses, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, según Ordenanza N° 4221 de fecha 22 de Julio de 2024.

Presupuesto Oficial: Pesos cuatro mil catorce millones ciento cincuenta y un mil doscientos cuarenta y ocho c/30/100 (\$4.014.151.248,30.-).

Valor del Pliego: Pesos siete millones seiscientos cinco mil setecientos sesenta c/26/100 (\$7.605.760,26).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza 517 - Horario de 7:00 hs. a 12 hs.-

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 20 de Agosto de 2024 a las 11:00 horas.

\$ 500 524443 Ago. 2 Ago. 15

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 053/24

OBJETO: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la ejecución de hasta 1.000m2 de repavimentación, con pavimento de hormigón H040 de 0,26m. de espesor, con doble malla de acero, en calles de tránsito pesado (Mosconi entre Bv. Eva Perón y Sarmiento), solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos doscientos cuarenta y siete millones ochocientos cuarenta y tres mil (\$247.843.000.-).

Valor del Pliego: Pesos cuatrocientos noventa y cinco mil seiscientos ochenta y seis (\$495.686.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 20 de Agosto de 2024 a las 12:00 horas.-

\$ 500 524445 Ago. 2 Ago. 15

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 054/24

OBJETO: Contratar el servicio de distribución de hasta 50.000 cartas con acuse de recibo, emitidas por el Tribunal de Faltas N° 1, fuera del ámbito de la ciudad de San Lorenzo, solicitado por la Secretaría de Gobierno y Cultura.

Presupuesto Oficial: Pesos cincuenta y cinco millones (\$55.000.000.-).

Valor del Pliego: Pesos ciento diez mil (\$110.000.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 21 de Agosto de 2024 a las 11:00 horas.

\$ 500 524444 Ago. 2 Ago. 15

### MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 022/24

OBJETO: Contratación de seguro de accidentes personales.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$20.500.000,00.-

PLIEGO: Sin cargo, a retirarse de la Dirección de Logística y Suministros de la Municipalidad de Venado Tuerto, 25 de Mayo 789, planta alta, en horario de 8.00 a 12.00 hs. y hasta las 8,30 del 20/08/24, o impreso de la página web del Municipio.

FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: En mesa de entrada de la Secretaría de Desarrollo Económico, Belgrano y 25 de Mayo, hasta la hora 9 del 20/08/24.

FECHA DE APERTURA: En Sala de Reuniones de la Municipalidad de Venado Tuerto, sita en calle San Martín N° 899 de dicha ciudad, a la hora

10,00 del 20/08/24.

La Municipalidad de Venado Tuerto se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas, no dando derecho a reclamo alguno de parte de los oferentes.

\$ 135 524279 Ago. 2 Ago. 6

### MUNICIPALIDAD DE RAFAELA

#### LICITACIÓN PÚBLICA (Decreto N° 56.466)

Equipamiento Centro de Monitoreo Urbano.

Apertura 20/8/2024 – 09:00hs. Municipalidad de Rafaela (dependencias Secretaría de Hacienda y Finanzas Moreno 8, 2° piso).

Llamado a licitación para la adquisición de hardware y software necesarios para la ampliación del Centro de Monitoreo Urbano.

Presupuesto: \$109.000.000.-

Sellado: \$47.375,25. Pliego: \$54.500.

Pliegos y presentación de ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2° piso) hasta día y hora de apertura.

\$ 90 524372 Ago. 2 Ago. 5

### MUNICIPALIDAD DE SUARDI

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2.024 (Decreto N° 13/2024)

OBJETO: adquisición de dos (2) electrobombas sumergibles aptas para líquidos cloacales y aptas para la siguiente condición de servicios: Q = 22 litros/seg. a una altura manométrica H = 19,5 m.c.a.

Conforme al Pliego de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas dispuestas por la Municipalidad.

Presupuesto oficial: Pesos treinta y tres millones cuatrocientos veinticuatro mil ochenta IVA incluido. (\$33.424.080,00.- IVA incluido).

Plazo recepción de ofertas: hasta el día 19 de agosto de 2024, a las 10:30 hs., en la Mesa de Entradas de la sede administrativa de la Municipalidad de Suardi, calle 1° de Mayo N° 364.

Fecha de apertura de ofertas: 19 de agosto de 2024, a las 11:00 hs., en la sede administrativa de la Municipalidad de Suardi, calle 1° de Mayo N° 364.

Valor del Pliego: sin costo.

Consulta y adquisición de pliegos: Se publicarán en el Sitio Web Oficial de la Municipalidad de Suardi: [www.suardi.gob.ar/licitacionespublicas](http://www.suardi.gob.ar/licitacionespublicas) y estará disponible en formato papel en Mesa de Entradas de la sede administrativa de la Municipalidad de Suardi, calle 1° de Mayo N° 364, hasta el día 16 de agosto de 2024. Teléfono: (03562) 477112 – 477199.

Suardi, 29 de julio de 2024.

\$ 150 524264 Ago. 2 Ago. 5

### COMUNA DE ARTEAGA

#### LICITACION N° 03/2024

La Comuna de Arteaga informa que llama a Licitación N° 03/2024, para: "CONCESION Y EXPLOTACION DEL BAR DEL FERROCARRIL - RP N° 92"

La apertura de los sobres se llevará a cabo el día 29 de agosto de 2024 a las 11:00 Hs.. En la Comuna de Arteaga. Para más información comunicarse al teléfono 03467 - 450191/922 o vía correo electrónico a [info@arteaga.gob.ar](mailto:info@arteaga.gob.ar).

\$ 4500 524316 Ago. 2 Ago. 15

### COMUNA DE HERSILIA

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 6-2024

OBJETO: La Comuna de Hersilia, departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe, llama a licitación pública para la PROVISIÓN DE PLANTA DE OSMOSIS INVERSA PARA AGUA POTABLE PARA LA LOCALIDAD.

Lugar y fecha de apertura: sede comunal sito en calle R. S. Peña 447, Hersilia, el día miércoles 14 de agosto de 2024, a las 10:00 hs.

Recepción de ofertas: en sobre cerrado hasta las 9:45 horas del día 14 de agosto de 2024.

Pliegos: Podrán ser obtenidos en la Comuna de Hersilia, hasta el día 13 de agosto de 2024 de lunes a viernes en los horarios administrativos, sin costo.

Financiamiento: Ministerio de Obras Públicas.

Contactos: Comuna de Hersilia - Tel 03491-494108 – [comunahersilia@gmail.com](mailto:comunahersilia@gmail.com).

\$ 114,60 524271 Ago. 2 Ago. 5

## LICITACIONES ANTERIORES

### MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA

#### LICITACIÓN PÚBLICA

Llámase a LICITACIÓN PÚBLICA para contratar la ejecución de los trabajos de: "EDIFICIO SEDE DE GOBIERNO, REPARACIÓN VEREDAS. IMPERMEABILIZACIÓN Y REACONDICIONAMIENTO CIELO-RRASOS MUSEO GALLARDO – ROSARIO – DEPARTAMENTO ROSARIO".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 224.219.977,97.-

REQUISITOS:

Sellado de Ley: \$ 2.268,00.-

Garantía: \$ 2.242.199,70.-

REGISTRO DE LICITADORES

Certificado Habilitante Sección Obras de Arquitectura.

Capacidad de Contratación Anual Necesaria: \$ 168.164.983,48

Capacidad Técnica de Contratación: \$ 168.164.983,48

FECHA DE APERTURA:

Día: 30 de agosto de 2024

Hora: 11:00 horas

Lugar: Salón Torre - Sede de Gobierno de la Provincia de Santa Fe en la ciudad de Rosario, sita en calle Santa Fe 1950, Planta Baja.

LEGAJOS:

La documentación de la licitación prodrá consultarse en: DIPAI - F. Mi-guez 180 – 2º, 3º y 4º Piso de la ciudad de Santa Fe, DI.P.A.I. Ro-sario - Buenos Aires 965 – 3º Piso y/o en el sitio Web oficial de la Provincia de Santa Fe [www.santafe.gov.ar/Licitaciones](http://www.santafe.gov.ar/Licitaciones) (art. 4 – Dto. 2260/16).

Consultas y/o aclaraciones de los elementos del legajo licitatorio de-ben plantearse por escrito por ante la Mesa de Entradas de la DIPAI y/o en la siguiente dirección de correo electrónico [dipai-licitaciones@santafe.gov.ar](mailto:dipai-licitaciones@santafe.gov.ar).

Nota: Si existiere prórroga en la fecha de apertura de la licitación, la misma se publicará exclusivamente en la página web de la Provincia.-

S/C 43459 Ago. 01 Ago. 05

### SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 72 / 24 RECTIFICATORIA Y NUEVA FECHA DE APERTURA

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS DE ALTA COMPLEJIDAD, VEHICULOS PARA TRASLADO DE PACIENTES Y MI-NIBUSES CON DESTINO A LA SECRETARIA DE LOGISTICA INTE-GRADA Y ARTICULACION DE REDES DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD".

NUEVA FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFER-TAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta las 12 horas del día 20 de Agosto de 2024, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

NUEVA FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 21 de Agosto de 2024 a las 10 horas en el Salón de Casa de Go-bierno de la Provincia de Santa Fe, sito en calle 3 de Febrero 2649 de la ciudad de Santa Fe.

VALOR TOTAL DEL PLIEGO: \$ 1.618.500, discriminado de la siguiente manera:

Descripción	Valor del pliego
Renglón N° 1- Minibus	\$ 275.000 -
Renglonés N° 2 y 3 - Ambulancias de Alta Complejidad	\$ 1.040.000 -
Renglón N° 4 - Ambulancias de Alta Complejidad 4x4	\$ 92.000 -
Renglonés N° 5 y 6 - Unidad de traslado - utilitario	\$ 121.500 -
Renglonés N° 7 y 8 - Unidad de traslado - furgón	\$ 90.000 -
Valor total del pliego:	\$ 1.618.500 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 2.268 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Ofi-cina Pliegos y Aperturas - Av. Presidente Illia 1151 - Entrepiso - Santa Fe. Tel.: (0342) 4506800 – internos 39466 / 68 / 78

Correo Electrónico: [gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar](mailto:gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar)

Sitio Web: [www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar)

S/C 43433 Ago. 01 Ago. 02

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 76 / 24

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE LIMPIEZA CON DESTINO AL ENTE AUTARQUICO AEROPUERTO DE SAUCE VIEJO".

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 16 de Agosto de 2024 a las 12 horas en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Apertura, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 24.625 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 2.268 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Ofi-cina Pliegos y Aperturas - Av. Presidente Illia 1151 - Entrepiso - Santa Fe. Tel.: (0342) 4506800 – internos 39466 / 68 / 78

Correo Electrónico: [gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar](mailto:gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar)

Sitio Web: [www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar)

S/C 43434 Ago. 01 Ago. 02

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 82 / 24

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE LIMPIEZA CON DESTINO AL MUSEO HISTORICO PROVINCIAL "DR. JULIO MARC" EN LA CIUDAD DE ROSARIO DEPENDIENTE DEL MI-NISTERIO DE CULTURA".

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 19 de Agosto de 2024 a las 10 horas en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Apertura, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 18.360 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 2.268 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes Ofi-cina Pliegos y Aperturas Av. Presidente Illia 1151 - Entrepiso - Santa Fe. Tel.: (0342) 4506800 – internos 39466 / 68 / 78

Correo Electrónico: [gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar](mailto:gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar)

Sitio Web: [www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar)

S/C 43447 Ago. 01 Ago. 02

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 83 / 24

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE UN SERVIDOR DE VIR-TUALIZACION CON DESTINO A LA AGENCIA SANTAFESINA DE SE-GURIDAD ALIMENTARIA DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD".

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 19 de Agosto de 2024 a las 12 horas en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Apertura, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 8.400 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 2.268 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes Ofi-cina Pliegos y Aperturas Av. Presidente Illia 1151 - Entrepiso - Santa Fe. Tel.: (0342) 4506800 – internos 39466 / 68 / 78

Correo Electrónico: [gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar](mailto:gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar)

Sitio Web: [www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar)

S/C 43448 Ago. 01 Ago. 02

#### COMUNA DE CAÑADA ROSQUIN

##### LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/ 2024

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

ART.1°.- OBJETO: La Comuna de Cañada Rosquín – Departamento San Martín - Provincia de Santa Fe - llama a Licitación Pública para la ad-quisición de:

\* HORMIGÓN ELABORADO H 25 PIEDRA GRUESA 20-50-

ASENTAMIENTO 7 cm (TOLERANCIA + 1 cm) RAZÓN AGUA CEMENTO MÁXIMA 0,45 —TAMAÑO DEL AGREGADO (PIEDRA) 20-50-ARENA FINA.

ART. 2º.- PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 40.000.000- (Pesos Cuarenta Millones)

ART. 3º.- CONSULTA Y RETIRO DEL PLIEGO: El pliego de bases y condiciones generales se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y venta en la Administración de la Comuna de Cañada Rosquín, sita en Simón de Iriondo N° 786 - C.P. 2454 - Cañada Rosquín - Santa Fe, hasta el día 15/08/2024 a las 10:00 horas.

Los interesados también pueden solicitarlo el Pliego de Bases y Condiciones, en el sitio web de la Comuna de Cañada Rosquín, ingresando a [ccrosquin@velosat.com.ar](mailto:ccrosquin@velosat.com.ar).

Para su compra el interesado, deberá abonar la suma de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000) en la Mesa de Entradas de la Comuna habilitada al efecto.

Será requisito indispensable para participar en la licitación, la adquisición del pliego el que no podrá endosarse, transferirse ni cederse bajo ningún título.

La recepción de las consultas será por escrito - nota, e-mail o fax - las que se aceptarán hasta el día 15/08/2024 en las siguientes direcciones:

Postal: Administración de la Comuna de Cañada Rosquín, sita en Simón de Iriondo N° 786 — C.P. 2454 — CAÑADA ROSQUÍN — Santa Fe, Fax: 03401-470143/470188 - E-mail: [ccrosquin@velosat.com.ar](mailto:ccrosquin@velosat.com.ar)

Las respuestas y aclaraciones al pliego serán efectuadas por escrito.

ART. 4º.- APERTURA DE LA LICITACION: La apertura de la presente Licitación Pública, con presencia de los participantes que deseen asistir, se llevará a cabo el día 15/08/2024 a las 11:00 horas en la Sede Comunal de ésta Comuna de Cañada Rosquín, sita en Simón de Iriondo N° 786 — C.P. 2454 — Cañada Rosquín — Santa Fe, o el primer día hábil siguiente, a la misma hora, si éste resultare feriado-

ART. 5º.- FORMA, PRESENTACION Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS: Las propuestas serán presentadas en sobres cerrados, y se admitirán hasta el 15/08/2024 a las 10:30 horas. Estas deberán entregarse personalmente en la Comuna de Cañada Rosquín, estableciendo claramente en el sobre la licitación a que corresponde, como así también el día y la hora de la apertura. Tales propuestas deberán estar escritas a máquina — o por computadora — y cada hoja será rubricada por el oferente.

La oferta que prepare el Licitante y toda la correspondencia y documentos relativos a ella deberá redactarse en idioma castellano. Cuando el licitante proporcione cualquier material impreso en otro idioma; podrá ser aceptado a condición de que se encuentre acompañado de una traducción al castellano de las partes pertinentes, la cual prevalecerá a los efectos de su interpretación.

La oferta especificará claramente el precio unitario y total, con más las formas de financiamiento que los oferentes puedan brindar con sus costos financieros perfectamente definidos. Las enmiendas y raspaduras deberán ser debidamente salvadas al pie de las mismas.

La entrega de la oferta deberá ir acompañada de:

- \* Constancia de haber adquirido el Pliego de Bases y Condiciones.
- \* Libre de deuda Comunal, emitida por la Comuna de Cañada Rosquín.
- \* Inscripción en DREI (oferentes locales).
- \* Constancia inscripción en AFIP.
- \* E-MAIL de contacto.
- \* Si es persona jurídica, acta de designación o poder de responsable firmante.

\* Depósito en garantía de su oferta, el cual se efectuará a la Orden de la Comuna de Cañada Rosquín equivalente al 1% sobre el Presupuesto Oficial.

El Presupuesto Oficial total asciende a la suma de \$ 40.000.000- (Pesos Cuarenta Millones).

Los depósitos en garantía señalados precedentemente podrán constituirse de las siguientes formas:

- a. Abonado en la Sede Comunal habilitada al efecto.
- b. Póliza de seguro de caución emitida por una aseguradora aceptada por la Superintendencia de Seguros de la Nación;
- c. Depósito en pesos, a la orden de la Comuna de Cañada Rosquín, en la cuenta corriente bancaria N° 1398/05 del Nuevo Banco de Santa Fe — Sucursal Cañada Rosquín — ésta garantía no devengará interés alguno.
- d. Fianza en pesos otorgada por institución bancaria u otra entidad financiera a satisfacción del Departamento Ejecutivo. En el caso de constituirse el depósito en garantía por Fianza otorgada por una institución bancaria y/o financiera, las mismas deberán constituir domicilio en la Comuna de Cañada Rosquín y someterse a la competencia de los Tribunales Ordinarios que por jurisdicción correspondan a la ciudad de San Jorge, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, con renuncia de otro fuero o jurisdicción, incluso el Federal.
- e. Giro, transferencia bancaria, a la orden de la Comuna de Cañada Rosquín, en la cuenta corriente bancaria N° 1398/05 del Nuevo Banco de Santa Fe — Sucursal Cañada Rosquín, C.B.U.: 3300512415120001398051.

ART. 6º.- OFERTAS: El proponente puede formular oferta por lo solicitado en la presente licitación.

ART. 7º.- FORMA DE COTIZAR: las ofertas deberán hacerse en pesos, salvo que el Pliego de Bases Particulares determine otra moneda. Los

oferentes deberán hacer sus propuestas colocando el precio final, incluyendo en el precio el IMPUESTO AL VALOR AGREGADO sin discriminar dada la condición de la Comuna ante el citado impuesto, siempre que corresponda por estar gravado el bien o servicio que se contratara, así como los impuestos internos. El licitante indicará el o los precios correspondientes, de manera clara, expresados en letras y en números.

Propuesta económica total, expresada en pesos.

Respetando las siguientes opciones de pago:

- a. Contado: Dentro de los 15 días de fecha de factura.
- b. Financiado: 0-30 días de fecha de factura.
- c. Con valores diferidos a 0-30-60 días de fecha de factura.
- d. Otras alternativas que puede brindar el oferente.

Si previera la opción de pago anticipado, deberá incluir un seguro de caución por el 150% del monto a pagar en forma anticipada, con vigencia hasta 30 días posteriores a la entrega de la totalidad de los materiales.

La circunstancia de presentarse una sola propuesta no impide ni obliga la adjudicación. A los proponentes que resultaren adjudicatarios, por el solo hecho de la aceptación de su propuesta quedan obligados a su cumplimiento, salvo que medie causa imputable a la Comuna de Cañada Rosquín.

La adquisición de los materiales especificados en esta Licitación Pública podrá ser ampliada, hasta en un 20%, respetando siempre las características técnicas, precios y disposiciones del presente.

ART. 8º.- MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS: Los oferentes deberán mantener el precio cotizado durante el plazo mínimo de veinte (20) días corridos a partir de la fecha de apertura de la licitación.

Transcurridos los mismos sin haberse dispuesto la adjudicación definitiva, se considerará prorrogada automáticamente la oferta por diez (10) días corridos adicionales.

La oferta cuyo período de validez sea inferior al precedentemente citado será considerada en segundo término.

En circunstancias excepcionales, el comprador podrá solicitar que los Licitantes extiendan el período de validez de sus ofertas. Esta solicitud y las respuestas serán efectuadas por escrito (nota, e-mail o fax).

La garantía de mantenimiento de la oferta prevista en el artículo 5º también será prorrogada como corresponda. El Licitante podrá negarse a la solicitud sin por ello perder su Garantía de Mantenimiento de la Oferta. No se pedirá a los Licitantes que accedan a la prórroga, ni que modifiquen su oferta ni se les autorizará para hacerlo.

ART. 9º.- ACEPTACION DE LAS PROPUESTAS: Las sumas propuestas no serán el único criterio a tener en cuenta para la adjudicación, la Comuna se reserva el derecho de aceptar la oferta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas sin lugar a reclamo alguno, o hacer uso de la facultad estipulada en el ART.11º.

ART. 10º.- IMPUGNACIONES: Los oferentes tendrán derecho a tomar vista de lo actuado en los actos licitatorios en que hubieren formulado propuesta durante el día siguiente hábil a la apertura de la licitación, concurriendo para tal fin a la dependencia municipal donde se hubiere realizado el acto pudiendo dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes al vencimiento del término anterior, presentar las impugnaciones que estimare procedentes, las que serán resueltas por el área Legal Comunal.

Las impugnaciones deberán ser presentadas cada una de ellas por escrito en papel sellado por la Comuna, exponiendo las razones de hecho y de derecho en que se funden.

Los escritos serán presentados en la Mesa General de Entrada de la Comuna.

Las impugnaciones a las propuestas de terceros o a los actos licitatorios no fundadas o carentes de importancia que a juicio del Departamento Ejecutivo hayan tenido el propósito de entorpecer el trámite de la adjudicación, harán pasible a quien la haya formulado de la pérdida del depósito en garantía de su oferta, sin perjuicio de disponerse su suspensión por hasta doce (12) meses en el Padrón Comunal de Proveedores. (El papel sellado se solicita en la Administración de la Comuna de Cañada Rosquín, sita en Simón de Iriondo N° 786 — C.P. 2454 — Cañada Rosquín — (Santa Fe).

ART. 11º.- COMPARACIÓN DE OFERTAS: Si entre las propuestas presentadas y admisibles hubiera dos o más igualmente ventajosas y convenientes que las demás a criterio de la Comuna de Cañada Rosquín, se podrá llamar a mejora de precios en propuesta cerrada entre esos proponentes exclusivamente.

ART. 12º.- INTERPRETACIÓN Y APLICACIÓN: En caso en que en el pliego de condiciones particulares se fijen cláusulas que se contradigan con las especificaciones del pliego de condiciones generales, prevalecerán las estipuladas en el primero de los nombrados.

ART. 13º.- PERDIDA DEL DEPOSITO EN GARANTIA: Si antes de resolverse la adjudicación y dentro del plazo de mantenimiento de las propuestas éstas fueren retiradas, el oferente perderá el depósito en garantía.

En caso de incumplimiento del o los oferentes, y/o adjudicatarios, o retiro indebido de las ofertas, el Depósito en Garantía se tomará como pago parcial y a cuenta de los daños y perjuicios definitivos que sufra la administración.

La garantía se exige para proteger al Comprador contra el riesgo de incumplimiento por parte del licitante.

ART. 14°.- DEVOLUCION DE LOS DEPOSITOS: Una vez resuelta la licitación, se devolverá la garantía a aquellos proponentes cuyas ofertas no hayan sido aceptadas, sin que éstos tengan derecho a reclamar indemnización alguna por la no adjudicación. Dichos depósitos deberán ser retirados dentro del plazo máximo de tres meses contados desde la resolución de la adjudicación, transcurrido dicho término, caducará administrativamente todo derecho, procediéndose a la apropiación de fondos cuando corresponda según la forma de constitución del depósito. En caso de reclamo dentro de los términos fijados por la ley común para la prescripción, la devolución se afectará al cálculo de recursos.

Cumplida la entrega de lo adjudicado y demás responsabilidades emergentes de la contratación, a pedido del adjudicatario y con autorización de la repartición solicitante, la Comuna de Cañada Rosquín procederá a la devolución del depósito en garantía, con intervención de la Secretaría correspondiente.

ART. 15°.- DOMICILIO DE LOS OFERENTES: Las cuestiones emergentes del presente pliego de condiciones y/o de la ejecución del contrato de provisión y suministro de bienes serán sometidas en todos los casos a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de San Jorge, con exclusión de todo otro fuero, incluso el federal, que pudiera corresponder.

ART. 16°.- CUENTA CORRIENTE BANCARIA O CAJA DE AHORRO: El adjudicatario deberá declarar una cuenta corriente o caja de ahorro, que se encuentre abierta en un Banco, o bien declarar que en caso de corresponder se remitirá a la Administración Comunal, sita en calle Simón de Iriondo N° 786 – C.P. 2454 – Cañada Rosquín – Santa Fe a los fines de recibir los pagos por parte del comprador.

ART. 17°.- FORMA DE PAGO, PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA: La Secretaría de Hacienda realizará los pagos únicamente mediante cheque o transferencia bancaria en la cuenta del adjudicado, efectivizando el único o primer pago a partir de los 15 días de la fecha de entrega de lo adjudicado o fecha de la factura, no pudiendo ser esta anterior a la primera.

El oferente deberá retener a disposición de la Comuna los materiales adjudicados, por un plazo de hasta 6 meses, contados a partir del certificado de inicio de obra y replanteo de obra, los que serán entregados según requerimiento de la Comuna, el que podrá ser por todo o parte. La entrega será con envíos parciales y descarga en obra, debiendo considerarse por cada descarga de Hormigón elaborado de 20 m3, un tiempo de 1.5 a 2 horas. Aquellas ofertas que no contemplen la forma de entrega de los bienes según lo detallado precedentemente serán consideradas en segunda instancia.

ART. 18°.- LUGAR DE ENTREGA: La entrega de los materiales adjudicados deberá efectuarse en el lugar que oportunamente indique la COMUNA DE CAÑADA ROSQUIN corriendo por parte del adjudicatario el flete, acarreo, descarga, seguro y demás gastos que origine el traslado de los mismos.

ART. 19°.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO: La falta de cumplimiento de las presentes cláusulas por parte del adjudicatario, lo hará posible de la sanción que establezca la Comisión Comunal, que podrá llegar a la pérdida total del depósito en garantía, importe éste que sin demora ingresará a la Receptoría Comunal.

ART. 20°.- DE LA LEY ORGANICA DE LAS COMUNAS N° 2439: "Cuando la Comuna fuere condenada al pago de una deuda cualquiera, la corporación arbitrará dentro de los 6 (seis) meses siguientes a la notificación de la sentencia respectiva, la forma de verificar el pago. Esta prescripción formará parte integrante, bajo pena de nulidad, de todo acto o contrato que las autoridades comunales celebren en representación del municipio y deberá ser transcrita en toda escritura pública o contrato que se celebre con particulares"

ART. 21°.- DECLARACIÓN JURADA: El oferente deberá agregar en su oferta una declaración jurada en la cual declare que no se encuentra en las siguientes situaciones:

- \* Haber sido declarado en quiebra mediante al auto judicial respectivo.
- \* Encontrarse en concurso preventivo.
- \* Pertener a la planta del personal comunal, en cualquiera de sus formas de contratación, dentro del término de 2 años después de haber cesado en funciones.

- \* Estar inhabilitado.

- \* Estar condenado por delito contra la fe pública.
- \* Pertener al directorio, socios comanditados, y socios gerentes respectivamente de Sociedades Anónimas, Sociedades En Comandita por Acciones y Sociedades de Responsabilidad Limitada, de empresas sancionadas en el Padrón de Proveedores.

CAÑADA ROSQUÍN, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, a los veintitrés días del mes de Julio del año dos mil veinticuatro.

\$ 24.000 524495 Ago. 01 Ago. 14

## MUNICIPALIDAD DE PUEBLO ESTHER

LICITACIÓN PÚBLICA 04/2024

OBJETO: Pliego de bases y condiciones de contratación de seguros.  
Apertura: Viernes 16 de Agosto de 2024, a las 09.00 horas, en el Cen-

tro Cultural - España 1181, de la ciudad de Pueblo Esther.

Recepción de ofertas: Viernes 16 de Junio de 2024 hasta las 08.00 horas, en el Edificio Municipal - Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther.-

Valor del Pliego: \$20.000 (pesos veinte mil).-

Recepción de la Oferta: Hasta 1 (una) hora antes de la apertura.-

Informes: Teléfono: 03402-499049 interno 261 – contacto@puebloesther.gob.ar

\$ 500 524184 Jul. 31 Ag. 13

## COMUNA DE BARRANCAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2024  
(Ordenanza Comunal N° 698/2024)

OBJETO: Compra de cámaras de videovigilancia.

ENMIENDA (Anexo II)

CARACTERISTICAS TECNICAS

1- Domo PTZ 4Mpx / 32x Óptico / IK10 / IP67 / IR200mts / Captura 5 rostros simultáneos / Se deberá proveer memoria microSD 256Gb y Soporte de Poste. Marca Hikvision. Modelo DS-2DE7A432IW-AEB

6 - Cámara ANPR 4Mpx / Lente 832mm / Lectura patente Mercosur 97% eficiencia / Clasificación vehicular, Tip, Color, Marca, Dirección / Se deberá proveer memoria microSD. Marca Hikvision. Modelo iDS-TCM403-BI

1 - NVR 16 Canales + Disco 12TB. Marca Hikvision. Modelo DS-7616NI-Q2 / Seagate Skyhawk 12TB

1 - Licencias VMS 32 canales. Marca Hikvision. Modelo HikCentral-P-KIT-32Ch

4 - Licencias VMS Lectura Patente. Marca Hikvision. Modelo HikCentral-P-VSS-1Ch/ANPR

1 - Servidor VMS / Intel i5 / 32Gb Ram / M.2 256Gb / SSD 2TB / Placa Video P600 / Windows 10 pro. Marca Lenovo. Modelo P348

1 - Monitor 27 Pulgadas. Marca Samsung. Modelo LF27T350FHL

1 - UPS 1500VA. Marca Eaton. Modelo 5E1500

4 - Rack Metálico de poste 45x45x21/Deberá contener switch POE adm por HikCentral / Térmica / UPS800VA. Marca Apache. Modelo GabExt1

3- Panel Sectorial con radio integrada LiteBeam 5AC - 16 dBi -120. Marca Ubiquiti. Modelo LAP-120

9 - AP 5 Ghz LiteBeam AC 23 Dbi Gen2. Marca Ubiquiti. Modelo LBE-5AC-Gen2

1 - Router. Marca Mikrotik. Modelo L009UiGS-RM.

Barrancas, 25 de julio de 2024.

\$ 270 524139 Jul. 31 Ag. 2

## COMUNA DE EMPALME VILLA CONSTITUCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/24

La Comuna de Empalme Villa Constitución llama a Licitación Pública N° 02/24, según Ordenanza N° 1720/24, "Adquisición de Combustibles para el funcionamiento de los vehículos, equipos mecánicos y demás maquinarias de propiedad de la Comuna de Empalme Villa Constitución". Los interesados podrán adquirir un juego completo de los pliegos de Licitación abonando un derecho no reembolsable de pesos Cincuenta mil (\$ 50.000,00). Los oferentes deberán presentar los sobres con sus respectivas ofertas hasta la hora 09,00 del día Viernes 23 de Agosto de 2024, apertura de los mismos hora 09,15 del mismo día. Consulta y ventas en la Sede Comunal de Empalme Villa Constitución.

\$ 200 524136 Jul. 31 Ago. 2

## COMUNA DE MATILDE

LICITACION PÚBLICA N° 02/2024  
(Ordenanza N° 748/2024)

OBJETO: Dispóngase la venta de (5) Cinco inmuebles de propiedad comunal

1. Lote N° 1: 09-36-00 095711/0001-4 - Manz 0009 -00007- Medidas: 11.50 mts. frente calle Córdoba x 30,00 mts. fondo - U\$D 10.000,00.-

2. Lote N° 2: 09-36-00 095711/0002-3 - Manz 0009 - 00008 - Medidas: 11.50 mts. frente calle Córdoba x 30,00 mts. fondo - U\$D 10.000,00.-

3. Lote N° 3: 09-36-00 095711/0003-2 - Manz 0009 - 00009 - Medidas: 12.00 mts. frente calle Córdoba x 30,00 mts. fondo calle Ecuador - U\$D 10.000,00.-

4. Lote N° 4: 09-36-00 095711/0004-1 - Manz 0009 - 00010 - Medidas: 10.00 mts. frente calle Ecuador x 35,00 mts. fondo - U\$D 10.000,00.-

5. Lote N° 4: 09-36-00 095711/0005-0 - Manz 0009 - 00011 - Medidas: 10.00 mts. frente calle Ecuador x 35,00 mts. fondo- U\$D 10.000,00.-

VENTA DE PLIEGOS: en la Comuna de Matilde a partir del día 29 de Julio de 2024 hasta el día 14 de Agosto de 2024 a las 09.00 hs.

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: hasta las 09.30 hs. del día 14 de Agosto de 2024.-

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 10 hs. del 14 de Agosto de 2024.-

LUGAR: Comuna de MATILDE, sita en calle SANTA FE 616 de la localidad de MATILDE. CONSULTAS: Sede administrativa Comuna de MATILDE, sita en calle SANTA FE 616 - MATILDE - Teléfonos: (0342-4993040) - email: comunadematilde@outlook.com.ar  
 PRECIO DEL PLIEGO: Pesos cinco mil (\$ 5.000.-).  
 Santa Fe 616 - Tel.Fax: 0342-4993040 - 3013 - Matilde - Dpto. Las Colonias - Pcia. de Santa Fe. Email administración: comunadematilde@outlook.com.ar  
 \$ 1000 524198 Jul. 31 Ago. 12

### COMUNA DE SA PEREIRA

#### LICITACIÓN 2/2024

OBJETO: Dispóngase la venta por licitación pública de una (1) fracción de terreno baldío de 5has y fracción, propiedad de la Comuna de Sa Pereira, ubicado en zona urbana de la localidad de Sa Pereira. Identificado como Lote N° 1 -Partida Impuesto Inmobiliario N° 092-32-00-093034/0012-2, en un todo de acuerdo a la Ordenanza N° 90/2024. El destino de dicho inmueble debe ser exclusivamente para la instalación y funcionamiento de industria y/o fábricas, y/o emprendimientos comerciales diversos. .

Presupuesto Oficial: Pesos Noventa Millones (\$ 90.000.000,00)  
 Valor del Pliego: Pesos Ochenta Mil.(\$ 50.000,00)  
 Recepción de Ofertas: Hasta el 29/08/2024 a las 9,30hs.  
 Apertura de las propuestas: 29/08/2024 a las 10,00hs.  
 Lugar: Comuna de Sa Pereira, sita en calle San Lorenzo 442 de la localidad de Sa Pereira, Dpto Las Colonias, Provincia de Santa Fe.  
 Consultas: Sede administrativa Comuna de Sa Pereira, de Lunes a Viernes de 8 hs a 12hs en calle San Lorenzo 442-Sa Pereira. TE:03404-494044.  
 Garantía de Oferta: 1% del valor de la oferta.  
 La adjudicación queda sujeta a la aprobación de la Comisión Comunal de la Comuna de Sa Pereira.  
 \$ 135 524383 Jul. 31 Ago. 02

### MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 050/24

OBJETO: Contratar el servicio de barrido, recolección, traslado, disposición final de los residuos resultantes del mismo, y la contratación de servicios adicionales optativos en la ciudad de San Lorenzo, por un período de 24 meses, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, según Ordenanza N° 4220 de fecha 22 de Julio de 2024.

Presupuesto Oficial: Pesos mil trescientos seis millones noventa y tres mil ochocientos veintiocho con once centavos (\$ 1.306.093.828,11.-).  
 Valor del Pliego: Pesos dos millones cuatrocientos setenta y cuatro mil setecientos cuatro con diez centavos (\$ 2.474.704,10.-).  
 Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza 517 - Horario de 7:00 hs. a 12 hs.-  
 Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 15 de Agosto de 2024 a las 11:00 horas.  
 \$ 500 524082 Jul. 30 Ago. 12

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 051/24

OBJETO: Contratar el servicio de recolección de ramas y otros residuos provenientes del desmaleza miento, disposición final del material, y servicios adicionales optativos en la ciudad de San Lorenzo, por un período de 24 meses, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, según Ordenanza N° 4219 de fecha 22 de Julio de 2024.-

Presupuesto Oficial: Pesos dos mil seiscientos cincuenta y tres millones ochenta y tres mil trescientos treinta con cuarenta y cuatro centavos (\$2.653.083.330,44).-  
 Valor del Pliego: Pesos cinco millones veintiséis mil ochocientos noventa y cuatro con setenta y tres centavos (\$ 5.026.894,73.-).  
 Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12 hs.  
 Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 15 de Agosto de 2024 a las 12:00 horas.  
 \$ 500 524081 Jul. 30 Ago. 12

### MUNICIPALIDAD DE CAÑADA DE GÓMEZ

#### LICITACIÓN PÚBLICA (Resolución N° 9.296/24)

OBJETO: Adquisición de Calzado de Trabajo.  
 Apertura: el día 12 de Agosto de 2024, a las 11:00 horas, en la depen-

dencias Municipalidad de Cañada de Gómez, Sarmiento N° 96 - Cañada de Gómez.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 10:00 horas del día 12 de Agosto de 2024. Todo sobre que ingrese vencido el plazo establecido quedará automáticamente excluido.

APERTURA DE SOBRES: El día 12 de Agosto de 2024, a las 11:00 horas en Dependencias de la Municipalidad de Cañada de Gómez - Sarmiento N° 965 en presencia de las autoridades del Municipio.

Si el día fijado resultare feriado o inhábil, la apertura se realizará el primer día hábil posterior a la misma hora.

RETIRO DE PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: a partir del 26 de Julio 2024, en División Compras (Ocampo 920 - Cda. de Gómez).

COSTO DE PLIEGO: \$ 5.000.-

\$ 450 524031 Jul. 30 Ago. 12

### MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/2024

OBJETO: CONTRATACION DE UNA ASEGURADORA PARA RIESGOS DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES A.R.T  
 APERTURA DE OFERTAS: Lunes 05 de Agosto de 2024, a las 11:00 horas, o el inmediato siguiente si éste resultare feriado o no laborable en el SUM del Centro Cultural.

INFORMES: Municipalidad de Arroyo Seco- Belgrano N° 502 (2128) - Secretaria de Hacienda.

CONSULTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la licitación. [www.arroyoseco.gov.ar/normativa](http://www.arroyoseco.gov.ar/normativa)

VENTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta 3 (tres) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

VALOR DE PLIEGOS: \$ 150.000.- (Pesos: ciento treinta mil)  
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 182.000.000. (Pesos: ciento ochenta y dos millones ) Iva Incluido.

\$ 450 523759 Jul. 26 Ago. 8

### MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO

#### LICITACION PUBLICA N° 003

#### EXPEDIENTE N° 03/2024

OBJETO DE LA LICITACION:

ADQUISICIÓN: La MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO - (Provincia de Santa Fe), ha resuelto (Decreto N° 369/2024) la adquisición de equipos de refrigeración piso/techo para la Sala Cultural, con fondos municipales provenientes de rentas generales, según el siguiente detalle:

Equipos de refrigeración piso/techo de 18.000 frg/h.  
 Forma de Pago: Se aceptarán ofertas que contemplen forma de pago a treinta (30) días de fecha de facturación pertinente y entrega del equipamiento requerido. También se podrán ofrecer alternativas de pago diferido.

FECHA DE APERTURA: 30 de agosto de 2024 - En sede comunal a las 11.00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 50.000.- (Pesos Cincuenta Mil).

\$ 450 523915 Jul. 26 Ago. 8

### MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 047/24

OBJETO: Contratar la provisión de 150 contenedores de residuos color verde, con una capacidad mínima de 1.100 litros, de polietileno de alta densidad por inyección, resistentes a los rayos ultravioletas, con rueda de caucho macizo de 23kg mínimo de capacidad, y sistema de freno integral, destinados a distintos sectores de la ciudad, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos ciento veintiséis millones quinientos mil (\$126.500.000.-)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos doscientos cincuenta y tres mil (\$253.000.-).

VENTA DE PLIEGOS: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7 hs 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

APERTURA DE SOBRES: Sala de Prensa Municipal, el día 13 de Agosto de 2024 a las 11:00 horas.

\$ 500 523852 Jul. 26 Ago. 8

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 048/24.**

OBJETO: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la fabricación e instalación de nuevos juegos acuáticos, y para la restauración integral de toboganes existentes, en pileta del Centro Recreativo y Deportivo Municipal (C.R.D.M.), solicitado por la Secretaría de Gobierno y Cultura.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos quinientos setenta millones (\$570.000.000.-)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos un millón ciento cuarenta mil (\$1.140.000.-).

VENTA DE PLIEGOS: Oficina de Contrataciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un día hábil anterior a la apertura de sobres:

APERTURA DE SOBRES: Sala de Prensa Municipal, el día 12 de Agosto de 2024 a las 11:00 horas.

\$ 500 523853 Jul. 26 Ago. 8

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 049/24**

OBJETO: Contratar la provisión de mercaderías para el armado de bolsos, destinados a familias carenciadas, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria.

Presupuesto Oficial: Pesos doscientos noventa y siete millones novecientos noventa y siete mil cuatrocientos (\$297.997.400.-).

Valor del Pliego: Pesos quinientos noventa y cinco mil novecientos noventa y cuatro c/80/100 (\$595.994,80-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - 6v. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 13 de Agosto de 2024 a las 12:00 horas.

\$ 500 523854 Jul. 26 Ago. 8

**COMUNA DE PUEBLO ANDINO****LICITACIÓN PUBLICA N° 10/2024**

OBJETO: Venta de maquinarias, herramientas y materiales en desuso  
APERTURA DE OFERTAS: Fecha 26/08/24 - Hora: 10:00 hs. - Lugar: Sala de Reuniones Comuna de Pueblo Andino - Rivadavia N° 555 - Pueblo Andino.

INSPECCIÓN Y VENTA DE PLIEGO: Hasta el 26/08/24 —de 8:00 a 12:00 hs.

VALOR DEL PLIEGO: \$10.000.- (pesos diez mil).

LUGAR DE VENTA: Secretaría Administrativa Comuna de Pueblo Andino - Rivadavia 555- tel: 03476-496100- mail: presidencia@puebloandino.gob.ar

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta las 09:30 hs del 26/08/24.

\$ 450 523764 Jul. 26 Ago. 8

**LICITACIÓN PUBLICA N° 11/2024**

OBJETO: ADQUISICION PIEDRA GRANITICA GRANULOMETRIA 10:30

APERTURA DE OFERTAS: Fecha 26/08/24 - Hora: 10:30 hs. - Lugar: Sala de Reuniones Comuna de Pueblo Andino - Rivadavia N° 555 - Pueblo Andino.

INSPECCIÓN Y VENTA DE PLIEGO: Hasta el 26/08/24 - de 8:00 a 12:00 hs.

VALOR DEL PLIEGO: \$10.000.- (pesos diez mil).

LUGAR DE VENTA: Secretaría Administrativa Comuna de Pueblo Andino - Rivadavia 555.Tel: 03476-496100 – Mail: presidencia@puebloandino.gob.ar

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta las 09:30 hs del 26/08/24.

\$ 450 523762 Jul. 26 Ago.8

**SOCIEDAD DEL ESTADO MUNICIPAL HIPÓDROMO ROSARIO****LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2024**

Objeto: Contratación del servicio de seguridad y vigilancia del predio del Hipódromo Independencia.

Valor del pliego: \$30.000 (Pesos treinta mil)

Apertura de las Ofertas: 12/08/2024

Hora: 11:00 hs.

Documentación e Informes: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/Nº. de Rosario. TE. (0341) 431-4720, de lunes a viernes en el horario de 8 a 15:00 hs.

Recepción de las Ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/Nº. de Rosario. TE. (0341) 431-4720, hasta el momento fijado para la apertura.

Lugar de apertura de las ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720.

Consultas en Internet: [www.hipodromorosario.com.ar](http://www.hipodromorosario.com.ar) - [www.rosario.gob.ar](http://www.rosario.gob.ar)

\$ 500 523738 Jul. 25 Ago. 7

**MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO****LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2024**

OBJETO: REHABILITACIÓN DE LAGUNAS DE TRATAMIENTO DE EFLUENTES CLOACALES

APERTURA DE OFERTAS: Lunes 05 de Agosto de 2024, a las 10:00 horas, o el inmediato siguiente si éste resultare feriado o no laborable en el SUM del Centro Cultural.

INFORMES: Municipalidad de Arroyo Seco - Belgrano N° 502 (2128) - Secretaría de Hacienda.

CONSULTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la licitación. [www.arroyoseco.gov.ar/normativa](http://www.arroyoseco.gov.ar/normativa)

VENTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta 3 (tres) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

VALOR DE PLIEGOS: \$ 130.000- (Pesos: ciento treinta mil)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 79.000.000.- (Pesos: sesenta y nueve millones) IVA Incluido.

\$ 450 523720 Jul. 24 Ago. 6

**MUNICIPALIDAD DE ROSARIO****LICITACIÓN PÚBLICA  
Nro. de Expediente: 14879/2024 C**

Fecha de Solicitud: 12 de Julio de 2024

Repartición Solicitante: Secretaria de Salud Pública

Repartición Licitante: Secretaria de Salud Pública

Tipo de contratación: Licitación Pública

N° de Licitación:

Nro. de Expediente: 14879/2024 C

Objeto: OBRA AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE SALUD CEFERINO NAMUNCURA ETAPA 1 DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN CENTROS DE SALUD DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE SALUD PUBLICA.

Presupuesto oficial: \$ 378.564.249.-

Lugar de Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaria de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas. San Luis 2020, 1er. Piso.

Costo de Impugnación: \$ 757.128,50.-

Costo de Adquisición del sellado: \$ 100.000.-

Forma y Lugar de Pago del Sellado:

Vía web: [www.rosario.gob.ar/licitaciones](http://www.rosario.gob.ar/licitaciones)

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas San Luis 2020 1er. piso

Plazo: hasta el momento de la apertura.  
Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Fecha y hora: el día 14 de Agosto de 2024 a las 10 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere.

Lugar: Secretaría de Salud Pública, oficina de Licitaciones Públicas.

Fecha, Hora de Visita de la Obra: Fecha y hora: el día 31 de Julio de 2024 a las 10hs.

\$ 500 523745 Jul. 24 Ago.6.

**LICITACIÓN PÚBLICA****Nro. de Expediente: 14877/2024 C**

Fecha de Solicitud: 12 de Julio de 2024

Repartición Solicitante: Secretaria de Salud Pública

Repartición licitante: Secretaria de Salud Pública

Tipo de contratación: Licitación Pública

N° de Licitación:

Nro. de Expediente: 14877/2024 C

Objeto: OBRA AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE SALUD MANGRULLO DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN CENTROS DE SALUD DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE SALUD PÚBLICA. PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PROYECTO N° 2486/2024.

Presupuesto oficial: \$ 450.129.464,00

Lugar de Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaria de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas, San Luis 2020, 1er Piso.

Costo de Impugnación: \$ 900.258,93.

Costo de Adquisición del sellado: \$ 100.000.-

Forma y Lugar de Pago del Sellado:

Vía web: [www.rosario.gob.ar/licitaciones](http://www.rosario.gob.ar/licitaciones)

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas San Luis 2020 1er. piso  
Plazo: hasta el momento de la apertura.  
Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Fecha y hora: el día 12 de Agosto de 2024 a las 10 hs. o al posterior hábil si el indicado no lo fuere.  
Lugar: Secretaria de Salud Pública. Oficina de Licitaciones Públicas.  
Fecha, Hora de Visita de la Obra: Fecha y hora: el día 29 de Julio de 2024 a las 10 hs.  
\$ 500 523743 Jul. 24 Ago. 6

### LICITACIÓN PÚBLICA EXPTE. 14953/2024 C

Fecha de Solicitud: 12 de Julio de 2024  
Repartición Solicitante: Secretaría de Salud Publica  
Repartición Licitante: Secretaria de Salud Publica  
Tipo de contratación: Licitación Pública  
N° de Licitación:  
Nro. de Expediente: 14953/2024 C.  
Objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE OXIGENO MEDICINAL Y ALQUILER DE EQUIPOS DE ASISTENCIA VENTILATORIA Y ACCESORIOS PARA USO DOMICILIARIO PARA EL SERVICIO DE INTERNACIÓN DOMICILIARIA, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE SALUD PUBLICA.  
Presupuesto oficial: \$ 772.026.920.  
Lugar de Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaria de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas. San Luis 2020, 1er Piso.  
Costo de Impugnación: \$ 1.544.053,84.-  
Costo de Adquisición del sellado: \$ 100.000.  
Forma y Lugar de Pago del Sellado:  
Via web: www.rosario.gov.ar/licitaciones  
Recepción de ofertas: Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas San Luis 2020. 1er. Piso  
Plazo: hasta el momento de la apertura.  
Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Fecha y hora: el día 09 de Agosto de 2024 a las 10 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere.  
Lugar: Secretaria de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas.  
\$ 500 523742 Jul. 24 Ago. 6

### LICITACIÓN PÚBLICA EXPTE. 9504-D-2024

Fecha de solicitud: 15 JUL 2024  
Repartición Solicitante: Secretaría de Ambiente y Espacio Público  
Repartición Licitante: Dirección General de Defunciones y Cementerios.  
Tipo de contratación: Licitación Pública  
Nro. de Expediente: 9504-D-2024  
Objeto: Provisión de Uniformes y Ropa de Trabajo para el Personal de la Dirección General de Defunciones y Cementerios.  
Presupuesto Oficial (IVA incluido): Total: \$ 36.348.185,35.- (Pesos Treinta y Seis Millones Trescientos Cuarenta y Ocho Mil Ciento Ochenta y Cinco con 35/100)  
Consulta y venta del pliego: Lugar de venta: Secretaría de Ambiente y Espacio Público - Av. Pellegrini 2808, Planta Alta, Rosario, de lunes a viernes 8:00 a 12:30 hs.  
Plazo: Hasta las 12:30 hs. del día 21 de agosto de 2024.-  
Consulta: notificaciones\_saep@rosario.gov.ar  
Valor del Pliego: 98.140,10.- (Pesos Noventa y Ocho Mil Ciento Cuarenta con 10/10)  
Valor del sellado de Impugnación: \$ 72.696,37.- (Pesos Setenta y Dos Mil Seiscientos Noventa y Seis con 37/100)  
Forma y Lugar de Pago del Sellado: vía Web: www.rosario.gov.ar/licitaciones.  
Recepción de ofertas: Lugar: Secretaria de Ambiente y Espacio Público - Av. Pellegrini 2808 - Planta Alta-Rosario.  
Plazo: Hasta las 9:00 horas del día 22 de Agosto de 2024.  
Apertura de sobres: Fecha y hora: 22 de Agosto de 2024 a las 9:00 Horas.  
Lugar: Secretaria de Ambiente y Espacio Público - Av. Pellegrini 2808 - Planta Alta - Rosario.  
\$ 500 523746 Jul. 24 Ago. 6

### MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/24

OBJETO: "CONTRATACIÓN DE COBERTURA DE PREVENCIÓN DE LOS RIESGOS Y REPARACIONES DE LOS DAÑOS DERIVADOS DEL TRABAJO PARA CUBRIR LAS OBLIGACIONES EMERGENTES DE LA LEY N° 9286 DE MUNICIPIOS Y COMUNAS";  
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Los Pliegos de Bases y Condi-

ciones Particulares y Generales podrán retirarse en la Oficina de Compras de la Municipalidad de San Jorge - Av. Alberdi 1181 - (2451) San Jorge, a partir del día 16 de julio de 2024.-  
VALOR: Cincuenta Mil (\$ 50.000).  
APERTURA DE PROPUESTAS: Se llevará a cabo en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge, el día 5 de agosto de 2024 a la hora 10:00.-  
San Jorge, Ciudad Sanmartiniana, julio de 2024.  
\$ 450 523610 Jul. 23 Ago. 5

## LEY 11867 ANTERIOR

Transferencia de Fondo de Comercio- En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2° Ley 11.867, se hace saber que el Sr. Francisco Carlos Jorge, DNI 28918786, CUIT 20-28918786-4, con domicilio en Las Margaritas 134 de Rafaela (SF), anuncia transferencia del 100% del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro venta de indumentaria y calzado, nombre de fantasía Cina Cina, sito en Sarmiento 487 de Rafaela (SF), a la Sra. Marta Andrea García, D.N.I. N° 35490744, CUIT 27-35490744-0, domiciliada en Jorge Newbery 2269 de Rafaela (SF). Para reclamos u oposiciones por el plazo de ley en José Hernández 439, Estudio Jurídico, horario de atención 10.00 a 13.00 hs.  
\$ 225 524128 Jul. 31 Ago. 6

## INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada SPINASSI ILDA SUSANA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 22/07/2024. Pr. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.  
\$ 50 524217 Jul. 31 Ago. 13

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada AGUIRRE EVA INES, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 23/07/2024. María Belén Sánchez, a/c Mesa Entradas.  
\$ 50 524216 Jul. 31 Ago. 13

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada TAPIA DOLORES para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios.  
\$ 50 523810 Jul. 26 Ago. 8

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. BERNARDINI ATILIO NEMESIO para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios.  
\$ 50 523808 Jul. 26 Ago. 8

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Sra. ARANDA NORMA NELIDA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios.  
\$ 50 523807 Jul. 26 Ago. 8

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. BARRREIRO HUGO ERNESTO para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios.  
\$ 50 523805 Jul. 26 Ago. 8

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. BALBI JUAN BARTOLO

para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios  
\$ 50 523804 Jul. 26 Ago. 8

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. GORZA RUBEN ALBERTO para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios.

\$ 50 523803 Jul. 26 Ago. 8

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada SCALABRONI ARMELINDA MARIA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios.

\$ 50 523802 Jul. 26 Ago. 8

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Sr. GARCIA JORGE RAMON para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios.

\$ 50 523800 Jul. 26 Ago. 8

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada BULOX IRENE

para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios.

\$ 50 523801 Jul. 26 Ago. 8

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada MENDOZA LEONILDA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios.

\$ 50 523799 Jul. 26 Ago. 8

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado GUTIERREZ MIGUEL SANTIAGO para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios.

\$ 50 523797 Jul. 26 Ago. 8

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado BAJO HECTOR NATALIO para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios.

\$ 50 523795 Jul. 26 Ago. 8

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. FRANCHETI LUIS ALBERTO para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios.

\$ 50 523796 Jul. 26 Ago. 8

## AVISOS

### MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

RESOLUCIÓN N.º 1553

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 01 AGO 2024

#### VISTO:

El expediente N° 00201-0269960-7, del registro del Sistema de Información de Expedientes (SIE), en cuyas actuaciones se gestiona el ofrecimiento de una recompensa dineraria a aquellas personas que aporten datos útiles para individualizar al autor o autores del homicidio de quien en vida fuera el señor WALTER EDUARDO PAGLIA, ocurrido el 13 de junio del 2024 en la ciudad de Santa Fe; y,

#### CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se inician con la solicitud de la Fiscal General del Ministerio Público de la Acusación (MPA), a efectos de que se inicien las gestiones pertinentes con el objeto de disponer una recompensa dineraria a aquellas personas que aporten datos útiles para individualizar al autor o autores del homicidio de quien en vida fuera el señor Walter Eduardo Paglia (DNI 25.657.809), ocurrido el 13 de junio del 2024 en la ciudad de Santa Fe;

Que en su solicitud menciona datos referentes a las circunstancias de hecho, tiempo, modo y lugar de lo ocurrido para la investigación en curso;

Que la Ley N° 13494 creó el Programa Provincial de Protección y Acompañamiento de Testigos y Víctimas y Fondo Provincial de Recompensas, estableciendo en su Artículo 39° que: "El Fondo está destinado a abonar una compensación dineraria a aquellas personas que brinden datos útiles para esclarecer o individualizar autores, cómplices, encubridores o instigadores de la comisión de delitos con la finalidad de lograr la aprehensión de quien o quienes hubiesen tomado parte en la comisión de delitos que por su gravedad, complejidad o alarma social causada justifiquen dicha recompensa, los cuales serán determinados por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos"; el cual, por aplicación analógica, hoy el órgano rector es el Ministerio de Justicia y Seguridad;

Que se expide la Secretaría de Asuntos Penales de esta Jurisdicción, avocada a la Dirección Provincial de Protección de Testigos por Resolución N° 31/23, señalando que el caso reúne los requisitos que enumera el Artículo 41°, Título III de la Ley N° 13494, en tanto que las circunstancias en las que se cometió el hecho, su gravedad social y las dificultades para obtener información útil, ameritan el ofrecimiento de una recompensa dineraria y dispone el pase de las actuaciones a la Secretaría de Coordinación Técnica y Administración Financiera de este Ministerio para la continuidad del trámite. Asimismo, señala que el lugar donde deberán aportarse los datos será la sede de cualquiera de las Fiscalías Regionales del Ministerio Público de la Acusación (MPA);

Que de la última expresión de la norma mencionada, surge que la competencia conferida a la cartera ministerial no se encuentra sujeta a reglamentación, sino que se corresponde con una cuestión de mérito y oportunidad, una vez que fuesen cumplimentadas las instancias previas exigibles para la imputación individualizada de una recompensa derivada del fondo creado a tal efecto por la Ley N° 13494;

Que por lo expuesto, siendo la presente una cuestión de oportunidad y conveniencia, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo previsto en los Artículos 39°, 41° y 42° de la Ley N° 13494, y en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 14224;

#### POR ELLO:

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1° -Fijar la suma de pesos DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00) como recompensa a aquellas personas que aporten datos útiles para individualizar al autor o autores del homicidio de quien en vida fuera el señor WALTER EDUARDO PAGLIA (DNI 25.657.809), ocurrido el 13 de junio del 2024 en la ciudad de Santa Fe, emergentes de los autos caratulados "Investigación Penal Preparatoria. Hecho: Homicidio. Víctima: Paglia, Walter Eduardo" (CUIJ N° 21-09465100-7), de trámite por ante el Colegio de Jueces Penales de la Primera Instancia de la Circunscripción Judicial N° 1, cuya investigación se encuentra a cargo del Fiscal de la Unidad Fiscal Especial de Homicidios N° 133, Dr. Andrés Enrique Marchi.

ARTÍCULO 2° -Determinar que la identidad de quienes brinden información y de quienes sean adjudicatarios de la recompensa, será mantenida en secreto antes, durante y después de finalizada la investigación y/o el proceso judicial, en los términos y condiciones previstos en el Artículo 44° de la Ley N° 13494.

ARTÍCULO 3° -Disponer que la información y los datos relativos a la

causa deberán ser aportados en cualquiera de las sedes de las Fiscalías Regionales del Ministerio Público de la Acusación (MPA), a saber: Fiscalía Regional N° 1, sita en Av. General E. López N° 3302 de la ciudad de Santa Fe; Fiscalía Regional N° 2, sita en calle Sarmiento N° 2850 de la ciudad de Rosario; Fiscalía Regional N° 3, sita en calle Alvear N° 675 de la ciudad de Venado Tuerto; Fiscalía Regional N° 4, sita en calle Iriondo N° 553 de la ciudad de Reconquista; y/o Fiscalía Regional N° 5, sita en calle Necochea N° 44 de la ciudad de Rafaela.

ARTÍCULO 4° -Establecer que el pago de la suma fijada en el Artículo 1° de la presente norma, será abonado previo informe del representante del Ministerio Público de la Acusación (MPA) y de la Dirección Provincial de Protección de Testigos de esta Jurisdicción, en relación al mérito de la misma.

ARTÍCULO 5° -Disponer que si fuese necesaria la distribución de la suma prevista en el Artículo 1° del presente acto entre dos o más personas, se requerirá informe al representante del Ministerio Público de la Acusación (MPA) y a la Dirección Provincial de Protección de Testigos Jurisdiccional, a los fines de determinar los montos que correspondan a cada uno de los beneficiarios, según la utilidad y relevancia de la información que aportaran al esclarecimiento de los hechos investigados.

ARTÍCULO 6° -Requerir a la Secretaría de Comunicación Social dependiente del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública la difusión del presente decisorio.

ARTÍCULO 7° -Regístrese, hágase saber, publíquese y archívese.  
S/C 43487 Ago. 02 Ago. 06

### RESOLUCIÓN N° 1554

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 01 AGO 2024

VISTO:

El expediente N° 00215-0017360-7, del registro del Sistema de Información de Expedientes (SIE), en cuyas actuaciones se gestiona el ofrecimiento de una recompensa dineraria a aquellas personas que aporten datos de comprobable utilidad para esclarecer el posible homicidio de la señora ANDREA VERÓNICA PORTILLO, atento a que el día 25 de julio de 2024 el Fiscal Adjunto Aquiles Balbis informa que en fecha 11 de julio del corriente se constató en las inmediaciones del "Camino a la Cremería" y Ruta AO12 de la localidad de Ricardone, la presencia de posibles restos humanos existiendo elementos serios y objetivos para sostener que éstos se corresponderían con la persona de quien en vida fuera la nombrada; y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se inician con la solicitud de la Fiscal General del Ministerio Público de la Acusación (MPA), a efectos de que se inicien las gestiones pertinentes con el objeto de disponer el ofrecimiento de una recompensa dineraria a aquellas personas que aporten datos de comprobable utilidad para esclarecer el posible homicidio de la señora Andrea Verónica Portillo, atento que el día 25 de julio de 2024 el Fiscal Adjunto Aquiles Balbis informa que en fecha 11 de julio del corriente se constató en las inmediaciones del "Camino a la Cremería" y Ruta AO12 de la localidad de Ricardone, la presencia de posibles restos humanos existiendo elementos serios y objetivos para sostener que éstos se corresponderían con la persona de quien en vida fuera la señora Portillo;

Que en su solicitud menciona datos referentes a las circunstancias de hecho, tiempo, modo y lugar de lo ocurrido para la investigación en curso;

Que la Ley N° 13494 creó el Programa Provincial de Protección y Acompañamiento de Testigos y Víctimas y Fondo Provincial de Recompensas, estableciendo en su Artículo 39° que: "El Fondo está destinado a abonar una compensación dineraria a aquellas personas que brinden datos útiles para esclarecer o individualizar autores, cómplices, encubridores o instigadores de la comisión de delitos con la finalidad de lograr la aprehensión de quien o quienes hubiesen tomado parte en la comisión de delitos que por su gravedad, complejidad o alarma social causada justifiquen dicha recompensa, los cuales serán determinados por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos"; el cual, por aplicación analógica, hoy el órgano rector es el Ministerio de Justicia y Seguridad;

Que se expide la Secretaría de Asuntos Penales de esta Jurisdicción, avocada a la Dirección Provincial de Protección de Testigos por Resolución N° 31/23, señalando que el caso reúne los requisitos que enumera el Artículo 41°, Título III de la Ley N° 13494, en tanto que las circunstancias en las que se cometió el hecho, su gravedad social y las dificultades para obtener información útil, ameritan el ofrecimiento de una recompensa dineraria y dispone el pase de las actuaciones a la Secretaría de Coordinación Técnica y Administración Financiera de este Ministerio para la continuidad del trámite. Asimismo, señala que el lugar donde deberán aportarse los datos será la sede de cualquiera de las Fiscalías Regionales del Ministerio Público de la Acusación (MPA);

Que de la última expresión de la norma mencionada, surge que la competencia conferida a la cartera ministerial no se encuentra sujeta a reglamentación, sino que se corresponde con una cuestión de mérito y oportunidad, una vez que fuesen cumplimentadas las instancias previas exigibles para la imputación individualizada de una recompensa derivada del fondo creado a tal efecto por la Ley N° 13494;

Que por lo expuesto, siendo la presente una cuestión de oportunidad y conveniencia, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo previsto en los Artículos 39°, 41° y 42° de la Ley N° 13494, y en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 14224;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD  
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1° - Fijar la suma de pesos DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00) como recompensa a distribuir entre aquellas personas que aporten datos de comprobable utilidad para esclarecer el posible homicidio de la señora ANDREA VERÓNICA PORTILLO, atento que el día 25 de julio de 2024 el Fiscal informa que en fecha 11 de julio del corriente se constató en las inmediaciones del "Camino a la Cremería" y Ruta AO12 de la localidad de Ricardone, la presencia de posibles restos humanos existiendo elementos serios y objetivos para sostener que éstos se corresponderían con la persona de quien en vida fuera la nombrada, emergentes de los autos caratulados "Portillo Andrea Verónica s/ Paradero" (CUIJ N° 21-09397782-0), de trámite por ante Colegio de Jueces de la Segunda Circunscripción cuya investigación se encuentra a cargo del Fiscal Adjunto de la UFI San Lorenzo, Dr. Aquiles Balbis.

ARTÍCULO 2° -Determinar que la identidad de quienes brinden información y de quienes sean adjudicatarios de la recompensa, será mantenida en secreto antes, durante y después de finalizada la investigación y/o el proceso judicial, en los términos y condiciones previstos en el Artículo 44° de la Ley N° 13494.

ARTÍCULO 3° -Disponer que la información y los datos relativos a la causa deberán ser aportados en cualquiera de las sedes de las Fiscalías Regionales del Ministerio Público de la Acusación (MPA), a saber: Fiscalía Regional N° 1, sita en Av. General E. López N° 3302 de la ciudad de Santa Fe; Fiscalía Regional N° 2, sita en calle Sarmiento N° 2850 de la ciudad de Rosario; Fiscalía Regional N° 3, sita en calle Alvear N° 675 de la ciudad de Venado Tuerto; Fiscalía Regional N° 4, sita en calle Iriondo N° 553 de la ciudad de Reconquista; y/o Fiscalía Regional N° 5, sita en calle Necochea N° 44 de la ciudad de Rafaela.

ARTÍCULO 4° -Establecer que el pago de la suma fijada en el Artículo 1° de la presente norma, será abonado previo informe del representante del Ministerio Público de la Acusación (MPA) y de la Dirección Provincial de Protección de Testigos de esta Jurisdicción, en relación al mérito de la misma.

ARTÍCULO 5° -Disponer que si fuese necesaria la distribución de la suma prevista en el Artículo 1° del presente acto entre dos o más personas, se requerirá informe al representante del Ministerio Público de la Acusación (MPA) y a la Dirección Provincial de Protección de Testigos Jurisdiccional, a los fines de determinar los montos que correspondan a cada uno de los beneficiarios, según la utilidad y relevancia de la información que aportaran al esclarecimiento de los hechos investigados.

ARTÍCULO 6° -Requerir a la Secretaría de Comunicación Social dependiente del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública la difusión del presente decisorio.

ARTÍCULO 7° -Regístrese, hágase saber, publíquese y archívese.  
S/C 43488 Ago. 02 Ago. 06

### DIRECCION PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

RESOLUCIÓN N° 2216

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 01 AGO 2024

VISTO:

El Expediente N° 15201-0096004-0 y su agregado N° 15201-0144924-1 del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que ha sido detectada una situación de irregularidad respecto la Unidad Habitacional identificada como: VIVIENDA N° 117- MANZANA J – (M. Moreno N° 117) - (2D) - N° DE CUENTA 0196-0117-7 - PLAN N° 196 - 303 VIVIENDAS – SAN JUSTO - (DPTO. SAN JUSTO), cuyos adjudicatarios son los señores BRANCA, JOSÉ ALBERTO y VILCHES, BELKIS MABEL, según Contrato de Locación de fs. 69, consistente en falta de ocupación del bien;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 132755 (fs. 95/96) manifiesta que el contrato mencionado con anterioridad fue suscripto en el año 2015, estableciéndose en su cláusula segunda que el mismo se celebra por un plazo de 24 meses, por lo que se encuentra ampliamente vencido;

Que el Área Social corroboró que en la unidad residen los señores Irrazabal, Vanesa Yamila y Baroni, Ariel Oscar junto a un hijo. Además manifiestan que ingresaron a la vivienda por medio de un contrato de alquiler, el que abonan mensualmente \$25.000 a los titulares, fs. 93/94;

Que se encuentra probado que los adjudicatarios no ocupan la unidad, por lo tanto se configura claramente la situación de abandono de la vi-

vienda y debe recordarse que el "deber de ocupación" constituye una obligación jurídica de cumplimiento forzoso que no solo deriva de la reglamentación aplicable vigente, sino también del contrato oportunamente suscripto con los beneficiarios;

Que tal como se presenta el caso en el que se ignora el domicilio de los notificados, a los efectos de la notificación del acto deviene aplicable la forma que contempla el Decreto N° 4174/15, es decir, la notificación por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial, Artículos 21 inc. c) y 29. Mediante este procedimiento se estará garantizando a los administrados su derecho de defensa;

Que consecuentemente, con las probanzas apuntadas, dicha Asesoría Jurídica aconseja disponer mediante resolución la rescisión contractual y la desadjudicación de los señores Branca, José Alberto y Vilches, Belkis Mabel, por la transgresión al Artículo 39 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas ccddes. del Contrato suscripto. En el mismo decisorio se dispondrá el recupero de la unidad mediante el procedimiento previsto en el Artículo 27 de la Ley Nacional N° 21581, a la que adhiere la Provincia por Ley N° 11102. En el acto administrativo a dictarse se hará saber a los particulares el derecho a interponer recurso y el plazo para hacerlo conforme a la normativa vigente.

Notificar el decisorio en el domicilio contractual y por edictos conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto 4174/15, debiendo Dirección de Despacho verificar la efectiva publicación, agregando la constancia correspondiente;

Por ello y de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 8vo. de la Ley 6690;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO  
Resuelve:

ARTICULO 1º: Desadjudicar la Unidad Habitacional identificada como: VIVIENDA N° 117- MANZANA J – (M. Moreno N° 117) - (2D) - N° DE CUENTA 0196-0117-7 - PLAN N° 196 - 303 VIVIENDAS – SAN JUSTO - (DPTO. SAN JUSTO), a los señores BRANCA, JOSÉ ALBERTO (D.N.I. N° 14.165.829) y VILCHES, BELKIS MABEL (D.N.I. N° 17.391.212), por transgresión al Artículo 39 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del Contrato de Locación oportunamente suscripto, el que se da por rescindido y por modificada en tal sentido la Resolución N° 2236/13.-

ARTICULO 2º: En caso de no producirse la restitución pacífica del bien inmueble, previa individualización por el Área Social, del grupo familiar que propicie como adjudicatario de la vivienda a recuperar, autorizar a la Jefatura de la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que personalmente o a través del profesional que este designe y por aplicación del Artículo 27 de la Ley 21.581 homologada por Ley Provincial N° 11.102 que expresa: "Quedan facultados los Organismos por medio de los que se hubieran ejecutado o ejecuten programas habitacionales financiados con recursos del FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA, para requerir y obtener el auxilio de la fuerza pública, y éstas obligadas a prestarlo, con el objeto de posibilitar la ejecución inmediata de todas las cláusulas insertas en los boletos de compra-venta, contratos de préstamo de uso o comodato y actos de entrega de tenencia precaria / aprobados por la SECRETARÍA DE ESTADO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA que suscriban con los beneficiarios de las viviendas. En tal sentido el auxilio de la fuerza pública podrá ser requerido, también, para producir el lanzamiento de aquellos que hubieren ocupado las viviendas, edificios, construcciones o terrenos, sin estar autorizados para ello por autoridad competente.- Asimismo, para la ejecución de las hipotecas que pudieran constituir a su favor, dichos organismos tendrán la posibilidad de instrumentar el mismo procedimiento que tiene establecido en sus operatorias el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL.-

proceda a tomar los siguientes recaudos:

Remitir un oficio a la seccional de la jurisdicción para que preste el auxilio de la fuerza pública a los fines del desalojo y debida toma de posesión del inmueble.-

\* Actuar como oficial del desalojo, con facultad de utilizar cerrajero que proceda a la apertura del acceso a la vivienda, cambio de cerradura y realizar cualquier otra medida que sea conducente para facilitar el cometido.-

ARTICULO 3º: Al efecto de cumplimentar con lo normado por la Ley N° 12071 se transcribe a continuación el Decreto N° 4174/15 en sus partes pertinentes- "ARTICULO 42: El recurso de revocatoria podrá interponerse contra cualquier decisión dictada por autoridad pública, en ejercicio de función administrativa, por aquel que acreditare ser titular de derechos subjetivos públicos, intereses legítimos o derechos de incidencia colectiva. El recurso deberá interponerse ante la autoridad administrativa que dictó el acto objeto de impugnación. El plazo para interponer el recurso será de diez (10) días contados a partir de la notificación del decisorio. El recurso de revocatoria podrá interponerse también contra cualquier decisión que dicte la máxima autoridad de los entes descentralizados autárquicamente. La impugnación podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 54: El recurso de apelación procede contra las decisiones de las autoridades administrativas de la Administración Centralizada o de las máximas autoridades

de los entes descentralizados autárquicamente que resuelvan recursos de revocatoria y puede ser interpuesto por los interesados alcanzados por el acto en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación respectiva, pudiendo también interponerse subsidiariamente con el recurso de revocatoria. Podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 58: Podrán interponer este recurso (jerárquico) por ante el Poder Ejecutivo quienes consideren que los órganos competentes de la Administración Centralizada o de los entes descentralizados autárquicamente han denegado tácitamente un derecho postulado o incurrido en retardación indebida en dictar la resolución, siempre que haya estado precedido del correspondiente pedido de pronto despacho.-...".-

ARTICULO 4º: El presente decisorio se notificará en el domicilio contractual y por edictos conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto N° 4174/15.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-  
S/C 43479 Ago. 02 Ago. 06

## MINISTERIO DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO

### DIRECCION PROVINCIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Por disposición de la DIRECCION PROVINCIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL del MINISTERIO DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO - Ley Nacional 24.374 y su modif. Decr. Prov. 1178/09, se cita, se llama y emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en calle Salta N° 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciudad de Rosario; San Martín N° 1029 de la ciudad de Reconquista; dentro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y en los diarios locales de la ciudad de Rosario ("La Capital" y "El Ciudadano") en fecha Martes 6 de Agosto de 2024, a las siguientes personas:

DEPARTAMENTO:SAN LORENZO –LOCALIDAD:FRAY LUIS BELTRAN

1.-FERNANDO ARIEL LAMAS, Matrículas individuales 13.255.078 ,sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: AZCUENAGA 425 de la localidad de:FRAY LUIS BELTRAN, identificado como lote 24 manzana F plano N°20965/1958, Partida inmobiliaria N° 15-04-00 203816/0010-1 inscripto el dominio al T°278 F°17 N°161487, Departamento SAN LORENZO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario ,expte. 01502-0009013-7, iniciador: MALDONADO SANTO ORLANDO.

2.-JUANA MARGARITA MORALES Y RIOS/MARIA DELFINA MORALES Y RIOS/JUAN JUSTO MORALES Y RIOS/ JOSE EMILIO MORALES Y RIOS/ MERCEDES ERNESTINA MORALES Y RIOS/ ROBERTO ENRIQUE MORALES Y RIOS/ VIVIANA BEATRIZ MORALES Y CARRANZA/MARTA SUSANA MORALES Y CARRANZA ,Matrículas individuales DESCONOCIDAS , sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:SARMIENTO 851 de la localidad de:FRAY LUIS BELTRAN, identificado como lote 4a manzana S/N° plano N°94418/1978 ,Partida inmobiliaria N°15-04-00 202100/0002-9 ,inscripto el dominio al T°92 F°416 N°111364, Departamento SAN LORENZO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0009080-5, iniciador BONFIETTI CATALINA.

3.-DORA RAQUEL ALTAMIRANO DE BAUZAS Matrícula Individual LC 3.742.733 sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:GABOTO 983 de la localidad de:FRAY LUIS BELTRAN, identificado como lote 6 manzana 53 plano N°61018/1969,Partida inmobiliaria N.° 15-04-00 203816/0093-5, inscripto el dominio al T°205 F°175 N° 142852, Departamento SAN LORENZO, Sección Propiedades del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario,expte.01502-0009138-7,iniciador:RAMBALDO MAURICIO ALEJANDRO.

DEPARTAMENTO:SAN LORENZO –LOCALIDAD:SAN LORENZO

4.-MONICA GRACIELA OTERO Matrícula individual 16.646.016,sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:GRAL LOPEZ 3174 de la localidad de:SAN LORENZO, identificado como lote 11 manzana 75 plano N°44055/1949 , Partida inmobiliaria N° 15-03-04 198570/0006-9 ,inscripto el dominio al T°258 F°404 N°120910 Departamento SAN LORENZO Seccion Propiedades,del Registro General de la Propiedad inmueble de Rosario expte 01502-0009142-4 Iniciador PICART DORA ESTER.

5.-UNIPEL S.A, Matrícula Individual DESCONOCIDA , sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:EX COMBATIENTE 546 de la localidad de:SAN LORENZO, identificado como lote 30 manzana D plano N° 46549/1966, Partida inmobiliaria N° 15-03-08 199510/0080-2, inscripto el dominio al T°290 F° 116 N° 228947, Departamento SAN LORENZO,

Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0009144-6, iniciador: MILESI JOSEFA ELENA

6-PIA LANDI DE PORCELLI, Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: PALACIOS 2370 de la localidad de: SAN LORENZO, identificado como Lote 17 Manz S/N° plano N°269376/2023 Partida inmobiliaria N°15-03-06 199219/0033-0, inscripto el dominio al Tomo 52 Folio 520 N°44334, Departamento SAN LORENZO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0009115-8, iniciador: CORREA NANCY PAOLA.

7.-TORINO S.A., Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: RIVADAVIA 1473 de la localidad de: SAN LORENZO, identificado como lote 30 manzana I plano N°86551/1976, Partida inmobiliaria N°15-03-07 199353/0100-5, inscripto en el dominio Tomo 250 Folio 152 N.º 110061, Departamento SAN LORENZO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0009143-5, iniciador: ESCALANTE DANIEL OSVALDO.

8.-ALFREDO ISAAC LEDESMA, Matrícula individual DESC, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: FRANCISCANOS 3119 de la localidad de: SAN LORENZO, identificado como lote 9 manzana J plano N°56691/1951, Partida inmobiliaria N°15-03-06 200091/0176-3, inscripto en el dominio Tomo 47 Folio 31 N.º 860, Departamento CONSTITUCION, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0008975-1, iniciador: ROJO NIDIA.

9.-ALFREDO ISACC LEDESMA, Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: FRANCISCANO 3121 de la localidad de: SAN LORENZO, identificado como lote 10 manzana J plano N°56691/1951, Partida inmobiliaria N°15-03-06 200091/0175-4, inscripto en el dominio Tomo 47 Folio 31 N.º 860, Departamento CONSTITUCION, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0008734-0, iniciador: ARIAS IGNACIO ANDRONICO.

DEPARTAMENTO ROSARIO – LOCALIDAD SOLDINI  
10.-VILLA SOLDINI SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: GUEMES 769 de la localidad de: SOLDINI, identificado como lote 3 manzana C plano N°78009/1974, Partida inmobiliaria N°16-07-00 339981/0124-4, inscripto en el dominio Tomo 343A Folio 923 N.º 129412, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0009192-9, iniciador: BUGNONI RAUL ALBERTO

S/C 43453 Ago. 02 Ago. 06

## MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

### INMUEBLE PARA ALQUILAR EN LA CIUDAD DE SANTA FE

Expediente: 00215-0017529-2

OBJETO: "LOCACIÓN DE INMUEBLE EN LA CIUDAD DE SANTA FE CON DESTINO AL FUNCIONAMIENTO DEL COMANDO RADIOELÉCTRICO DE LA UNIDAD REGIONAL I DE LA POLICÍA PROVINCIAL"

CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE: Deberá contar con al menos con cuatro (04) oficinas; dos (02) baños con duchas; sector de cocina-comedor; sector amplio para depósito de elementos, sala de recepción (o espacio total cubierto de aprox. 120 m<sup>2</sup> para confección de box de trabajo u oficinas); amplio espacio – propio – para estacionamiento de aprox. 100 móviles. Correcto estado de instalaciones eléctricas.

Estado de la misma: en buenas condiciones edilicias y de seguridad, con cerco perimetral.

UBICACIÓN DEL INMUEBLE: en cercanías de Circunvalación Oeste con fácil acceso.

PLAZO DE LOCACIÓN: no menor a 1 año.-

PRECIO DEL ALQUILER: discriminado en pesos por cada período pretermitido. El monto deberá cotizarse como precio final – No incluir IVA, comisiones o gastos adicionales -.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS: 15 de Agosto de 2024 -10:00 hs.-

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS: Subdirección General de Compras y Gestión de Bienes – DGA – Ministerio de Seguridad, sita en calle Primera Junta N° 2823 P.B. Ofic. 4 de la ciudad de Santa Fe. Prov. de Santa Fe. y/o correo electrónico en formato PDF a la dirección: dga\_alquileres@santafe.gov.ar.-

INFORMES Subdirección General de Compras y Gestión de Bienes Tel.: (0342) 4505100 – interno 6170 Correo Electrónico: dga\_alquileres@santafe.gov.ar-

S/C 43485 Ago. 02 Ago. 05

## SECRETARÍA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, DELEGACIÓN RECONQUISTA

### NOTIFICACION

SE NOTIFICA A LA SRA. MARIANA BELEN GONZALEZ, DNI 35.752.345

Por Disposición de Pellegrini Cynthia, Delegada Regional a cargo de la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia, Delegación Reconquista, en los autos caratulados: "SECRETARÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL —CHAMORRO, ESMERALDA BELEN - BRIAN DIEGO Y YOSSELIN JAZMIN-" Expte. Administrativo N° 01503-0007525-9", se notifica a la Sra. MARIANA BELEN GONZALEZ, DNI 35.752.345, que se ha ordenado lo siguiente: "DISPOSICION ME-RE N° 668. Reconquista, 20 de Julio de 2024. VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO: LA DELEGADA A CARGO DE LA DELEGACIÓN DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE LA REGIÓN I, NODO RECONQUISTA, DE LA PROVINCIA DE SANTA FE DISPONE: ARTÍCULO 1°: Resolver en forma definitiva la Medida de Protección Excepcional dispuesta respecto de los hermanos ESMERALDA BELEN CHAMORRO, DNI 49.094.953, nacida el 25 de Noviembre de 2008, BRIAN DIEGO CHAMORRO, DNI 51.403.8837 nacido el 18 de Octubre de 2011 y YOSSELIN JAZMIN CHAMORRO, DNI 54.986.709, nacida el 02 de Octubre de 2015; hijos de Diego Argentino Chamorro, DNI 32.191.117 (privado de su libertad) y Mariana Belén González DNI 35.752.345, domiciliada en Barrio Belgrano S/N de la ciudad de Avellaneda (SF). ARTÍCULO 2°: Sugerir a la Autoridad Jurisdiccional el dictado de Estado de Adoptabilidad para Yoselin Jazmín Chamorro, DNI 54.986.709 y Autonomía Progresiva para Esmeralda Belén Chamorro, DNI 49.094.953 y Brian Diego Chamorro, DNI 51.403.883, por no haber cesado las causas que dieron origen a la medida de protección excepcional de derechos. ARTÍCULO 3°: Disponer que interín se adopten otros recaudos por parte de la autoridad judicial competente, los hermanos continuarán residiendo en los Centros Residenciales donde se encuentran alojados, prosiguiéndose con el acompañamiento por parte de los equipos interdisciplinarios de primer nivel, y de esta Secretaría. ARTICULO 4°: Notificar la presente disposición a los representantes legales de los niños y a las partes interesadas. ARTÍCULO 5°: Notificar la resolución definitiva de la Medida de Protección Excepcional y solicitar el control de legalidad de la misma al Juzgado competente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley Provincial N° 12.967 y su decreto reglamentario N° 2737/2022." Lo que se publica a los efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL. Reconquista, 30 de Julio de 2024.

S/C 524338 Ago. 2 Ago. 6

## PILAY S.A.

### AVISO

POR LA PRESENTE SE COMUNICA E INFORMA A LOS EFECTOS LEGALES QUE PUDIERAN CORRESPONDER, QUE EL CONTRATO, CESIÓN Y COMPROBANTES DE PAGO DE INCORPORACION AL SISTEMA DE ESFUERZO INDIVIDUAL Y AYUDA COMUN, N° 627 DEL GRUPO PV, SUSCRIPTO EN FECHA 12/02/2009 ENTRE PILAY S.A. Y EL SR./SRA Cravero Minan Nanci, HA SIDO EXTRAVIADO.

\$ 50 524284 Ago. 2

## FCA COMPAÑÍA FINANCIERA S.A.

REMATE  
POR  
EDUARDO ALBERTO RADATTI

El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de FCA Compañía Financiera S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación substará por ejecución de prendas, el 23/08/2024 a partir de las 10hs, y en el estado que se encuentra. Los siguientes vehículos se exhiben de manera presencial en Ruta 36 KM 37,500, Centro Industrial Ruta 2, Berazategui, El Pato, Provincia de Buenos Aires los días 20, 21 y 22 de Agosto de 9 a 16hs: OGGIER MARIA ESTER; FIAT CRONOS PRECISION 1.8 MT /2022; Dominio AF216SB; Base \$ 12.660.000.- De no existir ofertas se substará sin base. Comisión 10%. IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo del comprador. Puesta en marcha, exhibición virtual, condiciones y características de la subasta en nuestra página [www.radatti.subastasenvivo.com](http://www.radatti.subastasenvivo.com). En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se efectuará o reanudará el día 26/08 a las 10 horas.

Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 29/07/24.

\$ 84,15 524539 Ago. 2

## SECRETARIA DE GESTION DE REGISTROS PROVINCIALES

RESOLUCIÓN N° 0067

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 30 JUL 2024

VISTO:

El Expediente N° 00101-0328518-3 del Registro del Sistema de Información de Expedientes -MINISTERIO DE GOBIERNO E INNOVACIÓN PÚBLICA-, en virtud del cual se establece un nuevo marco normativo para la asignación de fondos dinerarios disponibles por parte de la Agencia de Registro, Administración y Destino de Bienes y Derechos Patrimoniales.

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 13.579 creó la Agencia Provincial de Registro, Administración y Destino de Bienes y Derechos Patrimoniales (APRAD), para que actúe como autoridad de aplicación encargada del registro, custodia, administración, conservación y disposición de los bienes y derechos provenientes de delitos y contravenciones cometidos en la Provincia de Santa Fe;

Que el artículo 333 bis del Código Procesal Penal de Santa Fe por su parte establece que "la sentencia -penal- también resolverá el decomiso de las cosas que hayan servido para cometer el hecho y de las cosas o ganancias que sean producto o provecho del delito, independientemente de quien sea su titular, dejando a salvo los derechos de restitución o indemnización de terceros de buena fe. El destino de los bienes será determinado por la Agencia Provincial de Registro, Administración y Destino de Bienes y Derechos Patrimoniales";

Que posteriormente, mediante Ley Provincial N.° 14.237 se declaró el Estado de Emergencia en Seguridad Pública en la Provincia de Santa Fe, por el plazo de doce (12) meses, alcanzando ésta a todos los órganos del sector público provincial que se encuentren cumpliendo funciones relacionadas con la seguridad pública provincial, dentro de los cuales se mencionó expresamente la Agencia Provincial de Registro, Administración y Destino de Bienes y Derechos Patrimoniales (APRAD);

Qué el artículo 23 de dicha ley designó cómo órgano rector en materia de bienes secuestrados a la Secretaría de Registros del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública del Poder Ejecutivo Provincial que será la encargada de reglamentar, supervisar y coordinar la aplicación de lo establecido en dicha Ley.

Qué seguidamente, el artículo 24 de la misma ley, estableció entre las funciones del órgano rector "Definir y aprobar las políticas y estrategias para el cumplimiento de lo establecido en la misma (...);"

Que la presente resolución pretende establecer un marco regulatorio para la asignación de destino de los fondos disponibles de APRAD, léase los fondos disponibles decomisados y los abandonados o entregados voluntariamente a favor de APRAD, todo ello para atender finalidades específicas de utilidad pública de la Provincia;

Que la Ley Provincial N.° 14.237, en su artículo 3°, estableció que el estado de emergencia tenía por objeto atender particularmente la situación de grupos sociales vulnerables, con el propósito de mejorar la calidad de vida en sociedad de la ciudadanía, resguardar los bienes públicos y privados y conjurar las acciones violentas y las problemáticas criminales;

Que las asociaciones civiles, fundaciones y organizaciones intermedias desempeñan un rol fundamental en la implementación de iniciativas que buscan mejorar la calidad de vida de la población, especialmente en los sectores más vulnerables, contribuyendo así a la cohesión social y al bienestar comunitario;

Que el trabajo social de estas organizaciones fortalece el desarrollo de una sociedad libre de criminalidad, al abordar y mitigar las causas profundas de la vulnerabilidad social, lo cual es crucial para prevenir la criminalidad y promover una sociedad más justa y segura;

Que es prioritario fomentar el desarrollo social y comunitario a través del fortalecimiento de las organizaciones de la sociedad civil, garantizando mecanismos de financiamiento que permitan la ejecución de proyectos sociales que contribuyan al bienestar común y resguarden los bienes públicos y privados;

Que por ello el recupero de activos para la APRAD tiene una doble finalidad, contribuir en el desapoderamiento patrimonial a los entramados criminales y de esta forma liquidar aquellos bienes que son instrumento o productos del delito para ser invertidos con fines asistenciales, educativos, culturales, de seguridad y laborales, entre otras;

Que uno de los pilares en donde se asienta el funcionamiento de la APRAD, es la facultad legal de poder decidir de forma inmediata el destino de los bienes y fondos puestos a su disposición -en especial los ya decomisados y/o abandonados a favor del Estado - a los fines de evitar incurrir en gastos extras de conservación o impedir la desva-

lorización monetaria;

Que por último, atento a los cambios normativos mencionados se torna necesario dejar sin efecto las Resoluciones de la APRAD N° 0129 de fecha de fecha 21 de diciembre de 2022 y N° 0198 de fecha 10 de noviembre de 2023;

Que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N.° 14.237;  
POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN DE REGISTROS PROVINCIALES  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: La asignación de fondos dinerarios disponibles de APRAD para destino a asociaciones civiles, fundaciones y/o demás entidades y organizaciones de la sociedad civil, se ejecutará previa aprobación de proyectos y/o solicitudes que cumplan con los siguientes objetivos generales:

- Promover la inclusión social y la igualdad de oportunidades.
- Mejorar la calidad de vida de grupos vulnerables.
- Fortalecer la participación comunitaria y el tejido social.

ARTÍCULO 2°: Podrán ser beneficiarias las asociaciones civiles, fundaciones, colegios y consejos profesionales y/o demás organizaciones intermedias legalmente constituidas y con personería jurídica, que presenten proyectos y/o solicitudes que cumplan con los objetivos generales establecidos en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°: Las solicitudes de asignación de fondos deberán presentarse ante la Secretaría de Gestión de Registros Provinciales, acompañando un formulario en el que conste el detalle del proyecto, incluyendo objetivos y, actividades, y un cronograma con la ejecución del presupuesto y los trabajos a realizar, todo ello conforme al modelo previsto en el Anexo I que forma parte de la presente.

La evaluación y selección de los proyectos estará a cargo de la Secretaría de Gestión de Registros Provinciales.

ARTÍCULO 4°: Los fondos se asignarán mediante resolución del Secretario de Gestión de Registros Provinciales y no serán reembolsables. Las organizaciones destinatarias deberán suscribir para su percepción un convenio con la Secretaría de Gestión de Registros Provinciales, de conformidad a lo previsto en el Anexo II que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 5°: Las entidades y organizaciones beneficiarias deberán rendir cuentas de los fondos recibidos de acuerdo con lo establecido en el Anexo III que forma parte de la presente, conforme a la Resolución N° 029/2020 del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTÍCULO 6°: Déjense sin efecto las Resoluciones de la APRAD N° 0129 de fecha de fecha 21 de diciembre de 2022 y N° 0198 de fecha 10 de noviembre de 2023.

ARTÍCULO 7°: Regístrese, comuníquese y archívese.

### ANEXO I

#### FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

Datos de la Entidad

- Nombre:
- Número de Personería Jurídica:
- Domicilio (Calle, Nro. Localidad):
- Teléfono:
- Correo Electrónico: -Representante Legal (Nombre, DNI):
- Teléfono celular:
- Correo Electrónico:

Datos del Proyecto

- Nombre del Proyecto:
- Localización:
- Descripción del Proyecto: .....

.....  
.....  
.....  
.....  
.....

Objetivo/s: .....

.....  
.....  
.....  
.....

Actividades y Cronograma

- Descripción de las Actividades: .....

.....  
.....

.....  
 .....  
 .....

-Cronograma de Ejecución (etapas, fecha de inicio y de finalización):

.....  
 .....  
 .....  
 .....  
 .....

Presupuesto Estimado

Presupuesto estimado, para la adquisición de bienes/insumos y/o contratación de servicios de \$ .....

El presupuesto estimado será destinado a la adquisición/contratación del/los siguiente/s ítem/s. (especificar cual/es, cantidad, costo unitario, costo total):

.....  
 .....  
 .....  
 .....

Firma .....  
 Aclaración .....

ANEXO II

RESOLUCIÓN ...../24

CONVENIO ENTRE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN DE REGISTROS PROVINCIALES Y ..... PARA LA ASIGNACIÓN DE FONDOS

En la Ciudad de ....., Provincia de Santa Fe, a los ..... días del mes de ..... del año ....., se celebra el presente convenio entre la Secretaría de Gestión de Registros Provinciales, dependiente del Ministerio de Gobierno e Innovación pública, representada en este acto por ....., en adelante "La Secretaría" por una parte, y por la otra ....., con domicilio en ....., representada en este acto por, ..... en adelante "La Beneficiaria", conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO

La Secretaría asigna a La Beneficiaria un fondo no reembolsable de \$ ..... para la ejecución del proyecto titulado con el objetivo de promover la inclusión social y la igualdad de oportunidades, mejorar la calidad de vida de grupos vulnerables y fortalecer la participación comunitaria y el tejido social.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LA BENEFICIARIA

La Beneficiaria se compromete a:

-Ejecutar el proyecto conforme al cronograma y presupuesto consignados en el formulario de presentación de este según Anexo I Res. N° ...../24.

-Utilizar los fondos exclusivamente para los fines establecidos.

-Rendir cuentas de los fondos recibidos según lo estipulado en el Anexo III de la Res. N° ...../24, conforme Res. N° 029/20 y Modificatorias, o la normativa que la reemplace, en un todo de acuerdo con las atribuciones conferidas por la Ley N° 12.510 de Administración y Eficiencia del Estado.

-Participar activamente de las actividades y líneas de acción planteadas por La Secretaría.

TERCERA: DESEMBOLSO DE FONDOS

La Secretaría, a través del ente correspondiente, realizará el desembolso de los fondos en un único pago/en ..... pagos de Pesos ..... (\$.....).

La Beneficiaria otorgará recibo donde conste el importe recibido en letras y números, y firma con identificación precisa (Apellido y nombres, N° de Documento de Identidad y Domicilio Legal) del responsable que recibe los fondos.

CUARTA: SUPERVISIÓN Y CONTROL

La Secretaría se reserva el derecho de supervisar y auditar la correcta

aplicación de los fondos asignados en cualquier momento durante la ejecución del proyecto.

La Secretaría queda facultada a exigir el cumplimiento de todos los requisitos contables establecidos por la legislación en la materia, podrá solicitar que La Beneficiaria amplíe los mismos o aclare las inversiones, contabilización de los fondos y/o rendiciones de cuentas de acuerdo a los parámetros que defina establecer.

QUINTA: RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Ante cualquier controversia judicial que pudiere surgir respecto al cumplimiento del presente Convenio, las partes establecen de común acuerdo la competencia jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Santa Fe.

En prueba de conformidad, se firma el presente convenio en tres ejemplares de igual tenor y a un solo efecto.

ANEXO III

INSTRUCTIVO PARA RENDICIÓN DE CUENTAS.

Marco legal regulatorio.

Resolución N° 029/20 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y sus modificatorias.

Lugar de presentación

Dirección General de Administración -Ministerio de Gobierno e Innovación Pública - sita en calle 3 de Febrero 2649 (C. P. 3000) - TEL: (0342) 4506600 - en días y horarios hábiles administrativos. La misma deberá ingresarse con copia para la Secretaría de Gestión de Registros Provinciales.

Plazo de rendición

El plazo será de 90 (noventa) días corridos contados desde la fecha en que el aporte fue entregado o puesto los fondos a disposición, prorrogable por 60 (sesenta) días más, en los casos y por causas que, a criterio del Contador Fiscal Delegado Jurisdiccional correspondiente, resultaren probadas y perfectamente justificables (Anexo III - Cap. I - Apartado 2° - Res. N° 029/20 - TCP).

Prórroga del plazo de rendición

Para solicitarla se deberá presentar, previo producirse el vencimiento del plazo de rendición de cuentas, nota de solicitud ante la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública, la que deberá contener causas y justificaciones por la cual se solicita la prórroga y adjuntar extractos bancarios actualizados que demuestren la existencia de los fondos depositados en la cuenta especial habilitada para recibir los importes otorgados.

En caso de haberse utilizado parte de los fondos, deberá presentarse una rendición parcial de las erogaciones efectuadas, en un todo de acuerdo con la normativa vigente sobre la materia.

Devolución de Fondos

Cuando los fondos recibidos no sean invertidos y tengan que devolverse al Tesoro Provincial antes del vencimiento del período de liquidación y cierre del ejercicio. (Anexo III - Cap. I - Apartado 3 - Res. N° 029/20 - TCP). Los mismos deben reintegrarse mediante depósito en la cuenta corriente bancaria de la Tesorería Jurisdiccional, remitiéndose a esta dependencia el comprobante original, junto con la nota aclaratoria respectiva.

Modalidad de Presentación

A los efectos de la rendición de subsidios, se admitirá todo comprobante de gastos efectuados que tengan relación con la finalidad que determinó la entrega de los mismos. Para el caso de subsidios otorgados a personas jurídicas, los comprobantes de su inversión deberán firmarse por quienes sean los representantes legales de la Institución.

Dichos comprobantes originales deberán estar completados de manera indeleble, y, en su caso, por la totalidad de los antecedentes que justifiquen la inversión de los fondos.

Los comprobantes deberán contener, necesariamente:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Individualización del Organismo receptor o adquirente, o del Responsable que realizó el gasto
3. Concepto por el que se emite el documento; cuando no contenga el

mismo y, en su lugar se haga referencia a otro que lo incluya claramente, deberá agregarse.

4. Importe total.

5. No deberán contener tachaduras, enmiendas o correcciones no salvas debidamente o expresar el carácter de documentación provisoria.

Se considerarán asimismo probanzas suficientes de la inversión, los comprobantes que, aún no reuniendo los requisitos mencionados precedentemente, respondan a las modalidades y características adoptadas por el ente emisor (vgr.: comprobantes de gastos de peaje y boletos de transporte, documentos de instituciones bancarias y los entendidos por las empresas de transporte, etc.).

S/C 43464 Ago. 01 Ago. 05

### SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

#### RESOLUCIÓN N° 0305

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 31/07/2024

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de una (01) firma como nueva proveedora y la renovación de antecedentes de otra; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resoluciones SCyGB N° 133/20 y 47/24, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes; Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular; Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES  
Y GESTIÓN DE BIENES  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: TRANSPORTE PAIROLA S.A.S. CUIT N.º 30-71701938-1.

ARTÍCULO 2: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: COMUNICACIONES GRÁFICAS S.R.L. CUIT N.º 30-70845473-3.

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 43471 Ago. 01 Ago. 02

#### RESOLUCIÓN N° 0304

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 31/07/2024

VISTO:

El informe elevado por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de dos (2) firmas como nuevas proveedoras en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores y Excepciones; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con las Resoluciones SCYGB N.º 686/22 y 47/24, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes; Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular; Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES  
Y GESTIÓN DE BIENES  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores y Excepciones, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente a las siguientes firmas: CLIMART SH CUIT N.º 30-71441340-2 y GODOY AGUSTÍN GONZALO CUIT N.º 20-37709288-1.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 43466 Ago. 01 Ago. 02

#### RESOLUCIÓN N° 0303

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 31/07/2024

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de tres (03) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resoluciones SCyGB N° 133/20 y 47/24, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES  
Y GESTIÓN DE BIENES  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: DEHARBE LEANDRO ARIEL CUIT N.º 20-34300079-1; ISOLA LEONEL JORDAN CUIT N.º 23-35733076-9 y SEGFER S.R.L. CUIT N.º 30-71478035-9.

ARTÍCULO 2: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: COOPERATIVA SEMBRANDO SUEÑOS LIMITADA CUIT N.º 30-71649068-4; POZZI DIEGO MARTIN CUIT N.º 23-25840851-9; SAVORGNANO PABLO JOSE CUIT N.º 20-23427772-4 y TOLEDO GUSTAVO OSCAR CUIT N.º 20-12690823-8.

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 43469 Ago. 01 Ago. 02

#### RESOLUCIÓN N° 0301

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 30/07/2024

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de cuatro (04) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resoluciones SCyGB N° 133/20 y 47/24, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES  
Y GESTIÓN DE BIENES  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: CANEPA EDUARDO CESAR CUIT N.º 23-28676027-9; CECCHI NORA SILVIA CUIT N.º 27-16498534-8; INIGUEZ DIEGO HERNAN CUIT N.º 20-37153488-2 y PERREN MARIA MARCELA CUIT N.º 27-25008780-8.

ARTÍCULO 2: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: CARE S.R.L. CUIT N.º 30-71107423-2; CHILCAL S.A. CUIT N.º 30-71124317-4; DELL OSTE ROBERTO JUAN CUIT N.º 27-08599881-7; SCANNER DENTAL S.R.L. CUIT N.º 30-71438322-8; SISCOP S.R.L. CUIT N.º 30-67691593-8; SERVICIOS EICHA S.R.L. CUIT N.º 33-70867413-9; RIOS CESAR FABIAN CUIT N.º 20-17449229-9; ROMERO MARINA GISELA CUIT N.º 27-34090842-8; TIP NEGOCIOS PUBLICITARIOS S.R.L. CUIT N.º 30-71089591-7 y TODO CORT S.R.L. CUIT N.º 30-71140217-5.

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 43465 Ago. 01 Ago. 02

## MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCION N° 1375

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 22 JUL 2024

## VISTO:

El expediente N° 15601-0004780-2 del S.I.E. a través del cual la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria (ASSAI) eleva a conocimiento y homologación por parte de este Ministerio, la Disposición N° 6 emitida en fecha 10 de abril de 2024; y

## CONSIDERANDO:

Que la ASSAL es la Autoridad Sanitaria competente en materia alimentaria en el territorio de la Provincia de Santa Fe de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 206/2007; y, en consecuencia, en todo lo relativo a la elaboración, fraccionamiento, registro y transporte de alimentos para consumo humano; como así también la responsable de la aplicación del Código Alimentario Argentino (CAA);

Que en cumplimiento de tales responsabilidades, otorga el Carnet de Manipuladores de Alimentos; documento personal, obligatorio e intransferible, que habilita a toda persona humana a realizar actividades por las cuales esté y/o pudiera estar en contacto con alimentos para consumo humano y/o sus materias primas, y a desarrollar las tareas de manipulación de los mismos al momento que se elaboren, fraccionen, depositen, transporten, expongan y/o comercialicen;

Que por el acto administrativo cuya homologación se gestiona en autos, la ASSAI aprobó el Formato del Carnet de Manipulación de Alimentos, el Reglamento y la Capacitación en Manipulación de Alimentos, actualizando la medida dispuesta por Disposición N° 19/23 de dicho organismo, homologada por la Resolución N° 2267/23, a fin de llevar adelante una implementación práctica de la agencia y su red de trabajo;

Que se han pronunciado en sentido favorable la Asesoría Letrada de la ASSAI (Dictamen N° 8/24, fs. 4/5) y la Dirección General de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 350/24, 14/15 vto.);

Que compartiendo los fundamentos de la medida adoptada, se estima procedente su homologación de conformidad con lo establecido en los artículos 2° de la Ley N° 10.745 y 2° del Decreto Reglamentario N° 1276/95;

## POR ELLO:

LA MINISTRA DE SALUD  
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Homológase la Disposición N° 6 emitida por la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria (ASSAI) en fecha 10 de abril de 2024, cuyo texto en cinco (5) folios se adjunta e integra la presente resolución.-

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

S/C 43475 Ago. 01 Ago. 05

## JUNTA DE DISCIPLINA PARA EL PERSONAL DOCENTE

EDICTO NOTIFICATORIO

La Secretaría de la Junta de Disciplina para el Personal Docente notifica por este medio al Sr. Decoppet, Néstor Osvaldo, DNI N°: 39.123.054, con domicilio desconocido, la nómina actual de los miembros que integran el Cuerpo:

Sra. Gabriela G. Duprz  
Sr. Sergio Doktorowicz  
Sra. Alejandra Soso  
Sra. Andrea Lujn  
Sra. Mariel del Blanco

Dicha Junta tendr a su cargo el tratamiento del Expte. N° 00416-0212037-2, caratulado: "INICIADOR: ESCUELA NRO 615; FECHA DE INICIO : 2022/04/04; CONCEPTO: REF.: INFORMA INCUMPLIMIENTO EN ASISTENCIA DEL DOCENTE DECOPPET NESTOR, SOLICITA INTERVENCIÓN." en el que Ud. se halla involucrado.

Se remite la presente, a los fines de cumplir con lo establecido en el art. 50 de la Ley 10.290 que se transcribe a continuacin: "Los miembros de la Junta de Disciplina podrn ser recusados y debern excusarse por causas debidamente fundamentadas. Los casos de recusacin y excusacin debern ser resueltos en la misma Junta".-

S/C 43463 Ago. 01 Ago. 02

SECRETARÍA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA,  
DELEGACIÓN RECONQUISTA

NOTIFICACION

SE NOTIFICA AL SR. EMANUEL ADUARDO MAIDANA, DNI 32.713.785

Por Disposicin de PELLEGRINI CYNTHIA, Delegada Regional a cargo de la Secretara de la Niñez, Adolescencia y Familia, Delegacin Reconquista, en los autos caratulados: "SECRETARIA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA S/ MEDIDA DE PROTECCIN EXCEPCIONAL —LUCIA ANTONELA LUGO—" Expte. Administrativo E/T", se notifica al Sr. EMANUEL ADUARDO MAIDANA, DNI 32.713.785, que se ha ordenado lo siguiente: "Reconquista 23 de Julio de 2024. ... DISPONE: dar inicio al procedimiento de adopcin de la Medida de Proteccin Excepcional de Derechos Urgente solicitada conforme lo dispuesto por el artculo 58 bis de la ley 12.967, ordenndose la efectivizacin de la medida, mediante la separacin de adolescente BELEN PRISCILA MAIDANA, DNI. 50.170.206, de 14 aos de edad, fecha de nacimiento 28/02/2010, hija de Antonia Balenzuela, DNI 34.585.622 y de Emanuel Eduardo Maidana, DNI 32.713785, de su centro de vida en el que convive con progenitora, sito en Dr Garro y Pedro Giachino S/N, Barrio Juan Pern de Villa Ocampo, quedando alojado transitoriamente bajo el Sistema Protectorio de esta Institucin, entendindose como el medio idneo para alcanzar la mxima satisfaccin integral y simultnea de los derechos y garantas de los nios, por los que esta institucin es responsable de resguardar en pos del pleno y efectivo ejercicio de tales derechos y garantas (art. 3 Ley 12.967 y sus correlatos de la Ley Nacional N° 26.061 y de la Convencin Internacional sobre los Derechos del Nio). Concdase al equipo interdisciplinario el plazo de cinco (5) das hbiles para reunir todas las pruebas y realizar los informes pertinentes que fundamentan la adopcin de la Medida. Elabrese informe tcnico del equipo interdisciplinario, plan de accin, dictamen del rea legal y disposicin administrativa. Notifquese a los representantes y responsables de la adolescente". Lo que se publica a los efectos legales en el BOLETN OFICIAL.- Reconquista, 23 de Julio de 2024.-

S/C 523918 Jul. 31 Ago. 2

## NOTIFICACION

SE NOTIFICA A LA SRA. ABIGAIL MAGDALENA AGUIRRE, DNI 41.941.478

Por Disposicin de PELLEGRINI CYNTHIA, Delegada Regional a cargo de la Secretara de la Niñez, Adolescencia y Familia, Delegacin Reconquista, en los autos caratulados: "SECRETARIA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA S/ MEDIDA DE PROTECCIN EXCEPCIONAL - CABALLERO, GIANNA AMAIA Y AGUIRRE CABALLERO, AMBER AYLEN- Expte Administrativo E/T" se notifica a la Sra. ABIGAIL MAGDALENA AGUIRRE, DNI 41.941.478, que se ha ordenado lo siguiente: "Reconquista, 16 de Julio de 2024. .... DISPONGO: 10: Modificar el lugar de alojamiento de las nias AMBER AYLN AGUIRRE CABALLERO, DNI 56.159.962, de 6 aos de edad; GIANNA AMAIA CABALLERO, DNI 58.538.449, de 3 aos de edad, quienes se encontraban en el domicilio de su abuela y bisabuela paternas; 2) Que a partir del da de la fecha las nias permanecern alojadas bajo la modalidad institucional; 3) Notificar la presente medida a los representantes legales de las nias y a las partes interesadas; 4) Notificar al Juzgado interviniente a los efectos fines legales." Lo que se publica a los efectos legales en el BOLETN OFICIAL.- Reconquista, 20 de Julio de 2024.

S/C 523916 Jul. 31 Ago. 2

## NOTIFICACION

SE NOTIFICA AL SR. SEBASTIAN CABALLERO, DNI 41.288.574

Por Disposicin de PELLEGRINI CYNTHIA, Delegada Regional a cargo de la Secretara de la Niñez, Adolescencia y Familia, Delegacin Reconquista, en los autos caratulados: "SECRETARA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA S/ MEDIDA DE PROTECCIN EXCEPCIONAL - CABALLERO, GIANNA AMAIA Y AGUIRRE CABALLERO, AMBER AYLEN-" Expte. Administrativo E/T", se notifica al Sr. SEBASTIAN CABALLERO, DNI 41.288.574, que se ha ordenado lo siguiente: "Reconquista, 16 de Julio de 2024. .... DISPONGO: 11: Modificar el lugar de alojamiento de las nias AMBER AYLN AGUIRRE CABALLERO, DNI 56.159.962, de 6 aos de edad; GIANNA AMAIA CABALLERO, DNI 58.538.449, de 3 aos de edad, quienes se encontraban en el domicilio de su abuela y bisabuela paternas; 2) Que a partir del da de la fecha las nias permanecern alojadas bajo la modalidad institucional; 3) Notificar la presente medida a los representantes legales de las nias y a las partes interesadas; 4) Notificar al Juzgado interviniente a los efectos fines legales." Lo que se publica a los efectos legales en el BOLETN OFICIAL.- Reconquista, 20 de Julio de 2024.-

S/C 523912 Jul. 31 Ago. 2

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS  
DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE  
ROSARIO**

**EDICTO NOTIFICATORIO**

Por Disposición Administrativa N° 167/24 de Fecha 22 de Julio de 2024, el Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 12.092, N° 12.093, N° 12.094 y N° 11.352 referenciados administrativamente como "BARROS, PRISCILAAYLEN – DNI N° 44.177.889 – BARROS, IARA ESMERALDA – DNI N° 45.412.949 – BARROS, SANTINO VALENTIN – DNI N° 55.408.764 – BARROS, DYLAN – DNI N° 49.854.424 - s/ Cese - Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio a PRISCILAAYLEN BARROS - DNI N° 44.177.889 – e IARA ESMERALDA BARROS – DNI N° 45.412.949 – AMBAS CON DOMICILIO EN CALLE DALMACIO VELEZ SARFIELD N.º 6162 DE LA CIUDAD DE ROSARIO – PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 22 de Julio de 2024, DISPOSICIÓN N° 167/24 VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: A.- DICTAR el acto administrativo de CESE de la Medida de Protección Excepcional de Derechos oportunamente adoptada en relación a las adolescentes PRISCILAAYLEN BARROS – DNI N° 44.177.889 - Nacida en Fecha 24 de Mayo de 2002 – IARA ESMERALDA BARROS – DNI N° 45.412.949 – Nacida en Fecha 07 de Enero de 2004 – hijas de la Sra. Carla Alejandra Barros – DNI N° 31.758.042 – actualmente privada de su libertad en el Instituto de Recuperación de Mujeres – Complejo Penitenciario de Rosario – Sub Unidad N.º 2 – sita en calle Avenida 27 de Febrero N.º 7899 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sin filiación paterna acreditada.- B.- DICTAR el Acto Administrativo de RESOLUCIÓN DEFINITIVA de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación al niño SANTINO VALENTIN BARROS – DNI N° 55.408.764 – Nacido en Fecha 03 de Marzo de 2016 – hijo de la Sra. Carla Alejandra Barros – DNI N° 31.758.042 – actualmente privada de su libertad en el Instituto de Recuperación de Mujeres – Complejo Penitenciario de Rosario – Sub Unidad N.º 2 – sita en calle Avenida 27 de Febrero N.º 7899 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y del Sr. Jorge Luis Alvarez – DNI N° 27.107.771 – con domicilio en calle Fraga N.º 763 Bis de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, - Marginal: 3-20-43-3 - Dirección General: 28/01/2020 – Proviene de ACTA N.º 1891 del Libro de Nacimientos Complementario Oficina N.º 2477 – HOSP. MARTIN ROSARIO – Año 2009 – Don Antonio Jorge Luis ALVAREZ – DNI 27.107.771 – reconoce como hijo suyo al presente inscripto.- Según Acta de Reconocimiento N.º 19 de fecha 08/01/2020 de la oficina de SECCION 7ma. ROSARIO.- El apellido del inscripto es: BARROS.- Archivado bajo Libro V N.º 261/2020.- C.- SUGERIR al Tribunal Colegiado de Instancia Única Civil de Familia N.º 5 de la Ciudad de Rosario, en donde tramita el Control de Legalidad de la presente, que el niño SANTINO VALENTIN BARROS – DNI N.º 55.408.764 – Nacido en Fecha 03 de Marzo de 2016 – hijo de la Sra. Carla Alejandra Barros – DNI N.º 31.758.042 – actualmente privada de su libertad en el Instituto de Recuperación de Mujeres – Complejo Penitenciario de Rosario – Sub Unidad N.º 2 – sita en calle Avenida 27 de Febrero N.º 7899 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sin filiación paterna acreditada, acceda a una Tutela en favor de la Sra. MARCIA MARIBEL BARROS – DNI N.º 37.574.532 – con domicilio en calle Hipólito Irigoyen N.º s/n – Barrio Luján – de la Localidad de San José de la Dormida - Provincia de Córdoba, en el marco de miembro de Familia Ampliada, en base a las actuaciones administrativas, informe técnico, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por Imperativo Legal de orden público, estatuido por la CN, Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPCyC Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.- D.- SUGERIR al Tribunal Colegiado de Familia N.º 5 de la Ciudad de Rosario, en donde tramita el Control de Legalidad de la presente, el cuidado parental unilateral del niño DYLAN BARROS – DNI N.º 49.854.424 - Nacido en Fecha 19 de Agosto de 2009 - en favor del progenitor Sr. JORGE LUIS ALVAREZ - DNI N° 27.107.771 - con domicilio en la calle Fraga N.º 763 Bis de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en los términos establecidos por el artículo 653 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina, en base a las actuaciones administrativas, informe técnico, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por Imperativo Legal de orden público, estatuido por la CN,

Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPCyC Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.- E.- SUGERIR la privación Responsabilidad Parental respecto de la Sra. CARLA ALEJANDRA BARROS – DNI N.º 31.758.042 – actualmente privada de su libertad en el Instituto de Recuperación de Mujeres – Complejo Penitenciario de Rosario – Sub Unidad N.º 2 – sita en calle Avenida 27 de Febrero N.º 7899 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, conforme lo establece el art. 700 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.- F.- NOTIFIQUESE a los progenitores y/o representantes legales de las adolescentes y los niños.- G.- NOTIFIQUESE al Tribunal Colegiado de Instancia Única Civil de Familia N.º 5 de la Ciudad de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- H.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-Sin más, saluda muy atte.-

S/C 43455 Jul. 31 Ago. 02

**EDICTO NOTIFICATORIO**

Por Disposición Administrativa N° 167/24 de Fecha 22 de Julio de 2024, el Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 12.092, N° 12.093, N° 12.094 y N° 11.352 referenciados administrativamente como "BARROS, PRISCILAAYLEN – DNI N° 44.177.889 – BARROS, IARA ESMERALDA – DNI N° 45.412.949 – BARROS, SANTINO VALENTIN – DNI N° 55.408.764 – BARROS, DYLAN – DNI N° 49.854.424 - s/ Cese - Resolución Definitiva de Medida de Protección

Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sirvase notificar por este medio a la Sra. MARCIA MARICEL BARROS - DNI N.º 37.574.532 - CON DOMICILIO EN CALLE HIPOLITO IRIGOYEN N.º s/n - BARRIO LUJAN - DE LA LOCALIDAD DE SAN JOSE DE LA DORMIDA - PROVINCIA DE CORDOBA - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 22 de Julio de 2024, DISPOSICIÓN N.º 167/24 VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: A.- DICTAR el acto administrativo de CESE de la Medida de Protección Excepcional de Derechos oportunamente adoptada en relación a las adolescentes PRISCILA AYLEN BARROS - DNI N.º 44.177.889 - Nacida en Fecha 24 de Mayo de 2002 - IARA ESMERALDA BARROS - DNI N.º 45.412.949 - Nacida en Fecha 07 de Enero de 2004 - hijas de la Sra. Carla Alejandra Barros - DNI N.º 31.758.042 - actualmente privada de su libertad en el Instituto de Recuperación de Mujeres - Complejo Penitenciario de Rosario - Sub Unidad N.º 2 - sita en calle Avenida 27 de Febrero N.º 7899 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sin filiación paterna acreditada.- B.- DICTAR el Acto Administrativo de RESOLUCIÓN DEFINITIVA de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación al niño SANTINO VALENTIN BARROS - DNI N.º 55.408.764 - Nacido en Fecha 03 de Marzo de 2016 - hijo de la Sra. Carla Alejandra Barros - DNI N.º 31.758.042 - actualmente privada de su libertad en el Instituto de Recuperación de Mujeres - Complejo Penitenciario de Rosario - Sub Unidad N.º 2 - sita en calle Avenida 27 de Febrero N.º 7899 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sin filiación paterna acreditada y al niño DYLAN BARROS - DNI N.º 49.854.424 - Nacido en Fecha 19 de Agosto de 2009 - hijo de la Sra. Carla Alejandra Barros - DNI N.º 31.758.042 - actualmente privada de su libertad en el Instituto de Recuperación de Mujeres - Complejo Penitenciario de Rosario - Sub Unidad N.º 2 - sita en calle Avenida 27 de Febrero N.º 7899 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y del Sr. Jorge Luis Alvarez - DNI N.º 27.107.771 - con domicilio en calle Fraga N.º 763 Bis de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, - Marginal: 3-20-43-3 - Dirección General: 28/01/2020 - Proviene de ACTA N.º 1891 del Libro de Nacimientos Complementario Oficina N.º 2477 - HOSP. MARTIN ROSARIO - Año 2009 - Don Antonio Jorge Luis ALVAREZ - DNI 27.107.771 - reconoce como hijo suyo al presente inscripto.- Según Acta de Reconocimiento N.º 19 de fecha 08/01/2020 de la oficina de SECCION 7ma. ROSARIO.- El apellido del inscripto es: BARROS.- Archivado bajo Libro V N.º 261/2020.- C.- SUGERIR al Tribunal Colegiado de Instancia Única Civil de Familia N.º 5 de la Ciudad de Rosario, en donde tramita el Control de Legalidad de la presente, que el niño SANTINO VALENTIN BARROS - DNI N.º 55.408.764 - Nacido en Fecha 03 de Marzo de 2016 - hijo de la Sra. Carla Alejandra Barros - DNI N.º 31.758.042 - actualmente privada de su libertad en el Instituto de Recuperación de Mujeres - Complejo Penitenciario de Rosario - Sub Unidad N.º 2 - sita en calle Avenida 27 de Febrero N.º 7899 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sin filiación paterna acreditada, acceda a una Tutela en favor de la Sra. MARCIA MARIBEL BARROS - DNI N.º 37.574.532 - con domicilio en calle Hipólito Irigoyen N.º s/n - Barrio Luján - de la Localidad de San José de la Dormida - Provincia de Córdoba, en el marco de miembro de Familia Ampliada, en base a las actuaciones administrativas, informe técnico, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por Imperativo Legal de orden público, estatuido por la CN, Ley N.º 26.061, Ley N.º 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPCyC Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.- D.- SUGERIR al Tribunal Colegiado de Familia N.º 5 de la Ciudad de Rosario, en donde tramita el Control de Legalidad de la presente, el cuidado parental unilateral del niño DYLAN BARROS - DNI N.º 49.854.424 - Nacido en Fecha 19 de Agosto de 2009 - en favor del progenitor Sr. JORGE LUIS ALVAREZ - DNI N.º 27.107.771 - con domicilio en la calle Fraga N.º 763 Bis de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en los términos establecidos por el artículo 653 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina, en base a las actuaciones administrativas, informe técnico, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por Imperativo Legal de orden público, estatuido por la CN, Ley N.º 26.061, Ley N.º 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPCyC Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.- E.- SUGERIR la privación Responsabilidad Parental respecto de la Sra. CARLA ALEJANDRA BARROS - DNI N.º 31.758.042 - actualmente privada de su libertad en el Instituto de Recuperación de Mujeres - Complejo Penitenciario de Rosario - Sub Unidad N.º 2 - sita en calle Avenida 27 de Febrero N.º 7899 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, conforme lo establece el art. 700 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.- F.- NOTIFIQUESE a los progenitores y/o representantes legales de las adolescentes y los niños.- G.- NOTIFIQUESE al Tribunal Colegiado de Instancia Única Civil de Familia N.º 5 de la Ciudad de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N.º 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- H.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente

ARCHÍVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N.º 12.967 y Dec 619/10: Ley N.º 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-Sin más, saluda muy atte.-  
S/C 43456 Jul. 31 Ago. 02

## EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N.º 167/24 de Fecha 22 de Julio de 2024, el Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N.º 12.092, N.º 12.093, N.º 12.094 y N.º 11.352 referenciados administrativamente como " BARROS, PRISCILAAYLEN - DNI N.º 44.177.889 - BARROS, IARA ESMERALDA - DNI N.º 45.412.949 - BARROS, SANTINO VALENTIN - DNI N.º 55.408.764 - BARROS, DYLAN - DNI N.º 49.854.424 - s/ Cese - Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sirvase notificar por este medio al SR. JORGE LUIS ALVAREZ - DNI N.º 27.107.771 - CON DOMICILIO EN CALLE FRAGA N.º 763 BIS - DE LA CIUDAD DE ROSARIO - PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 22 de Julio de 2024, DISPOSICIÓN N.º 167/24 VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: A.- DICTAR el acto administrativo de CESE de la Medida de Protección Excepcional de Derechos oportunamente adoptada en relación a las adolescentes PRISCILA AYLEN BARROS - DNI N.º 44.177.889 - Nacida en Fecha 24 de Mayo de 2002 - IARA ESMERALDA BARROS - DNI N.º 45.412.949 - Nacida en Fecha 07 de Enero de 2004 - hijas de la Sra. Carla Alejandra Barros - DNI N.º 31.758.042 - actualmente priv-

vada de su libertad en el Instituto de Recuperación de Mujeres – Complejo Penitenciario de Rosario – Sub Unidad N.º 2 – sita en calle Avenida 27 de Febrero N.º 7899 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sin filiación paterna acreditada.- B.- DICTAR el Acto Administrativo de RESOLUCIÓN DEFINITIVA de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación al niño SANTINO VALENTIN BARROS – DNI N.º 55.408.764 – Nacido en Fecha 03 de Marzo de 2016 – hijo de la Sra. Carla Alejandra Barros – DNI N.º 31.758.042 – actualmente privada de su libertad en el Instituto de Recuperación de Mujeres – Complejo Penitenciario de Rosario – Sub Unidad N.º 2 – sita en calle Avenida 27 de Febrero N.º 7899 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sin filiación paterna acreditada y al niño DYLAN BARROS – DNI N.º 49.854.424 - Nacido en Fecha 19 de Agosto de 2009 - hijo de la Sra. Carla Alejandra Barros – DNI N.º 31.758.042 – actualmente privada de su libertad en el Instituto de Recuperación de Mujeres – Complejo Penitenciario de Rosario – Sub Unidad N.º 2 – sita en calle Avenida 27 de Febrero N.º 7899 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y del Sr. Jorge Luis Alvarez – DNI N.º 27.107.771 – con domicilio en calle Fraga N.º 763 Bis de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, - Marginal: 3-20-43-3 - Dirección General: 28/01/2020 – Proviene de ACTA N.º 1891 del Libro de Nacimientos Complementario Oficina N.º 2477 – HOSP. MARTIN ROSARIO – Año 2009 – Don Antonio Jorge Luis ALVAREZ – DNI 27.107.771 – reconoce como hijo suyo al presente inscripto.- Según Acta de Reconocimiento N.º 19 de fecha 08/01/2020 de la oficina de SECCION 7ma. ROSARIO.- El apellido del inscripto es: BARROS.- Archivado bajo Libro V N.º 261/2020.- C.- SUGERIR al Tribunal Colegiado de Instancia Única Civil de Familia N.º 5 de la Ciudad de Rosario, en donde tramita el Control de Legalidad de la presente, que el niño SANTINO VALENTIN BARROS – DNI N.º 55.408.764 – Nacido en Fecha 03 de Marzo de 2016 – hijo de la Sra. Carla Alejandra Barros – DNI N.º 31.758.042 – actualmente privada de su libertad en el Instituto de Recuperación de Mujeres – Complejo Penitenciario de Rosario – Sub Unidad N.º 2 – sita en calle Avenida 27 de Febrero N.º 7899 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sin filiación paterna acreditada, acceda a una Tutela en favor de la Sra. MARCIA MARIBEL BARROS – DNI N.º 37.574.532 – con domicilio en calle Hipólito Irigoyen N.º s/n – Barrio Luján – de la Localidad de San José de la Dormida - Provincia de Córdoba, en el marco de miembro de Familia Ampliada, en base a las actuaciones administrativas, informe técnico, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por Imperativo Legal de orden público, estatuido por la CN, Ley N.º 26.061, Ley N.º 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPCyC Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.- D.- SUGERIR al Tribunal Colegiado de Familia N.º 5 de la Ciudad de Rosario, en donde tramita el Control de Legalidad de la presente, el cuidado parental unilateral del niño DYLAN BARROS – DNI N.º 49.854.424 - Nacido en Fecha 19 de Agosto de 2009 - en favor del progenitor Sr. JORGE LUIS ALVAREZ – DNI N.º 27.107.771 - con domicilio en la calle Fraga N.º 763 Bis de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en los términos establecidos por el artículo 653 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina, en base a las actuaciones administrativas, informe técnico, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por Imperativo Legal de orden público, estatuido por la CN, Ley N.º 26.061, Ley N.º 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPCyC Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.- E.- SUGERIR la privación Responsabilidad Parental respecto de la Sra. CARLA ALEJANDRA BARROS – DNI N.º 31.758.042 – actualmente privada de su libertad en el Instituto de Recuperación de Mujeres – Complejo Penitenciario de Rosario – Sub Unidad N.º 2 – sita en calle Avenida 27 de Febrero N.º 7899 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, conforme lo establece el art. 700 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.- F.- NOTIFIQUESE a los progenitores y/o representantes legales de las adolescentes y los niños.- G.- NOTIFIQUESE al Tribunal Colegiado de Instancia Única Civil de Familia N.º 5 de la Ciudad de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N.º 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- H.- OTORGUESE el trámite correspondiente, registre, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N.º 12.967 y Dec 619/10: Ley N.º 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los

representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-Sin más, saluda muy atte.

S/C 43457 Jul. 31 Ago. 02

## EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N.º 167/24 de Fecha 22 de Julio de 2024, el Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N.º 12.092, N.º 12.093, N.º 12.094 y N.º 11.352 referenciados administrativamente como "BARROS, PRISCILAAYLEN – DNI N.º 44.177.889 – BARROS, IARA ESMERALA – DNI N.º 45.412.949 – BARROS, SANTINO VALENTIN – DNI N.º 55.408.764 – BARROS, DYLAN – DNI N.º 49.854.424 - s/ Cese - Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio a la SRA. CARLA ALEJANDRA BARROS – DNI N.º 31.758.042 - ACTUALMENTE PRIVADA DE SU LIBERTAD EN EL COMPLEJO PENITENCIARIO DE ROSARIO – SUB UNIDAD N.º 2 – INSTITUTO DE RECUPERACIÓN DE MUJERES - SITA EN CALLE AV. 27 DE FEBRERO N.º 7899 DE LA CIUDAD DE ROSARIO – PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 22 de Julio de 2024, DISPOSICIÓN N.º 167/24 VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: A.- DICTAR el acto administrativo de CESE de la Medida de Protección Excepcional de Derechos oportunamente adoptada en relación a las adolescentes PRISCILA AYLEN BARROS – DNI N.º 44.177.889 - Nacida en Fecha 24 de Mayo de 2002 – IARA ESMERALDA BARROS – DNI N.º 45.412.949 – Nacida en Fecha 07 de Enero de 2004 – hijas de la Sra. Carla Alejandra Barros – DNI N.º 31.758.042 – actualmente privada de su libertad en el Instituto de Recuperación de Mujeres – Complejo Penitenciario de Rosario – Sub Unidad N.º 2 – sita en calle Avenida 27 de Febrero N.º 7899 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sin filiación paterna acreditada.- B.- DICTAR el Acto Administrativo de RESOLUCIÓN DEFINITIVA de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación al niño SANTINO VALENTIN BARROS – DNI N.º 55.408.764 – Nacido en Fecha 03 de Marzo de 2016 – hijo de la Sra. Carla Alejandra Barros – DNI N.º 31.758.042 – actualmente privada de su libertad en el Instituto de Recuperación de Mujeres – Complejo Penitenciario de Rosario – Sub Unidad N.º 2 – sita en calle Avenida 27 de Febrero N.º 7899 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sin filiación paterna acreditada y al niño DYLAN BARROS – DNI N.º 49.854.424 - Nacido en Fecha 19 de Agosto de 2009 - hijo de la Sra. Carla Alejandra Barros – DNI N.º 31.758.042 – actualmente pri-

vada de su libertad en el Instituto de Recuperación de Mujeres – Complejo Penitenciario de Rosario – Sub Unidad N.º 2 – sita en calle Avenida 27 de Febrero N.º 7899 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y del Sr. Jorge Luis Alvarez – DNI N.º 27.107.771 – con domicilio en calle Fraga N.º 763 Bis de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, - Marginal: 3-20-43-3 - Dirección General: 28/01/2020 – Proviene de ACTAN.º 1891 del Libro de Nacimientos Complementario Oficina N.º 2477 – HOSP. MARTIN ROSARIO – Año 2009 – Don Antonio Jorge Luis ALVAREZ – DNI 27.107.771 – reconoce como hijo suyo al presente inscripto.- Según Acta de Reconocimiento N.º 19 de fecha 08/01/2020 de la oficina de SECCION 7ma. ROSARIO.- El apellido del inscripto es: BARROS.- Archivado bajo Libro V N.º 261/2020.- C.- SUGERIR al Tribunal Colegiado de Instancia Única Civil de Familia N.º 5 de la Ciudad de Rosario, en donde tramita el Control de Legalidad de la presente, que el niño SANTINO VALENTIN BARROS – DNI N.º 55.408.764 – Nacido en Fecha 03 de Marzo de 2016 – hijo de la Sra. Carla Alejandra Barros – DNI N.º 31.758.042 – actualmente privada de su libertad en el Instituto de Recuperación de Mujeres – Complejo Penitenciario de Rosario – Sub Unidad N.º 2 – sita en calle Avenida 27 de Febrero N.º 7899 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sin filiación paterna acreditada, acceda a una Tutela en favor de la Sra. MARCIA MARIBEL BARROS – DNI N.º 37.574.532 – con domicilio en calle Hipólito Irigoyen N.º s/n – Barrio Luján – de la Localidad de San José de la Dormida - Provincia de Córdoba, en el marco de miembro de Familia Ampliada, en base a las actuaciones administrativas, informe técnico, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por Imperativo Legal de orden público, estatuido por la CN, Ley N.º 26.061, Ley N.º 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPCyC Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.- D.- SUGERIR al Tribunal Colegiado de Familia N.º 5 de la Ciudad de Rosario, en donde tramita el Control de Legalidad de la presente, el cuidado parental unilateral del niño DYLAN BARROS – DNI N.º 49.854.424 - Nacido en Fecha 19 de Agosto de 2009 - en favor del progenitor Sr. JORGE LUIS ALVAREZ - DNI N.º 27.107.771 - con domicilio en la calle Fraga N.º 763 Bis de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en los términos establecidos por el artículo 653 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina, en base a las actuaciones administrativas, informe técnico, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por Imperativo Legal de orden público, estatuido por la CN, Ley N.º 26.061, Ley N.º 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPCyC Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.- E.- SUGERIR la privación Responsabilidad Parental respecto de la Sra. CARLA ALEJANDRA BARROS – DNI N.º 31.758.042 – actualmente privada de su libertad en el Instituto de Recuperación de Mujeres – Complejo Penitenciario de Rosario – Sub Unidad N.º 2 – sita en calle Avenida 27 de Febrero N.º 7899 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, conforme lo establece el art. 700 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.- F.- NOTIFIQUESE a los progenitores y/o representantes legales de las adolescentes y los niños.- G.- NOTIFIQUESE al Tribunal Colegiado de Instancia Única Civil de Familia N.º 5 de la Ciudad de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N.º 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- H.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N.º 12.967 y Dec 619/10: Ley N.º 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán

dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-Sin más, saluda muy atte.-  
S/C 43458 Jul. 31 Ago. 02

## SECRETARÍA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DELEGACIÓN OESTE

### NOTIFICACIÓN

Sr. Joaquín Gabriel FERREYRA, DNI 41.747.027. Quien suscribe, Leandro ROCCHIA, Coordinador de la Delegación Oeste de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, ha dispuesto dirigir a Ud. la presente, haciéndole saber que se ha ordenado lo siguiente: "Rafaela, 14/06/2024, DISPOSICION N.º 074/2024 – VISTO: .... CONSIDERANDO: .... DISPONGO: Artículo 1º: ADOPTAR LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS que tiene por sujeto de protección a Santino Nicolás MOLINA, DNI 55.654.620, fecha de nacimiento: 05/11/2016, y Lorenzo Emanuel FERREYRA, DNI 57.044.742, fecha de nacimiento: 29/10/2018, respecto de sus progenitores en ejercicio de la responsabilidad parental, Sra. Rocío Noemí MOLINA, DNI 42.128.418, domiciliada en Pasaje Siever 851, barrio cooperativa, de la localidad de Ceres (Santa Fe); y Sr. Joaquín Gabriel FERREYRA, DNI 41.747.027, con domicilio actual desconocido; cuyo objeto es el alojamiento del niño, para su cuidado y protección, en el ámbito de acogimiento familiar alternativo, modalidad familia ampliada, todo ello de conformidad a lo dispuesto por el art. 51 Ley 12.967 y su respectivo Decreto Reglamentario N.º 615/10; Artículo 2º: La medida de protección excepcional de derechos se establece por el plazo máximo de noventa (90) días, durante el transcurso del cual interverán los profesionales del Equipo Interdisciplinario de la Delegación Oeste; Artículo 3º: El Área Legal de esta Delegación Oeste de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia de la Pcia. De Santa Fe, indicará el procedimiento destinado a la notificación de la Medida de Protección Excepcional de Derechos, y del desarrollo del expediente judicial de control de legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente; Artículo 4º: Otórguese el trámite correspondiente; regístrese, notifíquese a las partes interesadas y archívese.- " Para un mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N.º 12.967: ARTICULO N.º 60: RESOLUCIÓN: La autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación Provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTICULO N.º 61: NOTIFICACIÓN: La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTICULO N.º 62: RECURSOS: Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación Provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 – DECRETO PROVINCIAL N.º 10.2104.- ARTICULO N.º 60: RESOLUCIÓN: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declare competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórogas de las Medidas Excepcionales deberán dic-

tarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. ARTICULO 61: NOTIFICACIÓN: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prorroas serán practicadas conforme lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa e y/o la norma que la ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60°, 61° y 62° de la Ley y de éste Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado en diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas. ARTICULO N° 62: RECURSOS: El plazo de interposición de recurso de revocatoria será de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prorroas, conforme lo preceptuado por el Decreto N° 12.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso, se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de doce (12) horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 12.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

Por lo que queda Ud. debidamente notificado de la disposición por medio de la cual la Secretaría de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la localidad de Rafaela resuelve definitivamente una Medida de Protección Excepcional, con copia de la disposición N° 074/2024 que se adjunta de fecha 14 de JUNIO de 2024.-

Publíquese de manera gratuita en el Boletín Oficial, 30 de julio de 2024.-  
S/C 43454 Jul. 31 Ago. 02

## COMUNA DE BUSTINZA

### AVISO

La Comuna de Bustinza, Departamento Iriondo, Provincia de Santa Fe, informa que procede a la toma de posesión preventiva de un lote de terreno con todo lo clavado, plantado y edificado, ubicado en la Manzana N° 65, lote 81, ello conforme plano N° 125933/88, inscripto a los fines del pago del impuesto inmobiliario según partida 14-09-00-192762/0000-5, superficie 909.27 m2, superficie edificada 106 m2, sito en calle Avenida Larrechea N° 304, inscripto en el Registro de la Propiedad de la ciudad de Rosario al Tomo 319, 284, N° 391157, Fecha 04/11/2014, a nombre de Tamashiro Oscar, fallecido el día 09/02/2022, ello conforme art. 5 de la Ley 2756 de la Ley Orgánica de Municipios, artículo 11 de la Ley de Comunas y artículo 1.907 del Código Civil y Comercial, hasta tanto se presenten aquellas personas que aleguen derecho sobre el inmueble, quienes podrán aducir oposición adjuntando la documental pertinente y acreditante en la sede de la Comuna de Bustinza, Provincia de Santa Fe, sita en calle Av. Camino de la Posta N° 393 de la localidad de Bustinza, de lunes a viernes de 7.00 a 11.00 hs., dentro de los 10 días hábiles administrativos posteriores a la fecha de la última publicación. Firmado Fabián Alberto Ballori, Presidente Comunal, Danisa Etel Johansen, Secretaria.

§ 135 524152 Jul. 31 Ago. 2

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

### RESOLUCIÓN N° 2181

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 29 JUL 2024

#### VISTO:

El Expediente N° 15201-0096650-5 del Sistema de Información de Expedientes; y

#### CONSIDERANDO:

Que ha sido detectada una situación de irregularidad respecto la Unidad Habitacional identificada como: TORRE N° 06 – UNIDAD 02-00-02 – (Planta Baja – Departamento N° 02 – Iriondo N° 3234) - (3D) - N° DE CUENTA 0397-0032-6 - PLAN N° 0397 - 72 VIVIENDAS – SANTO TOME - (DPTO. LA CAPITAL), cuyos adjudicatarios son los señores DVORACEK, ROSANA CLAUDIA y DE PIANO, ROBERTO ALEJANDRO, según Boleto de Compra-Venta de fs. 10, consistente en falta de pago y ocupación del bien;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 109109 (fs. 74/76) manifiesta que desde el año 2000, los titulares comenzaron a solicitar al Área Comercial la reducción de la cuota, debido a la deuda que se les había conformado;

Que además, los adjudicatarios cedieron la unidad a terceras personas,

pero no se pudo configurar el cambio de titularidad por las cuotas impagas, fs. 21;

Que por medio de la Nota N° 2010/18, la señora Cherubini, María Verónica manifiesta que compro la vivienda hace mas de un año y que actualmente reside junto a sus tres hijos, por lo tanto solicita su adjudicación, fs. 47;

Que del estado de cuenta actualizado, glosado a fs. 77/79, se desprende que la deuda continúa incrementándose;

Que se encuentra probado que los adjudicatarios no ocupan la unidad, por lo tanto se configura claramente la situación de abandono de la vivienda y debe recordarse que el "deber de ocupación" constituye una obligación jurídica de cumplimiento forzoso que no solo deriva de la reglamentación aplicable vigente, sino también del Boleto oportunamente suscripto con los beneficiarios;

Que de igual manera se observa que existe deuda y debe recordarse que si bien este especial régimen habitacional esta destinado a familias de escasos recursos económicos, se asienta en un criterio solidario del recupero de lo invertido para facilitar el acceso a la vivienda de otras familias;

Que tal como se presenta el caso en el que se ignora el domicilio de los notificados, a los efectos de la notificación del acto deviene aplicable la forma que contempla el Decreto N° 4174/15, es decir, la notificación por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial, Artículos 21 inc. c) y 29. Mediante este procedimiento se estará garantizando a los administrados su derecho de defensa;

Que consecuentemente, con las probanzas apuntadas, dicha Asesoría Jurídica aconseja disponer mediante resolución la rescisión contractual y la desadjudicación a los señores Dvoracek, Rosana Claudia y De Piano, Roberto Alejandro, por infracción a los Artículos 29 y 37 inc. d) del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas ccctes. del Boleto de Compraventa. En el mismo decisorio se dispondrá el recuero de la unidad mediante el procedimiento previsto en el Artículo 27 de la Ley Nacional 21.581, a la que adhiere la Provincia por Ley N° 11.102. En el acto administrativo a dictarse se hará saber a los particulares el derecho a interponer recurso y el plazo para hacerlo conforme a la normativa vigente. Notificar el decisorio en el domicilio contractual y por edictos conforme Artículo 21 inc. c) y 29 del Decreto N° 4174/15, debiendo la Dirección General de Despacho verificar la efectiva publicación, agregando la constancia correspondiente;

Que por Resolución N° 0325/2021 se aprobó el nuevo Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso vigente a partir del día 15/03/2021, por lo que corresponde actualizar el encuadre del presente caso en los Artículos 34 y 39 inc. b) 4-;

Por ello y de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 8vo. de la Ley 6690;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO  
Resuelve:

ARTICULO 1°: Desadjudicar la Unidad Habitacional identificada como: TORRE N° 06 – UNIDAD 02-00-02 – (Planta Baja – Departamento N° 02 – Iriondo N° 3234) - (3D) - N° DE CUENTA 0397-0032-6 - PLAN N° 0397 - 72 VIVIENDAS – SANTO TOME - (DPTO. LA CAPITAL), a los señores DVORACEK, ROSANA CLAUDIA (D.N.I. N° 20.778.464) y DE PIANO, ROBERTO ALEJANDRO (D.N.I. N° 18.515.054), por transgresión a los Artículos 34 y 39 inc. b) 4- del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del Boleto de Compra-Venta oportunamente suscripto, el que se da por rescindido y por modificada en tal sentido la Resolución N° 0645/97.-

ARTICULO 2°: En caso de no producirse la restitución pacífica del bien inmueble, previa individualización por el Área Social, del grupo familiar que propicie como adjudicatario de la vivienda a recuperar, autorizar a la Jefatura de la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que personalmente o a través del profesional que este designe y por aplicación del Artículo 27 de la Ley 21.581 homologada por Ley Provincial N° 11.102 que expresa:

"Quedan facultados los Organismos por medio de los que se hubieran ejecutado o ejecuten programas habitacionales financiados con recursos del FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA, para requerir y obtener el auxilio de la fuerza pública, y éstas obligadas a prestarlo, con el objeto de posibilitar la ejecución inmediata de todas las cláusulas insertas en los boletos de compra-venta, contratos de préstamo de uso o comodato y actos de entrega de tenencia precaria / aprobados por la SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA que suscriban con los beneficiarios de las viviendas. En tal sentido el auxilio de la fuerza pública podrá ser requerido, también, para producir el lanzamiento de aquellos que hubieren ocupado las viviendas, edificios, construcciones o terrenos, sin estar autorizados para ello por autoridad competente.- Asimismo, para la ejecución de las hipotecas que pudieran constituir a su favor, dichos organismos tendrán la posibilidad de instrumentar el mismo procedimiento que tiene establecido en sus operatorias el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL.-

proceda a tomar los siguientes recaudos:

\* Remitir un oficio a la seccional de la jurisdicción para que preste el auxilio de la fuerza pública a los fines del desalojo y debida toma de pose-

sión del inmueble.-

\* Actuar como oficial del desalojo, con facultad de utilizar cerrajero que proceda a la apertura del acceso a la vivienda, cambio de cerradura y realizar cualquier otra medida que sea conducente para facilitar el cometido.-

ARTICULO 3º: Al efecto de cumplimentar con lo normado por la Ley N° 12071 se transcribe a continuación el Decreto N° 4174/15 en sus partes pertinentes- "ARTICULO 42: El recurso de revocatoria podrá interponerse contra cualquier decisión dictada por autoridad pública, en ejercicio de función administrativa, por aquel que acreditare ser titular de derechos subjetivos públicos, intereses legítimos o derechos de incidencia colectiva. El recurso deberá interponerse ante la autoridad administrativa que dictó el acto objeto de impugnación. El plazo para interponer el recurso será de diez (10) días contados a partir de la notificación del decisorio. El recurso de revocatoria podrá interponerse también contra cualquier decisión que dicte la máxima autoridad de los entes descentralizados autárquicamente. La impugnación podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 54: El recurso de apelación procede contra las decisiones de las autoridades administrativas de la Administración Centralizada o de las máximas autoridades de los entes descentralizados autárquicamente que resuelvan recursos de revocatoria y puede ser interpuesto por los interesados alcanzados por el acto en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación respectiva, pudiendo también interponerse subsidiariamente con el recurso de revocatoria. Podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 58: Podrán interponer este recurso (jerárquico) por ante el Poder Ejecutivo quienes consideren que los órganos competentes de la Administración Centralizada o de los entes descentralizados autárquicamente han denegado tácitamente un derecho postulado o incurrido en retardación indebida en dictar la resolución, siempre que haya estado precedido del correspondiente pedido de pronto despacho.-...".-

ARTICULO 4º: El presente decisorio se notificará en el domicilio contractual y por edictos conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto N° 4174/15.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-  
S/C 43440 Jul. 30 Ago. 08

## CONVOCATORIAS DEL DIA

### MOLINOS CREHAR S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA  
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Molinos Crehar S.A. convoca a sus accionistas, a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día Jueves 15 de Agosto de 2024 a las 15:00 horas en su primera convocatoria, y a las 16:00 horas en su segunda convocatoria, en su sede social sito en Avenida 16 N° 1191 de la Ciudad de Las Parejas, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe, a los fines de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Lectura del acta anterior.
- 2) Designación de los integrantes del directorio.
- 3) Declaración Jurada sobre la condición de personas expuestas políticamente.

LAS PAREJAS, 29 de Julio de 2024.

MARIO ALBERTO GIORGI  
Presidente

NOTA:

Para asistir a las Asambleas los accionistas deben dar cumplimiento a las normas establecidas por el artículo 238 de la Ley N° 19.550.

\$ 45 524281 Ago. 2

### ASOCIACIÓN ARGENTINA DE ESTUDIANTES DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y CARRERAS AFINES (AArII)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convóquese a los asociados de la Asociación Argentina de Estudiantes de Ingeniería Industrial y carreras afines (AArII) a la 21ª Asamblea General Ordinaria a realizarse en formato virtual los días 17 y 18 de Agosto de 2024 a las 8:30 hs mediante el sistema de videoconferencias "Google Meet" (link de ingreso a reunión: [meet.google.com/rxc-dsrm-fgr](https://meet.google.com/rxc-dsrm-fgr)), el cual permite la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras durante el transcurso de toda la reunión y su grabación en soporte digital (conforme recaudos y condiciones previstos en art. 158 CCyC), para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Elección de dos asambleístas para firmar el Acta de Asamblea junto al Secretario y al Presidente de la entidad.

2) Selección de las carreras consideradas afines a la Ingeniería Industrial.

3) Elección de la fecha y sede del XXIII Congreso Argentino de Estudiantes de Ingeniería Industrial y carreras afines (CAEII) 2025.

4) Presentación y aprobación de la Memoria, los Estados Contables, Resumen de Gestión de la Asociación e Informe del Revisor de Cuentas respecto del ejercicio económico cerrado el 30-06-2024.

5) Revisión y aprobación de modificaciones en reglamentos de eventos nacionales. 6) Elección de los Representantes Zonales en las Zonas: Noroeste, Noreste, Centro y Cuyo, Sur Pampeana y Gran Buenos Aires. Elección de los cargos de la Comisión Directiva y de los Revisores de Cuentas.

FACUNDO NAHUEL VOGT  
Presidente

ANA JULIA ACHÉ

Secretaria

\$ 300 524449 Ago. 2 Ago. 6

### COLEGIO DE GRADUADOS EN NUTRICION DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 del estatuto de la institución, el Consejo Directivo del Colegio de Graduados en Nutrición de la segunda circunscripción de la provincia de Santa Fe convoca a Asamblea General Ordinaria a desarrollarse en el inmueble sito en calle Presidente Roca N° 1865, primer piso, oficina 02 de la ciudad de Rosario, el día 06 de Septiembre de 2023 a las 17:00hs a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos colegiados para la firma del acta.  
2) Lectura y consideración de la memoria correspondiente al ejercicio económico N° 11 cerrado el día 30/04/2024.

3) Lectura y consideración de los estados contables (estado de situación patrimonial, estado de recursos y gastos, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, bienes de uso, recursos ordinarios, informe sobre gastos y su aplicación, notas, cuadros, anexos e informe del auditor independiente) correspondientes al ejercicio económico N° 11 cerrado el día 30/04/2024.

4) Designación de la o las personas que se encargarán de realizar los trámites pertinentes y comunicaciones necesarias por ante la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Santa Fe u organismo público competente, con expresas facultades de aceptar las observaciones que requiera dicho ente estatal.

Lic. MARILINA BORRAS  
Presidenta

Lic. Leonela Renovar  
Secretaria

NOTA:

La documentación a considerar en la asamblea anual ordinaria se encuentra a disposición de todos los colegiados para su consulta de Lunes a Viernes en el horario de 09:00hs a 16:00hs en la sede del Colegio, sita en calle Presidente Roca N° 1865, primer piso, oficina 02 de la ciudad de Rosario.

Se les recuerda a los colegiados/as lo establecido por los artículos 19 y 20 del estatuto en relación con los requisitos necesarios para intervenir en la asamblea y lo atinente al quórum de la misma:

Artículo 19: Tendrán voz y voto en las asambleas todos los colegiados con matrícula vigente, debiendo hallarse al día con sus obligaciones colegiales y no adeudar suma alguna en concepto de aranceles de inscripción en la matrícula, cuotas de matrícula, recargos y multas.

Artículo 20: Sesionarán válidamente con la asistencia de la mitad más uno de los colegiados, pero transcurrida una hora del horario fijado en la convocatoria podrá sesionar válidamente con el número de colegiados presentes, con un mínimo de cinco (5) matriculados que no integren el consejo directivo ni sean revisores de cuentas.

\$ 450 524428 Ago. 2 Ago. 6

### BUENA VISTA BENZADON S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1ra. y 2da. Convocatoria)

De acuerdo con las disposiciones legales y estatutarias el Directorio de "BUENA VISTA BENZADON" S.A. convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 2 de septiembre de 2024, a las 16 horas en primera convocatoria y si no hubiere quórum suficiente a las 17 en segunda convocatoria, en su sede social sito en calle Rijo 519

PB de Rosario para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

- 1) Designación de dos Accionistas para que firmen el acta de Asamblea.
- 2) Determinación del número de Directores titulares y suplentes por tres ejercicios. Elección de los mismos.

ROBERTO PATRICIO RYAN  
Presidente

**NOTA:**

Se recuerda a los señores accionistas la obligatoriedad de presentar sus acciones con no menos de tres días de anticipación al día de la Asamblea en la sede social de calle Rioja 519 PB de Rosario, en días hábiles de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

\$ 250 524369 Ag. 2 Ag. 8

**ASOCIACIÓN ROSARINA DE AYUDA SOLIDARIA**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Asociación Rosarina de Ayuda Solidaria, convoca a los Sres. Asociados, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de agosto de 2024, a las 10 horas en primera convocatoria, y a las 11 horas en Segunda convocatoria, en la sede de calle España 2182, Planta Baja de ésta Ciudad, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos asociados para la firma del acta.
- 2) Consideración de la Memoria y Balance, e informe del revisor de cuentas, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de abril de 2024.
- 3) Autorizar a un profesional para que realice los trámites ante la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Santa Fe, con facultad de aceptar las modificaciones que requiera dicho organismo público.

ROSARIO, 15 de julio de 2024.

Ing. ALEJANDRO VITTONI  
Presidente

Ing. MIGUEL ANGEL ROMANO  
Secretario

**NOTA:**

Se hace constar que en la sede social se encuentra a disposición de los asociados la documentación a tratar.

\$ 100 524259 Ago. 2

**CENTRO MUTUAL DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES FERROVIARIOS Y PROVINCIALES DE SANTA FE**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Según lo dispuesto en los capítulos III y IV - Art. 230 - 300 y concordantes del Estatuto Social, la Comisión Directiva del CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS FERROVIARIOS ha resuelto convocar a los Señores asociados a la Asamblea Anual Ordinaria a celebrarse el día viernes 06 de septiembre de 2024 a las 18:00 hs. en la Sede Mutual, de Avenida General López n° 3126/28 de la ciudad de Santa Fe.- En caso de no reunirse el quórum suficiente para la hora de la convocatoria, se aguardará una tolerancia de media hora, y se dará comienzo a la Asamblea con los socios presentes, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Constitución de la Asamblea y elección de dos Asambleístas para que suscriban con el Presidente y el Secretario que resulten electos, el acta que se labre.
- 2) Lectura y ratificación del Acta de la Asamblea Ordinaria anterior, celebrada el 04 de mayo de 2022. Aprobación del padrón de asociados habilitados para votar.
- 3) Consideración de la Memoria de Comisión Directiva, Informe Revisor de Cuentas y del Auditor Externo sobre los Balances Generales, de los tres últimos ejercicios contables cerrados al 31 diciembre 2.021; 31 diciembre 2.022 y 31 diciembre 2023.-
- 4) Tratamiento y Ratificación de lo actuado por la Comisión Directiva en ejercicio de su último período de mandato.
- 5) Ratificación del Estatuto del Centro reformado y aprobado por Decreto n° 2403 del 05 de marzo de 1954 del Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto de la Provincia de Santa Fe, sobre la Personería Jurídica otorgada el 25 de enero de 1939 por el Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe.
- 6) Elección a lista completa de la Comisión Directiva y Organismo Revisor de Cuentas, con mandato de dos (2) ejercicios completos, a partir del acto eleccionario y hasta la realización de la Asamblea que apruebe el Balance a cerrar el 31. diciembre.2026. Comisión Directiva: Elección de

12 (doce) miembros titulares y 4 (cuatro) suplentes para ocupar los cargos de: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero, 6 (seis) vocales titulares y 4 (cuatro) vocales suplentes. Organismo Revisor de Cuentas: Elección de un (1) Revisor Titular y 1 (un) Revisor Suplente, con mandato por un ejercicio completo renovable (art. 350 del Estatuto).

7) Consideración de la Propuesta de la Comisión Directiva electa sobre Proyecto de Gestión para el período 2024-2026.

8) Fijación de la cuota societaria mensual en aplicación del art. 10° del Estatuto con vigencia a partir del mensual Septiembre 2024.

Sra. CARINA CRISTINA LAFUENTE  
Presidenta

Sra. FRANCISCA ALFONSO

Secretaria  
\$ 300 524300 Ag. 2 Ag. 5

**ASOCIACION MUTUAL INTEGRANTES DE LA UNION TRANVIARIOS AUTOMOTOR SANTA FE (A.M.I.U.T.A)**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA:

En el marco de la normativa vigente y de acuerdo a lo establecido en el Estatuto Social, el Consejo Directivo de la Asociación Mutual de Integrantes de la Unión Tranviarios Automotor de Santa Fe -AMIUTA- convoca a los señores asociados a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 03 de septiembre 2024 a las 19 hs., en nuestra sede social calle Estanislao Zeballos 4310 de la ciudad de Santa Fe.

**ORDEN DEL DIA:**

- 1) Lectura y aprobación del acta anterior
- 2) Designación de dos asambleístas, para que aprueben y firmen el acta de Asamblea conjuntamente con el Secretario y Presidente.
- 3) Consideración de la memoria, balance y cuentas de gastos y recursos e informe del órgano de fiscalización del ejercicio cerrado el 31/12/2023.

SANTA FE, 29 de agosto 2024.

NOTA: a) De acuerdo al art. 33 del estatuto social para participar de las asambleas y actos eleccionarios es condición indispensable

1. Ser socio activo.
2. Presentar carné social.
3. Estar al día con tesorería y no estar purgando sanciones disciplinarias
4. De acuerdo con el art. 37, la asamblea deliberará válidamente 30 minutos después con los socios presentes.

\$ 250 524376 Ago. 2 Ago. 6

**VILA – SACI**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
( 1° y 2° Convocatoria )

Convóquese a los Sres. Accionistas de la Empresa VILA - SACI a Asamblea General Ordinaria para el día Jueves 29 de Agosto de 2024 a las 08:30 horas en primera convocatoria, y en segunda convocatoria a las 09:30 horas en nuestra sede social sita en Ruta 70 – Km 117 de la Localidad de Vila – Prov. de Santa Fe , para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1°) Designación de dos accionistas para suscribir el presente Acta de Asamblea.-
- 2°) Lectura y Consideración de la Memoria , Estado de Situación Patrimonial , Estado de Resultados , Estado de Evolución del Patrimonio Neto , Estado de Flujo de Efectivo , Notas y Anexos e Informes del Auditor referentes al Balance General del Ejercicio Económico N° 30 cerrado el día 30 de Junio de 2023.-
- 3°) Justificación de Convocatoria fuera del plazo legal.-
- 4°) Consideración del Destino del Resultado del Ejercicio fenecido el 30 de Junio de 2023.-
- 5°) Consideración de la Gestión del Directorio a la fecha;
- 6°) Consideración de la Retribución al Directorio para el ejercicio finalizado el 30 de Junio de 2023;
- 7°) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes, y elección de los miembros del Nuevo Directorio para el período estatutario de UN Ejercicio Económico;
- 8°) Autorización para gestionar la Inscripción de la designación de Autoridades ante el Registro Público de Comercio. –

NOTA: Se recuerda a los accionistas el depósito anticipado de las acciones y comunicación de asistencia a Asamblea para su inscripción en el Libro de Deposito de Acciones y de Asistencia , en las condiciones establecidas en el artículo 238 de la Ley 19.550.

\$ 485 524582 Ago. 02 Ago. 08

## CONVOCATORIAS ANTERIORES

### SERVICIOS OFTALMOLÓGICOS S.A.

#### ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

1ª y 2ª Convocatoria

El Directorio de SERVICIOS OFTALMOLOGICOS SA convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo el día 26 de AGOSTO de 2024, a las 18 hs en primera convocatoria y a las 19 hs en segunda convocatoria, la que se llevará a cabo en el local de calle Urquiza Nro. 2071, de esta ciudad, a los fines de considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1.- RATIFICACION DE LO RESUELTO EN LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 16-01-2024.

NOTA: Se hace saber a los señores accionistas que deberán cumplir lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19550 y sus reformas.

\$ 250 524417 Ago. 01 Ago. 07

### ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

1ª y 2ª Convocatoria

El Directorio de SERVICIOS OFTALMOLOGICOS SA convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo el día 26 de AGOSTO de 2024, a las 21 hs en primera convocatoria y a las 22 hs en segunda convocatoria, la que se llevará a cabo en el local de calle Urquiza Nro. 2071, de esta ciudad, a los fines de considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1.- RATIFICACION DE LO RESUELTO EN LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 30-10-2023.-

NOTA: Se hace saber a los señores accionistas que deberán cumplir lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19550 y sus reformas.

\$ 250 524418 Ago. 01 Ago. 07

### ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

1ª y 2ª Convocatoria

El Directorio de SERVICIOS OFTALMOLOGICOS SA convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo el día 26 de AGOSTO de 2024, a las 19.30 hs en primera convocatoria y a las 20.30 hs en segunda convocatoria, la que se llevará a cabo en el local de calle Urquiza Nro. 2071, de esta ciudad, a los fines de considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1.- RATIFICACION DE LO RESUELTO EN LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 22-12-2023.-

NOTA: Se hace saber a los señores accionistas que deberán cumplir lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19550 y sus reformas.

\$ 250 524419 Ago. 01 Ago. 07

### GENOFEEED S.A.

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

(Acta de Directorio N°29)  
(1ra. y 2da. Convocatoria)

En la Ciudad de Reconquista, Depto Gral Obligado, Provincia de Santa Fe, a los 23 días del mes de Julio de 2024, convócase a los accionista de GENOFEEED S.A a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 9 de Agosto de 2024, a las 15.30hs en primera convocatoria y a las 16 hs en segunda convocatoria, en la sede social ubicada en Bolívar 456, Reconquista Santa Fe, a efectos de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de los Estados Contables cerrados el 31 de Marzo de 2024
- 2) Consideración de los Resultados del Ejercicio.
- 3) Consideración de la Gestión del Directorio.

Los estados contables y los libros de la compañía están a disposición de los accionistas con quince días de anticipación en la sede social. La asamblea se llevará a cabo el día y la hora indicados si existiera quórum; en caso contrario, se celebrará una hora después con los accionistas que se encuentren presentes.

#### NOTA:

No habiendo para más que tratar se levanta la sesión siendo las 17 hs..  
\$ 400 523895 Jul. 31 Ag. 6

### BRIKET S.A.

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con las disposiciones legales vigentes se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 09 de Agosto de 2024 a las 16 horas, en el domicilio social de Ovidio Lagos 7245, Rosario, de conformidad con el Art. 16 de los Estatutos, para tratar lo siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

1. Elección de dos accionistas presentes para confeccionar y firmar el Acta de Asamblea juntamente con el Presidente.
2. Razones que llevan a la convocatoria en exceso del plazo legal. Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Notas, Anexos, Informe del Síndico correspondiente al Ejercicio Nro.62 cerrado el 31 de Marzo de 2024.
3. Consideración de la gestión del Directorio.
4. Tratamiento del Resultado del Ejercicio y consideración de las remuneraciones acordadas a los Directores con cargo al resultado del Ejercicio, conforme lo establecido. Consideración de los honorarios del Síndico.
5. Determinación del número de Directores Suplentes y elección de los mismos.
6. Elección de Síndicos Titular y Suplente.  
ROSARIO, 26 de Julio de 2024.

#### NOTA:

Se recuerda a los Señores Accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones, o un recibo bancario que acredite su depósito, en nuestra sede social, hasta tres días hábiles antes de la fecha fijada para la reunión, de acuerdo a los requisitos previstos en el Art. 238 del Decreto Ley N° 19.550 / 72.

\$ 300 524126 Jul. 31 Ag. 6

### CAYSER S.A.

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

(1ra. y 2da. Convocatoria)

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de agosto de 2024, a las diez (10) horas, en Primera Convocatoria y a las once (11) horas, en Segunda Convocatoria, en el domicilio legal de la sociedad, de calle Sarmiento N° 897, de la localidad de Cañada Rosquín, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
- 2) Consideración de los documentos a que se refiere el Art. 234, inc. 12 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, correspondiente al Vigésimo Segundo Ejercicio Económico cerrado el 30 de abril de 2024.
- 3) Consideración de la gestión cumplida y fijación de la remuneración por las tareas desempeñadas, durante el ejercicio, por el Directorio.
- 4) Considerar el destino de los resultados del ejercicio económico cerrado el 30 de abril de 2024.  
CAÑADA ROSQUÍN, 25 de julio de 2024.

#### NOTA:

Se recuerda a los Señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia, con no menos tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para dicho acto (Ley 19.550: Art. 238).

\$ 250 524191 Jul. 31 Ag. 6

### AGENCIA LOS DOS CHINOS S.A.

#### ROSARIO

#### ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS (1era y 2da Convocatoria)

Se cita a los Sres. Accionistas de AGENCIA LOS DOS CHINOS S.A. a

asamblea general extraordinaria para el día 22 de agosto de 2024 a las 10:00 hs. en primera convocatoria y a las 11:00 hs. en segunda convocatoria, la que se celebrará en calle San Martín 931 de Rosario para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de asamblea.
- 2) Prórroga del plazo social conforme artículo 95, primer párrafo LGS. Reforma artículo 2do. del Estatuto social.
- 3) Autorizaciones.

Nota: Se recuerda a los Sres. accionistas que, para poder concurrir a la asamblea, deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la misma, todo conforme a lo dispuesto por el art. 238 de la Ley General de Sociedades.

§ 250 524274 Jul. 31 Ago. 06

**COMERCIAL EUSEBIA S.A.**

**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA  
(1era y 2da CONVOCATORIA)**

Se convoca a los Sres. accionistas de COMERCIAL EUSEBIA S.A. a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 20 de agosto de 2024, a las 18:30 horas en primera convocatoria y a las 19:30 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de Av. San Martín S/N de la localidad de Eusebia, Pica. de Sta. Fe, a los fines de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.2. Análisis sobre posible incorporación de nuevos accionistas a la sociedad.
3. Autorización a favor del directorio, para formalizar la afectación de un inmueble de la sociedad mediante derecho real de hipoteca, a favor del Banco de la Nación Argentina.

Los Señores accionistas, conforme lo establecido por el art. 238 de la Ley 19.550, para participar en las Asambleas deberán cursar comunicación a la sociedad en el domicilio de la misma fijado en Av. San Martín S/N de la localidad de Eusebia (Pcia. de Sta. Fe), por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 10 a 12 hs., con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea.

§ 347 524398 Jul. 31 Ago. 06

**INSTITUTO MÉDICO PÉREZ S.A.**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1ra. y 2da. Convocatoria)**

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de agosto de 2024, a las 19 horas en primera convocatoria, y a las 20 horas en segunda convocatoria, en Av. Belgrano N° 1602 de la ciudad de Pérez, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación del o los accionistas para confeccionar el acta de asamblea y firmarla juntamente con el Señor Presidente;
- 2) Consideración de los documentos del Art. 234 inc.) 10 de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio económico cerrados al 31/12/2023;
- 3) Consideración de los resultados por el ejercicio finalizado el 31/12/2023 y su destino;
- 4) Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio económico cerrado al 31/12/2023;
- 5) Designación de los integrantes del Directorio para el próximo período de 3 ejercicios.

NOTA: Se recuerda a los accionistas que para asistir a la asamblea deberán dar cumplimiento al art. 238 de la Ley 19.550, y que podrán conectarse y participar en forma virtual notificándolo y solicitando a la administración el link de acceso a la reunión en un todo de acuerdo a las disposiciones del artículo 14° del estatuto social.

§ 500 524006 Jul. 30 Ago. 5

**INSTITUTO MÉDICO PÉREZ S.A.**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1ra. y 2da. Convocatoria)**

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de agosto de 2024, a las 17 horas en primera convocatoria, y a las 18 horas en segunda convocatoria, en Av. Belgrano N° 1602 de la ciudad de Pérez, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Designación del o los accionistas para confeccionar el acta de asamblea y firmarla juntamente con el Señor Presidente;
- 2) Consideración de los documentos del Art. 234 inc.) 1° de la Ley 19.550 correspondientes a los ejercicios económicos cerrados al 31/12/2021 y 31/12/2022;
- 3) Consideración de los resultados por los ejercicios finalizados el 31/12/2021 y 31/12/2022 y su destino;
- 4) Consideración de la gestión del Directorio por los ejercicios económicos cerrados al 31/12/2021 y 31/12/2022.

**NOTA:**

Se recuerda a los accionistas que para asistir a la asamblea deberán dar cumplimiento al art. 238 de la Ley 19.550, y que podrán conectarse y participar en forma virtual notificándolo y solicitando a la administración el link de acceso a la reunión en un todo de acuerdo a las disposiciones del artículo 14° del estatuto social.

§ 500 524007 Jul. 30 Ago. 5

**BI CONSULTANTS S.A.**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1ra. y 2da. Convocatoria)**

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Estatuto Social se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria la que tendrá lugar en la sede social de Lamadrid 470 Nave 2 Oficina 7, de Rosario, Provincia de Santa Fe; en primera convocatoria el día 21 de agosto de 2024 a las 12.00 hs. Para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- \* Designación de un Director Titular y un Director Suplente, por vencimiento de mandato.
- ROSARIO, Julio de 2024.

**NOTA:**

En caso de no reunirse el quórum requerido se llama a segunda convocatoria para el mismo día y lugar a las 13.00 hs.

§ 250 524079 Jul. 30 Ago. 5

**DEFENSORES DE CHOVET D.C.S. y M.**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo con las disposiciones Legales y Estatutarias, se convoca a los Asociados de DEFENSORES de CHOVET D.C.S. y M., a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 30 de Agosto de 2024 a las 20,00 horas en el local de Administración sito, en calle Avda. Juan D. Perón 110 de ésta localidad, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1 - Designación de dos (2) asociados para aprobar y suscribir el Acta de la Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.
  - 2- Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Cuadros Anexos e Informe Junta Fiscalizadora del Ejercicio Económico N° 39 correspondiente al Ejercicio cerrado el 30/04/2023.
  - 3-Aprobación Cuota Societaria.
- CHOVET, Pcia. de Santa Fe, Julio de 2.024.

DANIEL DE FALCIS  
Presidente

DIEGO BARBARICH  
Secretario

NOTA: Art. 32: Para participar en las asambleas y actos eleccionarios es condición indispensable.-

A) Ser socio activo. B) Presentar el carné social. C) Estar al día con Tesorería. D) No estar purgando sanciones disciplinarios. E) Tener seis meses de antigüedad como socio.-

Art. 35: El quórum para cualquier tipo de Asambleas será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente 30 minutos después, con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización. Las resoluciones de las asambleas se adoptarán por la mayoría de la mitad más uno de los asociados presentes, salvo los casos de revocación de mandato contemplado en el Art. 17 o en los que el presente Estatuto Social fije una mayoría superior.- Ninguna Asamblea de asociados sea cual fuere el número de presentes podrá considerar asuntos no incluidos en la convocatoria.

§ 900 523601 Jul. 29 Ago. 15

## CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

### GH INVERSORA S.A.

#### DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "GH INVERSORA S.A. s/ DESIGNACION DE AUTORIDADES" CUIJ: 21-05214198-9, que se tramitan por ante el Registro Público con asiento en la ciudad de Santa Fe, se hace saber que por medio de la asamblea ordinaria celebrada en fecha 25/04/2024 se han designado los nuevos integrantes del directorio, quedando conformado de la siguiente manera: Directores Titulares, Presidente: María Victoria García, DNI N° 25.798.903, CUIT N° 27-25798903-3, argentina, casada, Contador Público Nacional, domiciliada en calle España 143 de la localidad de Gobernador Crespo, Departamento San Justo, Provincia de Santa Fe; Vicepresidente: Ramiro García, DNI N° 26.767.984, CUIT 20-26767984-4, argentino, casado, Ingeniero Agrónomo, domiciliado en calle Italia N° 371 de la localidad de Gobernador Crespo, Departamento San Justo, Provincia de Santa Fe; Vocal: Rodrigo Alberto García, DNI N° 24.442.983, CUIT 20-24442983-2, argentino, casado, empleado, domiciliado en calle Mariano Moreno 160 de la localidad de Gobernador Crespo, Departamento San Justo, Provincia de Santa Fe; y Directores Suplentes: María Soledad García, DNI N° 24.442.944, CUIT 27-24442944-6, argentina, soltera, empleada, domiciliada en Avenida San Martín N° 412 de la localidad de Gobernador Crespo, Departamento San Justo, Provincia de Santa Fe; Fernanda García, DNI N° 23.944.293, CUIT 27-23944293-0, argentina, casada, empleada, domiciliada en calle Italia N° 148 de la localidad de Gobernador Crespo, Departamento San Justo, Provincia de Santa Fe, y Cipriano García, DNI N° 16.339.694, CUIT 20-16339694-8, argentino, mayor de edad, divorciado, empleado, domiciliado en calle Estanislao López N° 657 de la localidad de Gobernador Crespo, Departamento San Justo, Provincia de Santa Fe.- Asimismo, en el mismo acto, se designa como Síndico Titular al Sr. CARLOS IGNACIO MAYOL, DNI N° 21.411.819, domiciliado en calle Santiago del Estero 2379 de la ciudad de Santa Fe (Sta. Fe) y como Síndico Suplente a la Sra. CARINA MARIELA REDONDO, DNI N° 25.417.617, domiciliada en calle Ignacio Crespo N° 268 de la localidad de Gobernador Crespo (Sta. Fe).- Se transcriben los decretos en la parte pertinente: "SANTA FE, 28 de Junio de 2024.- ... Por iniciada la presente gestión de inscripción de la designación de autoridades de la entidad "GH INVERSORA S.A.". Previamente acompañase copia certificada de la respectiva planilla de registro de asistencia a asamblea, publíquese edicto.- Firmado: Dr. Jorge Eduardo Freyre, Secretario".- "SANTA FE, 23 de Julio de 2024.- Por recibido. Agréguese, publíquese conforme lo exigido en autos.- Firmado: Dr. Jorge Eduardo Freyre, Secretario".- Lo que se publica a tal fin en el Boletín Oficial.- Santa Fe, 01 de Agosto de 2024.-

\$ 420 524612 Ago. 02 Ago. 06

### AULA LIDER SRL

#### CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez, en el Registro Público -Sec. Única- de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que por expediente: "CORPORACIONES J&L S.A. s/ Constitución De Sociedad" CUIJ N° 21-05212682-4, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 29/10/2023 mediante el cual se constituye la sociedad anónima CORPORACIONES J&L S.A., siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en el la Ley 19.550 y modificatorias los siguientes: Schumaker, Rodrigo Alberto, DNI nro. 32.186.350, argentino, soltero, de profesión comerciante, nacido el 03/05/1.986, domiciliado en calle Gorriti Nro. 1.507 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe y Soria, Griselda Cecilia, DNI 31.058.816, argentina, casada, de profesión comerciante, nacida el 31/05/1.984, domiciliada en calle Primera Junta Nro. 4.468 de la ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle Gorriti Nro. 4.497 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Plazo de duración: La duración de la sociedad será de 30 años a partir de la fecha de su inscripción en el registro público de comercio. Designación de su objeto: la sociedad tendrá como objeto la 1) Comercialización por cuenta propia y/o de terceros, y/o asociadas a terceros, de sistemas de financiación de vehículos, motocicletas y bienes del hogar con exclusión de las operaciones del Régimen del Art. 299 inc. 40 de la Ley 19.550; 2) Compra Venta de motocicletas y bienes del hogar; 3) Prestar servicios de importación y/o exportación; 4) Comercialización de accesorios de motovehículos como sí de bicicletas; 5) Prestación de servicios de mecánica de motocicletas, así como asistencia a tales fines. Capital social: el capital social se establece en la suma de pesos cuatrocientos mil (\$400.000,00) divididos en diez mil acciones de pesos (\$40,00) de valor nominal cada una. El capi-

tal puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme Art. 188 de la ley 19.550, pero en caso de un aumento superior requerirá de una Asamblea Extraordinaria. Organización de la administración: la administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3), quienes duraran en sus funciones tres (3) ejercicios, pudiendo ser reelegidos de manera indefinida. Fecha de cierre del ejercicio: el ejercicio social cerrará el día 31 de Agosto de cada año.-Santa Fe, 27 de Junio de 2024. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 400 524164 Ago. 1 Ago. 5

### AGROPECUARIA DON DANTE S.A.S.

#### ESTATUTO

Por estar así dispuesto en autos caratulados: AGROPECUARIA DON DANTE SAS s/ Constitución de Sociedad Expte. Nro.21-05214244-7n trámite por ante el Registro Público de la Ciudad de Santa Fe, se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial conforme a lo previsto por art. 10 inc. a de la ley 19.550, a saber: 1- DATOS PERSONALES SOCIOS: MARTINELLI, DANTE PABLO; estado civil divorciado; fecha nacimiento 08/10/1967; DNI 18.106.840; Argentino; profesión productor-agropecuario; con domicilio en Rosario N° 1814; de la ciudad de Franck; Provincia de Santa Fe - FECHA INSTRUMENTO: 25-1061202413-Denominación Social: AGROPECUARIA DON DANTE SAS 4- DOMICILIO SOCIAL: Rosario Nro. 1814 de la localidad de Franck, Provincia de Santa Fe 5- OBJETO SOCIAL Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: I AGROPECUARIAS: Explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos o agrícolas, propiedad de la sociedad o de terceras persona, la comercialización de los productos primarios derivados del agro, explotación en campos propios o de terceros, la explotación tambera, cría, invención, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, venta de reproductores, y derivados, explotación de cultivos, compra, venta y acopio de cereales, transporte y todo otro producto derivado de la agricultura o ganadería, como así también la preparación de del suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos, así como la compra, venta, comisión, consignación, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola-ganadera. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto;6- PLAZO DURACION: 30 AÑOS a partir de la inscripción en el Registro Público 7- CAPITAL SOCIAL: diez millones de pesos (\$ 10.000.000), representado en diez mil (10.000) acciones de pesos un mil (\$ 1000), valor nominal cada una El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley 27.349. Para tal supuesto, si el mismo no fuera superior al cincuenta por ciento (50%) del capital inscripto, se prevé que en tal caso no será necesario publicidad ni inscripción de la resolución de la reunión de socios.8. INTEGRACION DE LOS ORGANOS: La administración estará a cargo de una (1) o tres (3) personas humanas, socios o no, cuyo número se decidirá al tiempo de su designación. La representación estará a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno. Deberá designarse igual número de suplentes, que se incorporarán en el orden de su elección en caso de ausencia o impedimento de los titulares. Duran en su cargo por tiempo indeterminado hasta tanto sean reemplazados. Cuentan con todas las atribuciones conferidas por las normas de fondo, incluidas aquellas para las que se requieren poder especial, con la sola limitación de decidir actos de disposición o gravamen sobre bienes de la sociedad, actos éstos que requieren aprobación de la reunión de socios. La asamblea fija su remuneración. 9- REPRESENTACION SOCIAL: Se establece su composición unipersonal, designándose: Administrador y representante titular: MARTINELLI, DANTE PABLO, DNI 18.106.840, argentino, nacido el 08/03/1967, estado civil divorciado, profesión productor agropecuario, con domicilio en calle Rosario N° 1814, de la ciudad de Franck, CUIT: 20-18106840-0 correo electrónico dantemartinelli33@gmail.com. Administrador- y representante suplente: LOPEZ, MARTA ANALIA, DNI 27.101.940, argentina, nacido el 01/09/1979, estado civil viuda, profesión ama de casa, con domicilio en calle Rosario Nro. 1814, de la ciudad de Franck, CUIT: 27-27101940-3, corre electrónico: martalopez.123.60@gmail.com. Los nombrados, presentes en este acto, al firmar este instrumento aceptan los cargos. Sus datos personales constan en el encabezamiento del presente instrumento y en la presente, cláusula, todos constituyen domicilios postal y electrónico en los allí indicados; 10- CIERRE EJERCICIO: 31 de Julio de cada año de cada año. Santa Fe, 3 de Julio de 2024.

\$ 300 523924 Jul. 31 Ago. 2

## Primera Circunscripción

### REMATES ANTERIORES

#### SANTA FE

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### POR

#### LUCIANO SEBASTIÁN GUARDIA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 19, de la ciudad de Esperanza, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "COMUNA DE SAN CARLOS SUD C/ Y OTROS S/ APREMIO COMUNAL - (Expte. C.U.I.J. N° 21-22698504-9)", se ha dispuesto que el Martillero Público Luciano Sebastián Guardia, matrícula N° 897, proceda a vender en pública subasta el día 14 de agosto de 2024 a las 10:30 hs o el día hábil siguiente a la misma hora si aquel resultare feriado, en las puertas del Juzgado Comunitario de Pequeñas Causas de la localidad de San Carlos Sud, provincia de Santa Fe, ubicado calle 9 de julio N° 630 de la localidad de San Carlos Sud -Sta. Fe-, el inmueble embargado en autos (Lote 7, Manzana 34, Plano Nro.48741, superficie libre de ochava de 321,38 M2.), inscripto bajo el Tomo 128 Impar, Folio 464, Numero 27581 Sección "Propiedades" Dpto. Las Colonias del Registro General ubicado en calle Pasaje Colon N° 790 (esquina con calle Libertad) de la localidad de San Carlos Sud -Sta. Fe-

La venta se hará sobre la base del avalúo fiscal del inmueble supra mencionado de Pesos Ciento Nueve con 95/100 (\$109,95) y si no hubiere postores con la retasa del 25% y en caso de persistir la falta de los mismos nuevamente saldrá a la venta sin base y al mejor postor.- **INFORMA EL REGISTRO GENERAL:** que los accionados son titulares registrales del inmueble; que se encuentra inscripto al Tomo 128 Impar, Folio 464, Nro. 27581, Depto. Las Colonias; que registra 1 embargo correspondiente a autos, por la suma de \$248.856,02, de fecha 23/02/2023, pasado a definitivo según minuta Nro.73942 del 16/03/2023, anotada sobre el Lote 7, Manzana 34, Plano Nro.48741, superficie libre de ochava de 321,38 M2.: que en fecha 04/11/2022 consta informe Nro. 351815 y en fecha 09/10/2023 consta informe Nro. 311840, ambos, sobre estos mismos autos.- **INFORMA LA ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS (API)** en fecha 05/03/2024, que el inmueble empadronado bajo el número de partida N° 093700-096185/0003-9, registra una deuda total de \$11.955,81, correspondiente a los periodos que se detallan a continuación: Año 2016: cuotas 1,2, 3, 4, 5 y 6; año 2017: Cuotas 1,2,3, 4, 5 y 6; año 2018: Cuotas 1,2, 3, 4, 5, 6 y 7; año 2019: Cuotas 1,2, 3, 4, 5 y 6; año 2020: Cuotas 1,2,3, 4, 5 y 6; año 2021: Cuotas 1, 2, 3, 4, 5 y 6; año 2022: Cuotas 1,2,3, 4, 5 y 6; año 2023: Cuotas 1,2,3, 4, 5 y 6; año 2024: Cuota 1.- **INFORMA LA COMUNA SAN CARLOS SUD** que el inmueble empadronado bajo el número de partida N° 093700-096185/0003-9 registra una deuda total de \$1.341.297,45, correspondiente a: T.G.I.U., periodo 11/2017 a 07/2024, \$494.039,34; Obra mejora de CLOACAS, periodo 02/2012 a 07/2024, \$445.351,44; Obra de GAS Natural, periodo 11/2014 a 07/2024, \$401.906,67.- **INFORMA LA COOPERATIVA DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE SAN CARLOS SUD**, que el inmueble empadronado bajo el número de partida N° 093700-096185/0003-9 no registra deuda con dicha entidad.- **DE LA CONSTATAcion** realizada el 28/2/2024 por el Juez del Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de la localidad de San Carlos Sud -Santa Fe- surge lo siguiente: "... Observamos que no posee numeración porque se trata de un terreno baldío que se encuentra ubicado en la esquina nor-este de la intersección de las calles Pasaje Colon y Libertad. Se deja constancia que se trataría de un inmueble que habría sido subdividido de una mayor fracción de terreno... Ello resultaría corroborado según copia de plano del Servicio de Catastro e Información Territorial (SCIT) N°: 48.741... asimismo, proceden a tomar las medidas con una cinta métrica, de lo que resultaría según expresan, que el inmueble posee del Lado Oeste sobre calle Libertad punto A-B del plano adjunto 18,90 metros e igual contrafrontera punto M-N; al costado Norte que linda con propiedad de familia Arolof punto B-M: 17,17 metros y del lado Sur sobre calle Pje. Colon punto A-N: 17,50 metros lo que encerraría una superficie total de 321,38 metros cuadrados descontando la ochava que es el punto L-K igual a 5 metros como surge del plano del SCIT. En cuanto al estado de conservación del inmueble, se encuentra libre de malezas y no existen mejoras sobre el mismo, no se observan ocupantes, existen dos árboles de gran tamaño, no posee cerco perimetral ni portón de ingreso, posee un tejido de aproximadamente seis metros de largo lindante en su costado Este delimitando el garaje de la vivienda vecina; un juego de jardín de material de hormigón compuesto por una mesa redonda y tres bancos de forma circular a su alrededor que no están adheridos al suelo, una batea rectangular de cemento de aproximadamente dos metros de largo por 0,70 Cm de ancho que sería movable ya que no aparenta estar adherida al suelo; no posee acera perimetral, cuenta con ochava en esquina Sur-Oeste, posee cordón cuneta con calle de ripio; por su frente pasan los servicios de cloacas, gas natural, red de agua potable y luz eléctrica. Linderos: Al Sur con calle Pasaje Colon, al Este con la vivienda N° 780 propiedad de familia Bulla, al Oeste con calle Libertad y linda al Norte con una casa-habitación donde fui atendido por quien me manifestó ser su dueño, Sr. José Alfredo Arolof. Se encuentra ubicado en la misma manzana y en línea diagonal a la escuela de nivel primario "Manuel Belgrano" de calle Belgrano y Sarmiento, en la misma cuadra del frigorífico Las Kañitas SRL sito en calle Libertad N° 627, a dos cuadras al oeste de la calle San Martín (la principal de la localidad que esta pavimentada) por donde pasan dos líneas de colectivos interurbanos de las empresas "El Norte" que une la localidad de Gessler con la ciudad de Santa Fe y "Galvense" que une las ciudades de San Carlos Centro con la ciudad de Rosario; a una cuadra al oeste de calle Belgrano también asfaltada.- **CONDICIONES:** Previo a la subasta y hasta media hora antes de la misma se podrán realizar ofertas por sobre cerrados que deberán presentarse ante el Juzgado de realización de la subasta en sobre tipo oficio al que se pondrá cargo cruzando la solapa y que contendrá la postura bien detallada, datos del oferente y domicilio constituido y que deberá contener el monto de la seña y comisión que corresponda a esa oferta en cheque certificado o boleto de depósito judicial a la orden del juez de la causa y en cuenta especial para los autos que la ordena, para todo lo cual se formará "Incidente de posturas bajo sobre". Vencido el plazo indicado se abrirán los sobres por el martillero actuante y ante la Ac-

tuaria, en pública audiencia, labrándose acta con planilla de las posturas y contenido de cada sobre, definiéndose cuál ha sido la mayor de la que luego partirá la subasta, salvo que ninguna supere la base o la retasa, en cuyo caso se tendrán en cuenta para su oportunidad, esto es, para el caso de que no existan posturas verbales que la superen. En el acto del remate y al comienzo del mismo le leerá el acta mencionada, pudiendo estar o no presentes los oferentes bajo sobre a fin de mejorar su postura mediante puja en la subasta. En su caso deberán completar la suma de dinero efectivo, nuevo cheque certificado o depósito judicial, opciones éstas que también serán válidas para los demás oferentes. Terminando el acto, y por Secretaría, se procederá a la devolución de cheques certificados y depósitos judiciales, correspondientes a las ofertas que no prosperaron y a la devolución de los excedentes que surjan de cheques certificados o depósitos presentados en montos superiores a los de la seña y comisión de ley. Quien resulte comprador deberá abonar 10% de seña a cuenta del precio y el 3% de comisión del martillero en dinero efectivo o en alguna de las formas indicadas anteriormente. El saldo deberá abonarse una vez aprobada la subasta de conformidad a lo establecido por el art. 499 del C.P.C.C. y sin perjuicio de la aplicación del art. 497 del citado código. En caso de que no se produzca el depósito del saldo pasados los treinta días posteriores a la subasta -haya o no aprobación de la misma- a dicho saldo se la aplicará un interés compensatorio equivalente a la tasa activa promedio del Banco de la Nación Argentina para descuento de documentos comerciales. Está prohibida la compra en comisión. El adquirente tendrá a su cargo los impuestos, tasas, servicios, y demás gravámenes que pesen sobre el inmueble a partir de la fecha de toma de posesión y será a su cargo, además, la totalidad de los impuestos y sellos nacionales y/o provinciales, incluidos el IVA de corresponder, que resultaren de la operación y los gastos de mensura en caso de corresponder. Autorícese la publicidad solicitada con cargo de oportuna rendición de cuentas y traslado a la actora. Publíquese edictos a los efectos legales y por término de ley en el Boletín Oficial y en panel del Juzgado de Circuito N° 19 de la ciudad de Esperanza, conforme a lo dispuesto por Excmo. Corte Suprema de Justicia (Ley 11287). Oficiése al Juzgado Comunitario Pequeñas Causas de la localidad de San Carlos Sud a sus efectos. Notifíquese.- // Esperanza, 30 de julio de 2024.-

S/C 524494 Ago. 01 Ago. 05

### EDICTOS DEL DIA

#### SANTA FE

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados "GAMARRA, GUILLERMO ANDRES S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ N° 21-02039146-1), que tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que, se ha presentado Informe Final y Proyecto de distribución, regulándose los honorarios de los profesionales intervinientes. A continuación se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena: "Santa Fe, 26 de julio de 2024. Proveyendo escrito 7556/2024: Se tiene presente y agréguese. Por presentado informe final y proyecto de distribución. De manifiesto por el término de ley el proyecto de distribución efectuado por Sindicatura. Atento a lo provisto por el art. 218 LCQ, publíquese edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales... Notifíquese". Fdo.: Dra. ANA ROSA ALVAREZ (Jueza a/c). Dra. MA. ROMINA BOTTO (Secretaria). Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de dos días, sin cargo (art. 218 Ley 24.522). Santa Fe, 29 de julio de 2024.

S/C 524592 Ago. 02 Ago. 05

Por disposición de la Oficina De Procesos Sucesorios de Santa Fe, en los autos caratulados "RACAMATO, HECTOR PABLO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Expte. CUIJ N° 21-02047564-9), radicado ante el Juzgado De Primera Instancia En Lo Civil Y Comercial De La Sexta Nominación De Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don RACAMATO HECTOR PABLO D.N.I. N° 21.411.787, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Santa Fe, de AGOSTO de 2024. Fdo: Dr. Abad Juez \$ 45 Ago. 02

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación) en autos caratulados: "DIAZ, GLADYZ NORA S/ SUCESORIO" (CUIJ: 21-02047395-6), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de GLADYZ NORA DIAZ, DNI N° 6.084.801, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dr. MARIA ROMINAKILGELMANN, Jueza \$ 45 Ago. 02

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial de la 9na. Nominación, ciudad), en autos "PITASHNY, RAUL S/ SUCESORIO CUIJ 21-02047486-3", se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de PITASHNY, RAUL DNI 4267627, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. DR. JOSE IGNACIO LIZASOAIN, Juez \$ 45 Ago. 02

Por disposición del Sra. Jueza del Juzgado de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Esperanza, en autos Caratulados "WENK NILDA MARGARITA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-26305213-4, Año 2024, que tramita ante este juzgado de referencia, Se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y todos aquellos que se consideren con derecho sobre los bienes del señor WENK NILDA MARGARITA, DNI 04.561.331, Fallecida el día 20 de OCTUBRE de 2018, en la Ciudad de ESPERANZA, para que comparezcan a hacer valer sus de-

rechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Puertas del Juzgado. ESPERANZA, de JULIO de 2024. Fdo: Dra. FASCENDINI, JULIA, Secretaria.-  
\$ 45 Ago. 02

Por disposición del Juez de Distrito CIVIL Y COMERCIAL de la 4TA. NOM. de Santa Fe, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Cena Juan Manuel D.N.I. N° 06.224.500. por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CENA, JUAN MANUEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS EXPEDIENTE CUIJ N° 21-02043271-0" de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo.: DR. CARLOS MARCOLIN (Juez A/C).  
\$ 45 Ago. 02

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ma. Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "NAGEL, SERGIO HERNAN S/ SUCESORIO", CUIJ N° 21-02047407-3, Año 2024, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores, legatarios y/o a todos aquellos a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia de SERGIO HERNAN NAGEL, D.N.I. N° 14.363.397, argentino, divorciado, hijo de Ciro Elias Nagel y Alcira Elena Bastias, nacido en Santa Fe, Provincia de Santa Fe, República Argentina, el 04/07/1962, y fallecido en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, República Argentina, el 12/02/2023, para que comparezcan a hacer valer derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL, por un día, y se exhibe en el hall del Palacio de Tribunales.- Fdo.: Dra. Ana Rosa Alvarez - Jueza. Santa Fe,  
\$ 45 Ago. 02

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe) en los autos caratulados: "OLIVO, Ana María s/ Sucesorio" (CUIJ N° 21-02047603-3), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de doña Ana María OLIVO, D.N.I. N° F. 5.122.084, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo.: Dra. KILGELMANN-Jueza.  
\$ 45 Ago. 02

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS SEC. UNICA (JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA TERCERA NOMINACION) en autos caratulados "BAUDINO RUBEN DARIO S/ SUCESORIO" Cuij 21-02045420-9, se cita y llama a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Rubén Dario Baudino DNI Nro. 12.399.229 para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial  
\$ 45 Ago. 02

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Séptima Nominación), en los autos caratulados "GIACARDI, DORIS NOEMI S/ PROTOCOLIZACION TESTAMENTO" (CUIJ N° 21-02046254-7) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios de DORIS NOEMI GIACARDI, D.N.I N° 12.884.024, para que comparezcan la audiencia fijada para el día 15/08/2024 a las 11,30 hs. Lo que se publica en el Boletín Oficial. Santa Fe, de julio de 2024.- FDO: Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez A/C)  
\$ 45 Ago. 02

Por disposición de la oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe) en autos "ORTEGA, JOSE CARLOS Y TROS S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ: 21-02046849-9), se cita, se llama y se emplaza a todos los HEREDEROS, ACREEDORES Y LEGATARIOS de ORTEGA, JOSE CARLOS, Documento de IDENTIDAD N° 5.922.927 y BENAVIDEZ, NILDA JOSEFA, Documento de IDENTIDAD N° 4.101.866, para que comparezcan a hacer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Sede Judicial por el término de ley. Santa Fe, de JUNIO de 2024.- Dra. MARÍA ROMINA KILGELMANN – Jueza.-  
\$ 45 Ago. 02

## SAN JORGE

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 11 con asiento en Avenida Alberdi 1155 - Piso 2° de la ciudad de San Jorge (Pcia. de Santa Fe), en los autos caratulados: NIEREMBERGER, EMILIANO AGUSTIN c/OTTA, FABIAN ALBERTO s/Cambio De Apellido; (CUIJ N° 21-26267344-5), y conforme lo dispuesto por el art. 70 del C.C. y C.N. se hace saber que el Sr. Emiliano Agustín Nieremberger (DNI N° 35.833.345, nacido el 29/07/1992, con domicilio real en Montes de Oca N° 578 de Carlos Pellegrini, pcia. de Santa Fe) en fecha 09/05/2024, ha dado inicio al trámite de cambio de apellido que actualmente luce inscripto en su acta de nacimiento como "Otta", a fines de mantener únicamente el apellido materno "Nieremberger", todo ello en los términos del art. 69 C.C. y C. N. y concordantes de dicho cuerpo legal. Lo que se publica, a sus efectos legales, en el BOLETIN OFICIAL una vez por mes en el lapso de dos meses. A. SAN JORGE, 26 de Junio de 2024.  
\$ 105 522739 Ago. 02

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado Civil, Comercial y Laboral de San Jorge SEC. UNICA), en autos caratulados "CECI RAÚL S/ SUCESORIO" – CUIJ N° 21-26266853-0, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de RAÚL CECI, D.N.I. N° 6.297.215, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dr. DR. DANIEL MARCELO ZOSO (Juez) y DR. JULIAN D. TAILLEUR (Secretario).  
\$ 45 Ago. 02

Por disposición del Señor Juez en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Distrito N° 11 de la ciudad de San Jorge en autos caratulados: "ARREGUI NELSO FRANCISCO S/SUCESORIO" CUIJ 21-26267648-7 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de NELSO FRANCISCO ARREGUI DNI Nro. 6.289.585 fallecido el 02 de Junio de 2023 en la ciudad de San Jorge (SF), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de Ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. San Jorge, 01 de Agosto de 2024  
\$ 45 Ago. 02

\$ 45 Ago. 02

Por disposición del Señor Juez en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Distrito N° 11 de la ciudad de San Jorge en autos caratulados: "ARREGUI NELSO FRANCISCO S/SUCESORIO" CUIJ 21-26267648-7 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de NELSO FRANCISCO ARREGUI DNI Nro. 6.289.585 fallecido el 02 de Junio de 2023 en la ciudad de San Jorge (SF), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de Ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. San Jorge, 01 de Agosto de 2024  
\$ 45 Ago. 02

\$ 45 Ago. 02

## SAN CRISTÓBAL

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de San Cristóbal, en los autos: "PERUCHINI, Celestino Del Tránsito s/ Declaratoria de Herederos" (CUIJ: N° 21-26140725-3) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Celestino Del Tránsito Peruchini DNI: 11.139384, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL de conformidad con lo dispuesto en la ley 11.287 y para ser exhibido en el hall de Tribunales en el lugar dispuesto por la Corte Suprema de Justicia San Cristóbal, Provincia de Santa Fe.  
\$ 45 Ago. 02

\$ 45 Ago. 02

## RAFAELA

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rafaela, Provincia de Santa Fe (Secretaria: Dra. Verónica CARIGNANO. Juez a/c: Guillermo A. VALES), en autos: "CUIJ 21-24207911-3- BERTERO, ALBERTO CARLOS S/ SUCESORIO" se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALBERTO CARLOS BERTERO, D.N.I. N° 6.296.487, con último domicilio en calle 1° de Mayo N° 641 de la ciudad de Sunchales, provincia de Santa Fe, fallecido el 28 de agosto de 2023 en la ciudad de Rafaela, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo los apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales a sus efectos.- Dra. Verónica CARIGNANO – Secretaria; Dr. Guillermo A. VALES – Juez. - Rafaela, 1 de Agosto de 2024.-  
\$ 45 Ago. 02

\$ 45 Ago. 02

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Rafaela, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados del causante ADOLFO OCTAVIO COMBA, DNI 16.174.724, con último domicilio en Almafuerde 570 de Rafaela, fallecido en Rafaela el 19/04/2024 para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: Expte. CUIJ. Nro. 21-24207786-2 "COMBA ADOLFO OCTAVIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS".- Fdo. Dr. GUILLERMO A. VALES (ABOGADO – JUEZ) Dra. AGOSTINA SILVESTRE (ABOGADA – SECRETARIA)RAFAELA, 02/08/2024  
\$ 45 Ago. 02

\$ 45 Ago. 02

## RECONQUISTA

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe en autos caratulados "KOBÉ JORGE ALBERTO S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-25032314-7), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de KOBÉ JORGE ALBERTO, DNI: 6.083.397, fallecido en la ciudad de Reconquista en fecha 08/08/2023, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. FDO.: Dra. Mónica Alegre (Secretaria) Dr. Fabian S. Lorenzini (Juez) Reconquista, 02 de agosto de 2024.  
\$ 45 Ago. 02

\$ 45 Ago. 02

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados "RIOS, HUGO S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-25032269-8, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. HUGO RIOS, DNI N° 11.696.783 para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Reconquista, 01 de Agosto de 2024.-  
\$ 45 Ago. 02

\$ 45 Ago. 02

## EDICTOS ANTERIORES

## ENTRE RIOS

## DIAMANTE

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Manuel Alejandro Ré, secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: MARANGÓN LETICIA MONICA c/CODAGLIO MIGUEL HUMBERTO Y OTRO s/USUCAPIÓN; Expte. N° 13018, cita y emplaza por el término de quince (15) días contados a partir de la última publicación del presente a JUAN CELESTINO CORDOBA y/o sus herederos y/o sucesores y a toda persona que se considere con derecho respecto del inmueble ubicado en el Departamento Diamante - Municipio de Diamante - Planta Urbana - Manzana 63 - Solar Ángulo Su-roeste (según papcus sección 8), domicilio parcelario Sara Romero N° 149, con las siguientes líneas, límites y linderos: NORTE: rectas a los rumbos (1-2) S 77°23' E de 8,19 metros, (2-3) S 78° 18' E de 26,65 metros lindando ambas con Luciano Villamonte; ESTE: recta (3-4) rumbo S 11° 45' O de 10,75 metros, lindando con Felipe Orlando Riquelme y otra; SUR: recta (4-5) rumbo N 77° 51' O de 34,95 metros, lindando con Miguel Humberto Codaglio y otro y con Jorge Alberto Zapata; OESTE: recta (5-1) rumbo N 12° 20' E de 10,60 metros, lindando con calle Sara Romero; con una superficie de 370,68m<sup>2</sup>, para que comparezcan a juicio a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes, con el que se seguirán los trámites de la causa -arts. 3290 y 669 incs. 20 y 31 del CPCC. Publíquese por dos (2) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe y en un periódico con circulación en Villa Gobernador Gálvez, departamento Rosario, Provincia de Santa Fe. Diamante, Secretaría, 3 de junio de 2024. Firmado digitalmente por: MARIA LAURA GRANCELLE – Secretaria.  
\$ 100 523969 Jul. 31 Ago. 2

## SANTA FE

## JUZGADO LABORAL

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la Quinta Nominación de Santa Fe, a cargo de la Dra. De Petre (Jueza), Secretaria de la Dra. Porreca, se notifica que en autos caratulados: CABRERA, ERICA VANESA c/FRANCO, IRIS GLADIS GUADALUPE Y OTROS s/COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES; (CUIJ 21-04802477-4), en trámite por ante este juzgado, se cita a los herederos de la Sra. IRIS GLADIS GUADALUPE FRANCO, DNI F 3.335.031, para que dentro del término de tres (3) días después de la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía y de designación de un Defensor Adhoc a sortearse de la lista de nombramientos de oficio respectiva (Art. 45 C.P.L. subsidiariamente por el Art. 73 CPCC) a comparecer a estar a derecho en los autos en referencia. Se publica en el BOLETIN OFICIAL por el término de tres días, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 11.287 y se fija en el Hall de Tribunales a los efectos legales (Acordada C.S.J. del 7/02/96, Acta N° 3). Santa Fe, 2 de Julio de 2024. Dra. Cintia A. Porreca, Secretaria.  
S/C 524080 Jul. 31 Ago. 2

## TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Tribunal Colegio de Responsabilidad Extracontractual N° 4 Sec. 1, en los autos caratulados: LUNA, RAMIRO EXEQUIEL c/FABBRONI, FEDERICO s/DAÑOS Y PERJUICIOS; 21-12158438-4 V.S. ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 22 de Julio de 2024 Atento constancias de autos, cítese por edictos al demandado Federico Fabbroni, por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Dr. GERMAN A. ROMERO Dra. MA. GEORGINA RODRIGUEZ - Jueza. Otro: SANTA FE, 28 de Noviembre de 2023 Agréguese la cédula acompañada. Previo a todo, hágase saber a los profesionales intervinientes que de acuerdo al reglamento de inicio electrónico de demanda y presentación de escritos -SISFE-, se acompañará digitalmente al escrito respectivo la prueba documental, difiriendo su presentación física al momento de su requerimiento por el Tribunal, debiendo velar el proponente por su custodia y oportuna exhibición. Asimismo, en caso de ofrecer prueba confesional y/o testimonial, el pliego de posiciones y/o interrogatorio si no son expresadas en la demanda o contestación, se acompañarán el día de la audiencia dispuesta al efecto (Acuerdo de C.S.J Santa Fe, Acta N° 8, 22.03.22). Por promovida Demanda de Indemnización de Daños y Perjuicios contra FEDERICO FABBRONI. Cítase en garantía a SANCO R COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA con los alcances M art. 118 de la Ley 17.418. Cítase y emplázase a la parte demandada y a la citada en garantía para que dentro del término de 20 días y bajo apercibimientos de ley comparezcan a estar a derecho y contestar la demanda. Téngase presente las pruebas ofrecidas y la reserva formulada. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad, en los Procesos de Responsabilidad Civil y Extracontractual (acuerdo ordinario del día 07/03/19, acta N° 7 punto 13), impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, en el marco de colaboración suscripto con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación aprobado en el punto 1 de la Acordada N° 48 de fecha 05/12/17. De corresponder, librese oficio con el objeto que el Ministerio Público de la Acusación o la Oficina de Gestión Judicial remita las actuaciones correspondientes. Notifíquese. Fdo. Dr. German A. Romero Dra. Ma. Georgina Rodríguez - Jueza.  
\$ 100 524012 Jul. 31 Ago. 2

Por disposición de la Sra. Jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 3, Segunda Secretaria, Dra. Marisa Malvestiti, en autos Lanche, Arnerica Noemí c/Cejas, Leonardo Rafael s/Divorcio; CUIJ 21-10761099-2, se notifica al Sr. Leonardo Rafael Cejas, D.N.I. N° 39.127.255, de lo resuelto supra: SANTA FE, 07 de junio de 2014. VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1-) Declarar el divorcio de América Noemí Lanche y Leonardo Rafael Cejas, matrimonio celebrado en Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, República Argentina, el 11.03.2020,

según Acta N° 106 Oficina 286 Año 2020; 2-) Oficiése al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas a los fines de inscribir la presente. Protocolícese, insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Marisa Malvestiti (Jueza) - Dra. Silvina Loza (Secretaria). OTRO DECRETO: SANTA FE, 26 de Junio de 2024. Atento lo solicitado y constancias de la causa, notifíquese por edictos la Resolución N° 666 del 07/06/2024 al Sr. Leonardo Rafael Cejas, los que se publicarán 3 veces en el término de 5 días en el BOLETÍN OFICIAL. Notifíquese. Fdo. Marisa M. Malvestiti (Jueza) - Marcelo Albrecht (Secretario). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en los estrados judiciales. Santa Fe, 3 de Julio de 2024.  
S/C 523663 Jul. 31 Ago. 2

Por disposición del Dr. Cristian Omar Werlen —Juez de Tramite- en los autos caratulados: GENNARO, NORMA BEATRIZ y Otros C/KIEFFER, ADOLFO HERNAN y Otros s/Daños y perjuicios, CUIJ 21-12159254-9, que tramita por ante este Tribunal Colegiado N° 1 1ra. Secretaria, se ha dispuesto citar llamar y emplazar a los herederos de Alberto Américo Guerini a estar a derecho en el término de 20 días, bajo apercibimientos de ley. Lo que se publicará en el hall de este Tribunal y en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley. Santa Fe, de Julio de 2024.  
\$ 50 524210 Ag. 1 Ago. 5

En los autos caratulados: WOODS, VERONICA ALEJANDRA C/ORTIZ, MIGUEL ANGEL S/Divorcio" (CUIJ N° 21-10734568-7), tramitados por la Defensora General Civil Nro. Uno, Dra. Mariel Rodríguez Ocampo, ante el Tribunal Colegiado de Familia Nro. 3, Secretaria 1 de la ciudad de Santa Fe, se ha dispuesto lo siguiente: "SANTA FE, 12 de junio de 2024. VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar el divorcio vincular de Verónica Alejandra WOODS y Miguel Ángel ORTIZ, matrimonio celebrado en Laguna Paiva, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, República Argentina, el día 12 de diciembre de 2008, según Acta N° 51 Año 2008; 2) Oficiése al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas a los fines de inscribir la presente. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Silvina Loza - Secretaria - Dr. Fernando A. Gastiazoro – Juez.  
S/C 524151 Ag. 1 Ago. 7

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Sra. Jueza de 1ra. Instancia de Ejecución Civil de Circuito de la Ciudad de Santa Fe (OPE- 2da. Secretaria), en autos: CONSULTORES FINANCIEROS ARGENTINOS S.R.L. c/QUIROZ ISAIAS JOSE s/Juicio Ejecutivo - CUIJ N° 21-16261388-7, la Sra. Jueza a dispuesto: "Santa Fe, 18 de Junio de 2024 Agréguese el edicto acompañado. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde al demandado. Notifíquese. Fdo.: Ma. José Haquin de Berón, Jueza; Silvina Montagnini, Secretaria. Santa Fe, 27 de Junio de 2024. Gabriela B. Abalos, Prosecretaria.  
\$ 50 524023 Ag. 1 Ago. 5

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: ESCOBAR, ROCIO ESTEFANIA s/Pedido de quiebra (Expte. CUIJ: 21-02013997-5), se hace saber lo siguiente: "SANTA FE, 04 de julio de 2024. Agréguese. Sin perjuicio de lo expuesto por Sindicatura; atento la existencia de acreedores, póngase de manifiesto por el término de ley el proyecto de distribución complementario efectuado por Sindicatura. Publíquense edictos por el término de ley. Notifíquese. Firmado: Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria, Dr. Iván Di Chiazza Juez a/c. Dra. Georgina Benzo, Prosecretaria. Santa Fe, 25 de Julio de 2024.  
S/C 524143 Ag. 1 Ago. 2

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos: CUIJ 21-02030881-5 - GARCIA, MARIELA CECILIA s/Pedido de Quiebra, se ha dispuesto publicar edictos (por dos -2- días, conforme a las normas vigentes), informando que se ha presentado el Proyecto de Distribución previsto en el art. 218 de la Ley N° 24.522 y que se han regulados los honorarios del Síndico C.P.N. Néstor Eduardo Amut en la suma de \$ 1.613.958,38 y de la Dr. Esteban Cattaneo en la suma de \$ 691.696,45. Santa Fe, 25 de Julio de 2024. Dra. María José Lusardi, Prosecretaria.  
S/C 524161 Ag. 1 Ago. 2

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "CASCO, ALICIA EDIT S/PEDIDO DE QUIEBRA" (CUIJ N° 21-02007591-8) que tramitan por ante el Juzgado de 12 Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8va. Nominación, se ha ordenado la publicación de edictos por el término de 2 días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, haciendo conocer que se ha dispuesto la sentencia de conclusión de los presentes autos conforme art. 231 LCQ. A tal fin, se transcriben la resolución y el proveído que lo ordenan: "SANTA FE, 25 de Noviembre de 2022.- AUTOS Y VISTOS: (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: 1. Declarar finalizada la quiebra, dando por concluida la intervención del Síndico y disponiendo el cese de las restricciones impuestas al fallido por los arts. 103, 107, 110, 114 y cc. L.C.Q. y el levantamiento de las inhibiciones oportunamente trabadas. 2. Reservar la suma de \$10.515,54, en concepto de crédito verificado a favor de la Municipalidad de Santa Fe conforme Proyectos de Distribución aprobados a fs. 177/178, 194 y 204. Publíquense edictos y oportunamente librense los oficios que correspondan. Notifíquese. Mariana Nelli (Secretaria) Iván G. Di Chiazza (Juez). Santa Fe, 25 de Julio de 2024. Dra. María José Lusardi, Prosecretaria.  
S/C 524160 Ag. 1 Ago. 2

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "ARCE, JOSE BERNARDO S/Quiebra" (Expte. CUIJ N° 21-01993757-4), se ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 04 de julio de 2024. Teniendo a la vista los autos del epígrafe, para decidir la conclusión de la quiebra; y considerando Que examinados los autos, a fs. 182 la Sindicatura dictamina que corresponde dictar la conclusión de la presente quiebra por pago total. En este sentido, examinada la resolución de verificación del art. 36 de fecha 14/09/2018 (fs. 63/vto), la regulación de honorarios (fs.

94/95vto), los proyectos de distribución final (fs 100) con sus correspondientes aprobaciones (fs. 114/vto), las planillas de pago obrantes en copias a fs. 116 y 188, habiéndose satisfecho en autos el total de los honorarios de los funcionarios falenciales, el total de los gastos del concurso y el total del pasivo concursal; estando glosadas en autos las conformidades de los organismos fiscalizadores respecto a los aportes efectuados por los funcionarios falenciales (v. fs. 144 y 157), es que corresponde declarar la conclusión de la quiebra por pago total de conformidad a lo dispuesto por el art. 228 de la Ley 24.522 ss. y cc., cesando por ende los efectos patrimoniales y personales respecto del fallido, previstos en la legislación concursal. Por ello, arts. 228 y 229 LCQ y demás normativa aplicable es que decido: Declarar finalizada la quiebra, dando por concluida la intervención del Síndico y disponiendo el cese de las restricciones impuestas al fallido por los arts. 103, 107, 110, 114 y cc. L.C.Q. y el levantamiento de las inhabilitaciones oportunamente trabadas en estos autos. Publíquense edictos y oportunamente librense los oficios que correspondan. Notifíquese- FIRMADO: DRA. MARIANA NELLI (SECRETARIA) - DR. IVAN DI CHIAZZA (JUEZ). LO QUE SE PUBLICA A SUS EFECTOS EN EL BOLETIN OFICIAL Y CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 11.287 Y EL ACUERDO ORDINARIO DEL 7/2/969 ACTA N° 3.- Santa Fe, 24 de Julio de 2024. Dra. María José Lusardi.

S/C 524159 Ago. 1 Ago. 2

Por disposición del Sr. Juez de Ejecución de Circuito, Secretaría N° 2 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: ASOCIACION MUTUALISTA DEL CLUB CENTRAL SAN CARLOS c/CALDEZ, CRISTIAN JUAN JOSE y Otros s/Juicio Ejecutivo" (CUIJ N° 21-16254619-5), se hace saber al Sr. Paulino Román Barberis P.N.I. N° 32.259.638), que se tiene por entablada en su contra demanda ejecutiva por cobro de la suma de 10.453,30 UVA.- con más sus intereses y costas, y que se cita y emplaza para que dentro del término de 3 días comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo.: Haquín de Barón (Juez) - Fuentes (Secretaria). Santa Fe, 15 de Mayo de 2.024. Gabriela B. Abalos, Prosecretaria.

§ 50 524170 Ago. 1 Ago. 5

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de esta ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: ALBORNOZ, CARLA VANINA s/Solicitud propia quiebra" (CUIJ 21-2045519-2, se abrió la quiebra de CARLA VANINA ALBORNOZ, DNI 26.152.642; pudiendo los acreedores verificar ante el síndico CPN Carlos A. Sara, en domicilio de Juan de Garay 2855 de Santa Fe, de lunes a viernes de 16 a 20 horas hasta el día 20.08.2024, debiendo asimismo presentar un pedido de verificación en formato digital (vía correo electrónico a la siguiente casilla: estudio@csara.com.ar, o bien mediante pen drive); Asimismo a los fines de la compulsión digital del expediente se hace saber su contraseña: 7251; lo que se publica a sus efectos legales. Santa Fe, 23 de Julio de 2024. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.

S/C 524206 Ago. 1 Ago. 2

Por disposición de la Sr. Jueza de Primera Instancia del Distrito n°1 en lo Civil.1 Comercial de la 1ra. Nom. de esta ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. IVAN DI CHIAZZA y secretaria a cargo de la Dra. MA. ROMINA BOTTO en los autos caratulados: BAZAN, ANIBAL JOSE c/ SOCIEDAD CARLOS LUPOTI S.A. LIMITADA s/ Usucapion CUIJ 21-02047193-7 SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA SOCIEDAD CARLOS LUPOTI LIMITADA Y/O SOCIEDAD CARLOS LUPOTI S.A. LIMITADA Y/O quien resulte propietario del inmueble consistente en una fracción de terreno designado como lote n° 16 de la manzana 7519 sobre calle 12 INFANTERIA N° 7519 entre calle Marcial Candiotti y calle Gral. C. Alvear. En virtud de lo dispuesto por el art. 24 inc. a) de la ley 14.159, cítese y emplácese por edictos, que se publicarán por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales, a quienes se consideren con derechos sobre el bien inmueble a usucapir, a que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Asimismo, emplácese a los demandados, a comparecer a estar a derecho, dentro de término de ley y bajo apercibimientos de rebeldía. SANTA FE DE JULIO DE 2024. Dra. María Botto, secretaria.

§ 50 524214 Ago. 1 Ago. 5

En los autos caratulados: GUALA VICTOR ALEJANDRO c/ LOMBARDI CARLOS ALBERTO s/ prescripción adquisitiva 21-02038822-3 que tramita por ante ese Juzgado de distrito N°1 en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nom. a cargo del Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS y Secretaria a cargo de la Dra. ROMINA SOLEDAD FREYRE se ha dispuesto que se cite y emplace a los herederos del Sr. CARLOS ALBERTO LOMBARDI, D.N.I. N° 8.485.340, con último domicilio informado por la Cámara Nacional Electoral en calle Colodrero 873 de esta ciudad, Pcia. de Santa Fe por edictos que se publicarán por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Santa Fe, 23 de Julio de 2024.

§ 50 524211 Ago. 1 Ago. 5

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 24 de la ciudad de San Carlos Centro, en los autos caratulados: "FERREYRA, CAROLINA LORENA c/ HOURIET, FLORENCIA YANET Y OTROS s/ Juicios Ejecutivos" (CUIJ N° 21-25110564-9), se hace saber a la Sra. Florencia Yanet Houriet (D.N.I. N° 40.780.583) y al Sr. Héctor Raúl Houriet D.N.I. N° 16.401.642) que con fecha 24.06.2024 se los ha declarado rebeldes, en virtud de no haber comparecido a estar a derecho. Notifíquese. - Fdo.: ERNI Juez a/c) - SIMONETTI (Secretaria). SAN CARLOS CENTRO, 25 de Julio de 2.024. Simonetti, secretaria.

§ 50 524168 Ago. 1 Ago. 5

Por disposición de la Dra. Virginia INGARAMO, Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Esperanza, en autos caratulados: "SDNAF c/ PAREDES CATERINA ANDREA Y LOPEZ JOSE DANIEL s/ Control De Legalidad - Resolución Definitiva" (CUIJ N° 2126303396-2), se notifica por edicto al Sr. LOPEZ JOSE DANIEL DNI N° 42.556.0325 con domicilio actual desconocido, se ha ordenado lo siguiente: "ESPERANZA, de Febrero de 2024. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1°) Hacer lugar a la demanda, convalidando la resolución definitiva de la medida de protección excepcional tomada, disposición N° 000137 de fecha 12 de diciembre de 2022 y en consecuencia; Designar al Sr. Jorge Antonio PAREDES, DNI 17.827.253 y a la Sra. Julia Paulina WALTER, DNI 29.936.450, indistintamente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 104, 107 y cc. del C.C.C., como TUTORES de Isaias Daniel LOPEZ DNI 55.535.178; Ethan Marimo PAREDES DNI 51.378.450 y de Narela Xiomara LOPEZ

DNI 56.023.085, debiendo comparecer en cualquier día y hora de audiencia ante este Tribunal a los fines de la aceptación y discernimiento del mismo. Insértese el original, agréguese copia, hágase saber, remítase copia de la presente al Ministerio Pupilar a sus efectos y oportunamente archívese. fdo.: DRA. JULIA FASCENDINI (SECRETARIA) DRA. VIRGINIA INGARAMO (JUEZA) otra resolución: "ESPERANZA, 05 de Marzo de 2024. Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: Que advertido que se ha deslizado en un error material en cuanto a la fecha de la Resolución 144/2024 por cuanto se le imprimió el día 04 de febrero de 2024, correspondiendo el día 04 de marzo de 2024, fecha de su protocolización. Que a tenor de lo previsto por el artículo 248 del C.P.C. y C. corresponde salvar el error mencionado y proceder a su corrección. Por lo expuesto: RESUELVO: 1. Aclarar en la Resolución N° 144/2024 que la fecha correcta es 04 de marzo de 2024. 2. Tómese razón y hágase saber. fdo.: DRA. JULIA FASCENDINI (SECRETARIA) DRA. VIRGINIA INGARAMO (JUEZA) otra resolución: "ESPERANZA, 31 de Mayo de 2024. Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: Que advertido en este estado se ha deslizado un error involuntario en la Resolución 144/2024 recaída en autos. Que en su parte resolutive se ha consignado erróneamente el nombre de unos de los niños como "Ethan Marimo PAREDES", cuando en realidad el nombre correcto del causante es "Ethan Máximo PAREDES", conforme la documental obrante en autos. Que a tenor de lo previsto por el artículo 248 del C.P.C. y C. corresponde salvar el error mencionado y proceder a su corrección. Por lo expuesto: RESUELVO: Corregir la Resolución 144/2024 de fecha 04 de marzo de .2024, en los términos indicados en el considerando. 2. Tómese razón y hágase saber. fdo.: DRA. JULIA FASCENDINI (SECRETARIA) DRA. VIRGINIA INGARAMO (JUEZA) Esperanza, de 2024.

S/C 524162 Ago. 1 Ago. 5

El Juzgado de Circuito N° 22 de Laguna Paiva, sito en Avda. Pte, Perón 2.115 de la ciudad de Laguna Paiva, en autos "ARINO SANDRA LORENA c/ ALEJANDRO TEODORO DIEZ Y/O OTROS s/ incidente de ejecución de sentencia" CUIJ 21-22657510-0, el Señor Juez ha ordenado lo siguiente: "Laguna Paiva, 10 de mayo de 2024. AUTOS Y VISTOS: ... RESULTA: CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1. Hacer lugar a la demanda y en consecuencia mandar llevar adelante la ejecución con costas a cargo de la demandada. 2. Disponer se recaben los informes de ley a fin de llevar adelante la subasta del bien objeto del pleito. 3. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique liquidación. Insértese el original, agréguese el duplicado y hágase saber." Fdo. Dra. Carolina Gómez, Secretaria; Dr. Adrián de Orellana, Juez. Queda 1) Alejandro Teodoro Diez (o Teodoro Alejandro Diez) DNI 2.374.807, de apellido materno García; 2) Amalia Schmidt (o Amalia Schmidt de Diez), DNI 6.090.446, de apellido materno Lartiga; y 3) Eduardo Elvio Diez, DNI 6.219.853, de apellido materno Schmidt y/o sus Herederos y/o contra quien corresponda, notificados de la resolución que antecede. Laguna Paiva, 23 de julio de 2024. Gómez, secretaria.

§ 135 524158 Ago. 1 Ago. 5

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito n.° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral, sito en Mariano Moreno n.° 1492 de Villa Ocampo (S.Fe), C.P.: S358013SR, email: civilvillacampoposec@justiciasantafe.gov.ar, se cita y emplaza al Sr. Marcelo Gabriel Reinaldo DNI N° 12.067.663 para que comparezca a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley en el juicio caratulado:

FABRICIO Y OTROS c/REINALDO MARCEL s/ Apremio" CUIJ, n° 21-26325959-6. Villa Ocampo de 24 de julio de 2024. Dra. Migueletto, secretaria.

§ 45 524177 Ago. 1 Ago. 5

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito n.° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral, sito en Mariano Moreno n.° 1492 de Villa Ocampo (S.Fe), C.P.: S358013SR, email: civilvillacampoposec@justiciasantafe.gov.ar, se cita y emplaza al Sr. Marcelo Gabriel Reinaldo DNI N° 12.067.663 para que comparezca a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley en el juicio caratulado: "ZARATE LUCIANA—LEONILA c/REINALDO. MARCELO GABRIEL s/ Apremio Cuestiones Relativas Honorarios CUIJ N° 21-26325954-5 de 24 de julio. Villa Ocampo.

§ 45 524175 Ago. 1 Ago. 5

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos TARRAGONA, ANDREA GUADALUPE s/QUIEBRAS; (Expte. CUIJ N° 21-02047264-9 AÑO 2024), la siguiente resolución: Santa Fe, 4 de Julio de 2024. VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1. Declarar la quiebra de Andrea Guadalupe Tarragona, DNI N° 26.343.486, con domicilio real en calle 4to Pasaje 9643 de la localidad de Santa Fe y domicilio legal en calle San Jerónimo 3194 oficina 14 esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2. LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 31/07/2024 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 18/09/2024 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 03/10/2024, como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 31/10/2024 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 12/12/2024 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo: Dr. Di Chiazza (Juez); Dra. María José Lusardi, (Prosecretaria).

S/C 523887 Jul. 29 Ago. 2

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos: BENITEZ, RUBEN DARIO s/PEDIDO DE QUIEBRA; (CUIJ 21-02045072-7), se ha dispuesto: Santa Fe, 5 de Julio de 2024; RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de RUBEN DARIO BENITEZ, D.N.I. 42.613.218 apellido materno García, soltero, con domicilio real en Pasaje Galisteo 2166 de la ciudad de Santa Fe y legal en calle Coronel Dorrego

7599 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 24 de Julio de 2024 a las 10.00 hs.. 13) Fijar el día 21 de Agosto de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 04 de Septiembre de 2024 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 03 de Octubre de 2024 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 19 de Noviembre de 2024 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 3er párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini, (secretario); Dr. CARLOS F. MARCOLIN, (Juez).

S/C 523788 Jul. 29 Ag. 2

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos: RODRIGO, WALTER DANIEL s/PEDIDO DE QUIEBRA; (CUIJ 21-02040345-1), se ha dispuesto: Santa Fe, 5 de Julio de 2024; RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de WALTER DANIEL RODRIGO D.N.I. 23.676.734 apellido materno Cáceres, soltero, con domicilio real en Pasaje Público 4472 de la ciudad de Santa Fe y legal en calle San Jerónimo 2118, segundo piso, oficina 23 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 24 de Julio de 2024 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 21 de Agosto de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 04 de Septiembre de 2024 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 03 de Octubre de 2024 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 19 de Noviembre de 2024 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er. párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini, (Secretario); Dr. Carlos F. Marcolin, Juez.

S/C 523787 Jul. 29 Ag. 2

Por encontrarse así dispuesto por el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL DE LA TERCERA NOMINACION DE LA CIUDAD DE SANTA FE Secretaria a cargo de la Dra. VIVIANA NAVEDA MARCO, en los autos caratulados BOGNER MARCELO ALEJANDRO s/CONCURSO PREVENTIVO; (CUIJ 21-02046086-2), se ha dispuesto: 1) Declarar abierto el concurso preventivo de MARCELO ALEJANDRO BOGNER, DNI 36.291.832, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Presidente Perón 3981 de la localidad de Santa Fe pcia de Santa Fe, y con domicilio legal constituido en calle Monseñor Zaspe N° 2670 de la Ciudad de Santa Fe. Se ha designado Síndico al CPN EDGARDO PEDRO MOSCHITTA, debiendo los acreedores hacer su pedidos de verificación de créditos en el domicilio de calle Facundo Zuviria 3675 de la ciudad de Santa Fe en el horario de 8 a 12hs y de 16 a 19hs, hasta el día 14 de Agosto de 2024. La Observaciones a los pedidos de verificación, hasta el 29/08/2024. El Síndico deberá presentar los informes individuales el 26/09/2024 y el Informe General el 08/11/2024 y las observaciones al mismo hasta el día 26/11/2024. El periodo de Exclusividad vencerá el día 15/05/2025 y la audiencia Informativa el 08/05/2025. SANTA FE, 23 de Julio de 2024. VIVIANA NAVEDA MARCO, SECRETARIA. Dra. Marisa Wagner, Prosecretaria.

S/C 523928 Jul. 29 Ag. 2

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación, de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos: "LEIVA, JUAN ANDRES S/ QUIEBRA" (CUIJ:21-02046446-9), por Resolución, de fecha 01.07.2024, se ha dispuesto declarar la Quiebra de JUAN ANDRES LEIVA, argentino, DNI N°32.114.248, soltero, empleado del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, CUIL: 20-32114248-7, apellido materno VERON domiciliado según dice en calle Espora N°5361 de la ciudad de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Moreno N°32571 Planta Baja de esta ciudad de Santa Fe. Se ordenó: al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido; al deudor para que cumpla los requisitos a los que se refiere el art. 86 si no lo hubiera efectuado hasta entonces y para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad; La prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se ha fijado el día 26.08.2024 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico sus peticiones de verificación de sus acreencias; el día 09.10.2024 para la presentación del Informe Individual; y el día 27.11.2024 para la presentación del Informe General. Se deja constancia que el Síndico sorteado es la C.P.N. Gloria Barroso, con domicilio en Necochea 5383, de la ciudad de Santa Fe (Horario de atención 09:00 a 15:00 horas).-

S/C 524413 Jul. 31 Ago. 06

Por encontrarse así dispuesto por el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL DE LA CUARTA NOMINACION DE LA CIUDAD DE SANTA FE Secretaria a cargo de la Dra. MARIA ALFONSINA PACOR ALONSO, en los autos caratulados ROJAS CLAUDIA ROSA s/Concurso Preventivo; (CUIJ 21-

02046086-2), se ha dispuesto: 1) Declarar abierto el concurso preventivo de CLAUDIA ROSA ROJAS, DNI 26.9728822, argentina, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Pasaje Vieytes 2135 de la localidad de Santo Tome pcia de Santa Fe, y con domicilio legal constituido en calle Monseñor Zaspe N° 2670 de la Ciudad de Santa Fe. Se ha designado Síndico al CPN JUAN CARLOS PALCHINI, debiendo los acreedores hacer su pedidos de verificación de créditos en el domicilio de calle SAAVEDRA 2015, de la ciudad de Santa Fe en el horario de 9 a 15hs, hasta el día 14 de Agosto de 2024, La Observaciones a los pedidos de verificación, hasta el 28/08/2024. El Síndico deberá presentar los informes individuales el 25/09/2024 y el Informe General el 07/11/2024. El periodo de Exclusividad vencerá el día 03/03/2025 y la audiencia Informativa el 21/03/2025. SANTA FE, 23 de Julio de 2024. Fdo. ALFONSINA PACOR ALONSO, (SECRETARIA).

S/C 524015 Jul. 31 Ago. 6

Por disposición de la Dra. LAURALESSIO (Jueza a cargo) de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: VALLEJOS IRMA BEATRIZ s/QUIEBRAS; 21-26171072-9, por resolución de fecha 26-06-2024, se ha dispuesto la siguiente resolución N° 119, Tomo 2024. 1) Declarar la Quiebra (arts. 288 y 289, ley 24.522) de la Señora VALLEJOS IRMA BEATRIZ, DNI N° 18.040.926, CUIL N° 27-18040926-8 argentina, mayor de edad, pensionada de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Santa Fe, viuda, domiciliada realmente en la ciudad de San Javier, y constituyendo domicilio procesal en calle Nicasio Oroño N° 2354, de esta ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe. 2) Ordenar la anotación de la presente resolución de Quiebra en el Registro de Procesos Universales. Decretar la inhibición general de bienes de la fallida, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad y del Automotor, como así también al Registro de Créditos Prendarios y Registro Público de Comercio, Administración Federal de Ingresos Públicos, Administración Provincial de Impuestos (Art 29 del Código Fiscal), Dirección General Impositiva y al Banco Central de la República Argentina a fin que haga saber a los demás Bancos e Instituciones financieras, la inhibición de los bienes que se ordena. Asimismo comunicar la formación del presente al Gobierno de la Provincia de Santa Fe, a los efectos de los arts. 12 inc d) y 53 inc f) de la Ley N° 8525/79. 3) Ordenar a la fallida, como así también a terceros, para que en el término de 48 horas de su designación, entreguen al Síndico todos los bienes de pertenencia del primero. Intimar a la deudora para: a) que entregue a la Sindicatura, dentro de las 24 hs de que aquél acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad (Art. 88 inc 4 LCQ); b) Intimar a la fallida para que en el término de diez días contados a partir de la presente resolución, de cumplimiento a lo dispuesto por el art. 86 de la Ley 24.522. 4) Prohibir hacer pagos a la fallida, los que de realizarse se reputarán ineficaces; excepto los que se realicen en concepto de salarios con las especificaciones del párrafo 16) de la presente. (Art 88 inc 5 LCQ) 5) Ordenar interceptar toda la correspondencia epistolar de la fallida (Art. 114 LCQ) y entregarla al Síndico. Para su cumplimiento oficiarse al Correo Argentino y empresas privadas de servicio postal y comunicaciones; Ordenar las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto por el art. 103 de la Ley 24.522, haciéndose saber que conforme dicha disposición la fallida no podrá ausentarse del país hasta la presentación del Informe General, el cual deberá cumplimentarse el 14 de Noviembre de 2024. 6) Sin perjuicio de ello, la suscripta se reserva la facultad que le confiere el mencionado artículo, de extender tal prohibición hasta seis meses más. A tales fines, oficiase a la Policía Federal, Oficinas de Migraciones del Ministerio del Interior y autoridades de control de fronteras (Gendarmería Nacional y Prefectura Naval Argentina). 7) Para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional, que se desempeñará como Síndico señalase el día miércoles 3 de Julio de 2024 a las 11:00 horas, previa comunicación al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas; 8) La Sindicatura deberá proceder conforme a los Arts. 177 y ss., de la Ley N° 24522 a los efectos de que determine el patrimonio de la fallida. A dicho fin el Síndico conjuntamente con la Oficial de Justicia o el funcionario o funcionaria que por jurisdicción corresponda al domicilio de la fallida y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la confección de un detallado inventario de los bienes muebles e inmuebles en el término de 30 días el cual comprenderá rubros generales (88 inc 10) con el desapoderamiento previsto en los arts. 106, 107 y ss y crcts de la LCQ, designándose Depositaria Judicial a la fallida de los bienes imprescindibles para su subsistencia y la de su familia (Art. 177 in fine LCQ). Con tal cometido, librese Mandamiento a la Oficial de Justicia con las facultades de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública en caso de ser necesario y con la debida moderación. 9) Fijar hasta el día 21 de Agosto de 2024 inclusive (o el día hábil inmediato posterior) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el art. 200 y 32 de la LCQ. 10) Señalar entre los días 22 de Agosto de 2024 (o el día hábil inmediato posterior) y el 6 de Septiembre de 2024 inclusive, el Período de Observación e Impugnaciones (Art. 34 y 200) 11) Hacer saber al Síndico que dentro de las 48 hs. de vencido el plazo previsto en el punto anterior, deberá acompañar al Juzgado por triplicado, una lista de los acreedores que hayan pedido verificación de sus créditos y las observaciones e impugnaciones que se hubieren efectuado. 12) Para que el Síndico presente al Juzgado el informe Individual, (Art 35 LCQ) de cada solicitud de verificación en particular, señalase el día 2 de Octubre de 2024 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) y para que presente el informe general (Art 39LCQ), el -14 de Noviembre de 2024 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado), haciéndole saber explícitamente que antes de la fecha de presentación de los informes individuales deberán estar debidamente diligenciados TODOS LOS OFICIOS REQUERIDOS, bajo apercibimientos de lo dispuesto por el art. 255 LCQ. 13) Disponer, para el caso de ser necesario, la realización de los bienes de la fallida, (art 88 inc 9 LCQ), a cuyo efecto se señalará oportunamente fecha de audiencia para que tenga el lugar el sorteo de un Martillero Público de la lista de oficio, oficiándose a la Secretaría de la Presidencia de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial. 14) Ordenar que, una vez aceptado el cargo por el Síndico, y dentro del plazo de cinco días de dicha aceptación, acredite la publicación de edictos por el término de ley, en el Boletín Oficial y Hall de este Juzgado y proceda a publicarlos en un medio gráfico (acompañando ejemplar de la publicación en idénticas condiciones que el Boletín Oficial) y radial (con factura detallando fechas y horarios de publicación) debiendo optar por los de mayor difusión en el ámbito local (art. 89 LCQ.). Asimismo y como forma complementaria de la publicación de edictos el Síndico deberá acreditar la notificación por medio fehaciente a los acreedores denunciados por la fallida, en los domicilios que corresponda; ello a los fines de morigerar el peligro de la notificación automática y compatibilizar una más acelerada y económica tramitación de la causa con el Derecho de Defensa. ("Algunos Principios Procesales Concursales" por Ricardo PRONO). La publicación de edictos contemplada por el artículo 89 de la ley concursal es necesaria a los fines de oponer la quiebra erga omnes y tiene carácter de emplazamiento, para que los acreedores se presenten a verificar sus créditos. 15) Atento lo dispuesto por el artículo 132 de la Ley N° 24522 y con los alcances

previstos por el artículo 21 de la misma ley, modificado por el artículo 4 de la ley 26.086, requiérase informes a las Mesas de Entradas Unicas de Distrito, Circuito, Laboral y Daños de Santa Fe y al Juzgado de Circuito N° 26 de San Javier para que informen sobre la iniciación y radicación de causas que existan contra la fallida; a sus efectos oficiase -facultándose al Síndico a suscribir los oficios e intervenir en su diligencia miento. Fecho, exhórtese a los distintos juzgados donde se tramiten causas de contenido patrimonial contra la fallida, requiriéndole la remisión de los respectivos expedientes para su radicación ante este juzgado. Ordenar, que por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Oficiar a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Santa Fe, para que cesen de inmediato los descuentos en la remuneración mensual como pensionada, de la Señora VALLEJOS IRMA BEATRIZ, ya sea embargos o créditos anteriores a la declaración de quiebra, con excepción de aquellos descuentos de ley, (previsionales, cuotas sindicales, alimentarias, impositivos o de seguridad social) y simultáneamente efectúe una retención del 20% del haber de la fallida, suma que deberá depositarse en una Cuenta Judicial que a tales fines se abrirá en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal San Javier, para estos autos y a la orden de este Juzgado; la que comenzará a correr a partir del primer depósito que se efectúe y hasta que el Juzgado disponga el cese de la misma. Asimismo, librese oficio al banco, con las mismas previsiones en lo que refiere al descuento automático por créditos anteriores. Comisionase al Síndico a los fines del diligenciamiento de los Oficios referidos. Insértese. Hágase saber. Insértese el original. Dra. LAURA ALESSIO -JUEZA A CARGO; DIEGO ESCUDERO, SECRETARIO Subrogante. SAN JAVIER, 22 DE JULIO DE 2024.

S/C 524020 Jul. 31 Ago. 6

Por disposición de la Dra. LAURA ALESSIO (Jueza a cargo) de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: GIANASTACIO LUIS FRANCISCO s/Quiebras; 21-26171135-1, por resolución de fecha 26-06-2024, se ha dispuesto la siguiente resolución: 1) Declarar la Quiebra (arts. 288 y 289, ley 24.522) del Señor GIANASTACIO LUIS FRANCISCO, DNI N° 33.962.601; CUIL N° 2033962601-5 argentino, mayor de edad, empleado dependiente del Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano de la Provincia de Santa Fe, domiciliado realmente en calle San Cayetano N° 1165 -B° San Antonio- y constituyendo domicilio procesal en calle Nicasio Oroño N° 2354, ambos en esta ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe. 2) Ordenar la anotación de la presente resolución de Quiebra en el Registro de Procesos Universales. Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad y del Automotor, como así también al Registro de Créditos Prendarios y Registro Público de Comercio, Administración Federal de Ingresos Públicos, Administración Provincial de Impuestos (Art 29 del Código Fiscal), Dirección General Impositiva y al Banco Central de la República Argentina a fin que haga saber a los demás Bancos e Instituciones financieras, la inhibición de los bienes que se ordena. Asimismo comunicar la formación del presente al Gobierno de la Provincia de Santa Fe, a los efectos de los arts. 12 inc d) y 53 inc f) de la Ley N° 8525/79-. 3) Ordenar al fallido, como así también a terceros, para que en el término de 48 horas de su designación, entreguen al Síndico todos los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) que entregue a la Sindicatura, dentro de las 24 hs de que aquél acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad (Art. 88 inc 4 LCQ); b) Intimar al fallido para que en el término de diez días contados a partir de la presente resolución, de cumplimiento a lo dispuesto por el art. 86 de la Ley 24.522. 4) Prohibir hacer pagos al fallido, los que de realizarse se reputarán ineficaces; excepto los que se realicen en concepto de salarios con las especificaciones del párrafo 16) de la presente. (Art 88 inc 5 LCQ) 5) Ordenar interceptar toda la correspondencia epistolar del fallido (Art. 114 LCQ) y entregarla al Síndico. Para su cumplimiento oficiase al Correo Argentino y empresas privadas de servicio postal y comunicaciones; Ordenar las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto por el art. 103 de la Ley 24.522, haciéndose saber que conforme dicha disposición el fallido no podrá ausentarse del país hasta la presentación del Informe General, el cual deberá cumplimentarse el 14 de Noviembre de 2024. 6) Sin perjuicio de ello, la suscripta se reserva la facultad que le confiere el mencionado artículo, de extender tal prohibición hasta seis meses más. A tales fines, oficiase a la Policía Federal, Oficinas de Migraciones del Ministerio del Interior y autoridades de control de fronteras (Gendarmería Nacional y Prefectura Naval Argentina). 7) Para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional, que se desempeñará como Síndico señalase el día miércoles 03 de Julio de 2024 a las 11:00 horas, previa comunicación al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas; 8) La Sindicatura deberá proceder conforme a los Arts. 177 y ss., de la Ley N° 24522 a los efectos de que determine el patrimonio del fallido. A dicho fin el Síndico conjuntamente con la Oficial de Justicia o el funcionario o funcionaria que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la confección de un detallado inventario de los bienes muebles e inmuebles en el término de 30 días el cual comprenderá rubros generales (88 inc 10) con el desahogado previsto en los arts. 106, 107 y ss y corts de la LCQ, designándose Depositaria Judicial al fallido de los bienes imprescindibles para su subsistencia y la de su familia (Art. 177 in fine LCQ). Con tal cometido, librese Mandamiento a la Oficial de Justicia con las facultades de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública en caso de ser necesario y con la debida moderación. 9) Fijar hasta el día 21 de Agosto de 2024 inclusive (o el día hábil inmediato posterior) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el art. 200 y 32 de la LCQ. 10) Señalar entre los días 22 de Agosto de 2024 (o el día hábil inmediato posterior) y el 06 de Septiembre de 2024 inclusive, el Período de Observación e Impugnaciones (Art. 34 y 200) 11) Hacer saber al Síndico que dentro de las 48 hs. de vencido el plazo previsto en el punto anterior, deberá acompañar al Juzgado por triplicado, una lista de los acreedores que hayan pedido verificación de sus créditos y las observaciones e impugnaciones que se hubieren efectuado. 12) Para que el Síndico presente al Juzgado el informe Individual, (Art 35 LCQ) de cada solicitud de verificación en particular, señalase el día 2 de Octubre de 2024 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) y para que presente el informe general (Art 39 LCQ), el 14 de noviembre de 2024 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado), haciéndose saber explícitamente que antes de la fecha de presentación de los informes individuales deberán estar debidamente diligenciados TODOS LOS OFICIOS REQUERIDOS, bajo apercibimientos de lo dispuesto por el art. 255 LCQ. 13) Disponer, para el caso de ser necesario, la realización de los bienes del fallido (art 88 inc 9 LCQ), a cuyo efecto se señalará oportunamente fecha de audiencia para que tenga el lugar el sorteo de un Martillero Público de la lista de oficio, oficiándose a la Secretaría de la Presidencia de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial. 14) Ordenar que, una vez aceptado el cargo por el Síndico, y dentro del plazo de cinco días de dicha aceptación, acredite la publicación de edictos por el término de ley, en el Boletín Oficial y Hall de este Juzgado y proceda a pu-

blicarlos en un medio gráfico (acompañando ejemplar de la publicación en idénticas condiciones que el Boletín Oficial) y radial (con factura detallando fechas y horarios de publicación) debiendo optar por los de mayor difusión en el ámbito local (art. 89 LCQ.). Asimismo y como forma complementaria de la publicación de edictos el Síndico deberá acreditar la notificación por medio fehaciente a los acreedores denunciados por la fallida, en los domicilios que corresponda; ello a los fines de mitigar el peligro de la notificación automática y compatibilizar una más acelerada y económica tramitación de la causa con el Derecho de Defensa. ("Algunos Principios Procesales Concursales" por Ricardo PRONO). La publicación de edictos contemplada por el artículo 89 de la ley concursal es necesaria a los fines de oponer la quiebra erga omnes y tiene carácter de emplazamiento, para que los acreedores se presenten a verificar sus créditos. 15) Atento lo dispuesto por el artículo 132 de la Ley N° 24522 y con los alcances previstos por el artículo 21 de la misma ley, modificado por el artículo 4 de la ley 26.086, requiérase informes a las Mesas de Entradas Unicas de Distrito, Circuito, Laboral y Daños de Santa Fe y al Juzgado de Circuito N2 26 de San Javier para que informen sobre la iniciación y radicación de causas que existan contra el fallido; a sus efectos oficiase -facultándose al Síndico a suscribir los oficios e intervenir en su diligencia miento. Fecho, exhórtese a los distintos juzgados donde se tramiten causas de contenido patrimonial contra la fallida, requiriéndole la remisión de los respectivos expedientes para su radicación ante este juzgado. Ordenar, que por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Oficiar al Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano de la Provincia de Santa Fe, para que cesen de inmediato los descuentos en la remuneración mensual como empleada, del Sr. GIANASTACIO LUIS FRANCISCO ya sea embargos o créditos anteriores ala declaración de quiebra, con excepción de aquellos descuentos de ley, (previsionales, cuotas sindicales, alimentarias, impositivos o de seguridad social) y simultáneamente efectúe una retención del 20% del haber del fallido, suma que deberá depositarse en una Cuenta Judicial que a tales fines se abrirá en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal San Javier, para estos autos y a la orden de este Juzgado; la que comenzará a correr a partir del primer depósito que se efectúe y hasta que el Juzgado disponga el cese de la misma. Asimismo, librese oficio al banco, con las mismas previsiones en lo que refiere al descuento automático por créditos anteriores. Comisionase al Síndico a los fines del diligencia miento de los Oficios referidos. Insértese. Hágase saber. Insértese el original. Dr. DIEGO ESCUDERO Dra. LAURA ALESSIO Secretario Subrogante Jueza a/c.San Javier 22/7/2024.

S/C 524022 Jul. 31 Ago. 6

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de circuito N° 25 de la ciudad de San Genaro, en autos caratulados; VENTURA, ANALIA c/CÓRDOBA, ANTONIO Y/O HEREDEROS Y/O Q.R.J.R. s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ 21-23440575-3, se cita a comparecer a dichos obrados, dentro del término y bajo apercibimientos al accionado ANTONIO CORDOBA y/o sus herederos y/o quien resulte jurídicamente responsable. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dra. MARIANA LABORDE, Secretaria. San Genaro, 6 de Junio de 2024. \$ 50 523961 Jul. 31 Ago. 2

## CERES

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil Comercial y del Trabajo de la ciudad de Ceres, provincia de Santa Fe, Dr. Jorge Alberto Da Silva Catela - Secretaria a cargo de la Dra. Viviana Gorosito Palacios, en los autos caratulados: ROSA CARINA c/Propietarios Desconocidos s/descripción adquisitiva; (CUIJ N° 21-17430852-4 - año: 2024) se ha dispuesto lo siguiente: CERES, 01 de Julio de 2024. ... Atento lo manifestado y constancias de autos; declárese rebelde a la parte demandada por falta de presentación en juicio. Notifíquese mediante publicación edictal conforme lo dispuesto por el art. 73 del CPCyCSF. Notifíquese. Fdo. Dra. Viviana Gorosito Palacios (Abogada - Secretaria); Dr. Jorge A. Da Silva Catela (Juez). Todo lo que se publica a sus efectos legales, por el término y bajo apercibimientos de ley. Ceres, 4 de Julio de 2024. Fdo. Dra. Viviana Gorosito Palacios (Abogada - secretaria). \$ 50 523981 Jul. 31 Ago. 2

## VERA

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación de la ciudad de Vera, en los autos caratulados. OJEDA, CLORINDA s/ CAMBIO DE NOMBRE; CUIJ 21-25278282-3, se hace saber que la Sra. CLORINDA OJEDA, D.N.I. N° 24.081.972, ha solicitado el cambio de nombre (supresión del prenombre), modificándolo por LORENA OJEDA. Para mayor recaudo se transcribe el decreto que ordena: VERA, 02 de Mayo de 2024 Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, dese la intervención legal correspondiente. Por iniciada Gestión de CAMBIO DE PRENOMBRE, téngase presente. Dese intervención y córrase vista de lo peticionado a los Ministerios Públicos y al Director General del Registro Civil de la Provincia de Santa Fe. Conforme lo dispuesto por el Art. 70 del CcYc Publíquese en el Boletín Oficial una vez al mes, en el lapso de dos meses. Oficiase al Registro General de la Propiedad Inmueble y Automotor. Notifíquese. Dra. Beatriz Deiber de Fabbro, Secretaria, Dra. Jorgelina Yedro, Jueza. \$33 524033 Jul. 31 Ago. 2

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N°13 en lo Civil, Comercial y Laboral 2° Nominación de la ciudad de Vera, en los autos caratulados: "LEZCANO, MIRTA GLADIS c/ LOPEZ, BASILIO ADOLFO y Otros s/Usucapión Expte N° 900/2015 CUIJ 21-25244241-0, se ha dispuesto; Vera, 30 de Diciembre de 2019 .....A lo solicitado oportunamente. En su lugar, declárese rebelde a los demandados en autos, Sr. López Basilio Adolfo y López Basilio Adolfo Suc. Notifíquese. Fdo. Dr. Juan Manuel Rodrigo, Juez. Dra. Beatriz Deiber de Fabbro, Secretaria. Dra. Beatriz de Fabbro, Secretaria. \$ 300 524138 Ago. 1 Ago. 5

---

**RAFAELA**


---

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación con asiento en Rafaela, en la causa: "PERALTA, LUCAS GABRIEL s/ Quiebra" (21-24194360-4) tramitada por ante éste, S.S. ha ordenado la publicación del presente edicto, haciendo saber que en fecha 28 de mayo de dos mil veinticuatro, mediante Resolución N° 242 Año 2024, se estableció: "Rafaela, veintiocho de mayo de dos mil veinticuatro. AUTOS Y VISTOS: (...). RESULTA: (...). CONSIDERANDO: (...). RESUELVO: 10) Disponer la CONCLUSIÓN del presente proceso de quiebra conforme lo dispuesto por el Art. 228 LCQ, disponiéndose el reintegro del remanente al quebrado (Art. 228 in fine de la LCQ). A tales fines, ofíciase al "Nuevo Banco de Santa Fe SA", sucursal local, a los fines de que transfiera los fondos depositados en la cuenta judicial a la cuenta bancaria denunciada a fs. 220 de las actuaciones. 20) Ordenar el cese de la inhabilitación del Sr. Lucas Gabriel Peralta, DNI n° 29.149.609 y de la prohibición de salida del país, todo sin perjuicio de los efectos previstos por el art. 238 y por las leyes especiales que la norma alude. 30) Comuníquese al Registro de Procesos Universales y ofíciase a las autoridades de frontera correspondientes -Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, Policía Federal Argentina y Jefatura de la Policía de Santa Fe-, a los registros correspondientes -Registro de la Propiedad Inmueble de Santa Fe, Registro Nacional de la Propiedad Automotor- y al Banco Central de la República Argentina. 4°) Ordenar la publicación de esta resolución mediante edictos en el BOLETÍN OFICIAL. 5°) Encomendar la diligencia de los despachos al Sr. Síndico y a la apoderada del Sr. Peralta, con facultades de ley, previo a la concreción del reintegro ordenado. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Notifíquese. Fdo.: Agustina Silvestre, Abogada-Secretaria; Guillermo A. Vales, Abogado-Juez." Secretaria, de mayo de dos mil veinticuatro. No repone (art. 89 Ley. S/C 524192 Ago. 1 Ago. 5

Autos: "GARCIA, LUIS MANUEL s/Pedido de Quiebra" (CUIJ 21- 23895421-2), de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura (CPN Alicia Valiente): Pesos Un millón ochocientos cuarenta y cuatro mil quinientos veintitrés con ochenta y siete centavos (\$1.844.523,87) (más 10% de aportes); Honorarios patrocinante del fallido (Dr. Rubén Ferrero): pesos Cuatrocientos sesenta y un mil ciento treinta con noventa y seis centavos (\$461.130,96) (más el 13% de aportes). -A continuación se transcribe el texto que así lo establece: "... En tal sentido, teniendo en consideración la proporción de tareas efectivamente cumplida... se regula en la suma de \$ 1.844.523,87 los honorarios profesionales de la CPN Alicia Valiente; y regular en la suma de \$ 461.130,96 los honorarios profesionales del Dr. Rubén Ferrero por los trabajos realizados en autos. Publíquense los edictos de ley (art. 218LCQ). Notifíquese. Rafaela, 27/7/24. Sandra Cerliani, Secretaria. S/C 524178 Ago. 1 Ago. 5

En autos Expte. N° 21-24198979-5 ALFONZO LAZARO EMILIANO EZEQUIEL y Otros c/GIOVANNINI ADRIANA GRACIELA y Otros s/Demanda Ordinaria", en trámite por ante el Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación, de la ciudad de Rafaela, abierto por el Dr. Pablo Javier MIASSI, se ha dispuesto declarar la rebeldía de los herederos y legatarios no comparecidos en estos autos, del Sr. EMILIO ROQUE ALFONZO, D.N.I. N° 13.662.982. Se publicará en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales, a sus efectos. Fdo. Dr. Guillermo Adrián VALES (Juez) - Dra. Agustina Silvestre (Secretaria). Rafaela, 25 de Julio de 2024. S/C 524190 Ago. 1 Ago. 5

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de la ciudad de Rafaela, se le hace saber a WALTER OMAR PANIAGUA (DNI N° 14.936.154) y NORESCO S.R.L (CUIT N° 30-708401173-7) que en los autos caratulados: RICOLACT SRL c/PANIAGUA, WALTER OMAR s/COBRO DE PESOS; CUIJ 21-24201739-8, se ha decretado lo siguiente: RAFAELA, 25 de Agosto de 2023. Agréguese la constancia de publicación edictal que se acompaña. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho, declárasela rebelde en cuanto por derecho corresponde. Notifíquese. Firmado: Natalia Carinelli (Abogada - Secretaria). Rafaela, 14/06/2024. \$ 225 524066 Jul. 31 Ago. 6

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 5 de Familia de la ciudad de Rafaela, se notifica y emplaza al Sr. Maximiliano Alberto CRAVERO, DNI 36.365.840, progenitor de Santiago Alberto CRAVERO, DNI 54.936.370, Fecha de nacimiento: 07/08/2015, para que se notifique de los decretos dictados dentro de los autos caratulados: CRAVERO SANTIAGO ALBERTO s/Control de Legalidad de Medidas Excepcionales Y Urgentes LEY 12.967 - CUIJ 21-23633300-8, de trámite por ante el Juzgado referido, los que a continuación se transcriben: Rafaela, 6 de junio de 2024. Por recibido. Téngase presente lo informado por el Hogar "Fundación Ángel". (...) Por otro lado y habiéndose omitido en su oportunidad, cítese a María Belén Escobar y Maximiliano Alberto Cravero, progenitores del niño, a audiencia el día 8 de agosto de 2024 a las 09:30 horas. Hágase saber a la Asesora de Menores y a la Subsecretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia a fin de que arbitre los medios necesarios para que los mencionados comparezcan ante estos Tribunales en las fechas de audiencias fijadas supra. Notifíquese electrónicamente. Fdo. Dra. Liza Báscolo Ocampo, Jueza; Dra. Daniela G. Piazzo, Secretaria. A tal fin, se procede a publicar de forma gratuita los presentes en el BOLETIN OFICIAL y conforme Ley 11.287. Rafaela, 03 de julio de 2024. S/C 524054 Jul. 31 Ago. 2

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 5 de Familia de la ciudad de Rafaela, se notifica y emplaza al Sr. Daniel Ismael STÉFANO, DNI 37.451.966, progenitor de Betania Leguizamón Stéfano, DNI 54.450.246, para que

se notifique de los decretos dictados dentro de los autos caratulados LEGUIZAMON BRIANA NARELA Y OTROS s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967; CUIJ 21-27895778-8, de trámite por ante el Juzgado de Familia de Rafaela, los que a continuación se transcriben: Rafaela, 26 de junio de 2024. Proveyendo escritos cargos N° 12574, 12576 y 12578: Previa certificación, agréguese a autos edicto publicado, constancia de publicación en estos Estrados y cédula diligenciada que se acompañan. Sin perjuicio de ello, advertido en este estado y habiéndose omitido en su oportunidad, cítese a Micaela Ayelén Leguizamón y a Daniel Ismael Stéfano a fines de que en el término de 10 días comparezcan, se expidan sobre las medidas definitivas propuestas y ofrezcan prueba, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación. Notifíquese. Fdo: Dra. Liza Báscolo Ocampo, Jueza; Dra. Daniela G. Piazzo, Secretaria. A tal fin, se procede a publicar de forma gratuita los presentes en el BOLETIN OFICIAL y en los estrados de Tribunales, conforme Ley 11.287. Rafaela, 03 de Julio de 2024.

S/c 524002 Jul. 31 Ago. 6

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 5 de Familia de la ciudad de Rafaela, se notifica y emplaza al Sr. Diego Ricardo CLEMENZ, DNI 39.500.902, progenitor de Ludmila Ailín CLEMENZ, DNI 53.180.479, fecha de nacimiento: 11/05/2013, para que se notifique de los decretos dictados dentro de los autos caratulados CLEMENZ LUDMILA AILIN s/Control De Legalidad De Medidas Excepcionales Y Urgentes LEY 12.967; CUIJ 21-27895228-9, de trámite por ante el Juzgado de Familia de Rafaela, los que a continuación se transcriben: Rafaela, 26 de junio de 2024. Proveyendo escritos cargos N° 12308 y 12310: Téngase por solicitado Control de Legalidad de Resolución de Situación Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a la niña Ludmila Ailín Clemenz respecto de sus progenitores Mariana Soledad Cardozo y Diego Ricardo Clemenz. Hágase saber a la Asesora de Menores. Cítese a la Sra. Cardozo y al Sr. Clemenz a fines de que en el término de 10 días comparezcan, se expidan sobre las medidas definitivas propuestas y ofrezcan prueba, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación. Agréguese a autos la documental que se adjunta. Asimismo, acredite notificaciones correspondientes a la Disposición Administrativa 069/2024. Notifíquese. Fdo. Dra. Liza Báscolo Ocampo, Jueza; Dra. Daniela G. Piazzo, Secretaria. A tal fin, se procede de forma gratuita los presentes en el BOLETIN OFICIAL y conforme Ley 11.287. Rafaela, 03 de Julio de 2024. S/C 524001 Jul. 31 Ago. 6

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, se emplaza en la forma ordinaria a los Herederos del Sr. HÉCTOR ANTONIO SOLARO DNI N° 10.707.757, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley comparezcan en autos caratulados CUIJ N° 21-24206264-4 - MORLACCHI, Susana Beatriz y Otros c/SUCESORES Y HEREDEROS DE HÉCTOR ANTONIO SOLARO y Otros s/Escrituración. Fdo. Dra. Sandra Cerliani, Secretaria. Rafaela, 11 de junio de 2024. \$ 52,50 523960 Jul. 31 Ago. 2

---

**RECONQUISTA**


---

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO**

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "JONES MARCELA FABIANA s/Quiebra" CUIJ N° 21-25023562-0, ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 26 de Abril de 2024. AUTOS VISTOS: ... CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Aprobar la readecuación al Proyecto de Distribución en todas sus partes en cuanto por derecho corresponde. 2) Efectuados los sellados correspondientes, procédase a pagar los honorarios y el crédito verificado, por transferencias bancarias debiendo previamente denunciarse los datos de las respectivas cuentas. 3) Publíquense edictos y notifíquese por cédula al acreedor cuyo crédito ha sido verificado. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia y notifíquese por cédula. Fdo.: Dr. Ramiro Avilé Crespo, Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista, 06 de Junio de 2024. Cantero, Secretaria. S/C 524098 Ago. 1 Ago. 7

---

**Segunda Circunscripción**


---



---

**REMATES ANTERIORES**


---



---

**ROSARIO**


---

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**
**POR  
JUAN PEDRO DE LA SALLE**

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, Secretaria autorizante hace saber en autos "MARCHETTI, ALICIA MARIA c/ OTRO s/ CONCURSO ESPECIAL", CUIJ 21-02913442-9, que se ha dispuesto que el Martillero Juan Pedro de La Salle, Mat. 990-D-51, DNI 10.330.877, CUIT 20-10330877-2, venda en pública subasta el día 03 de Setiembre de 2.024, a las 13:30 horas, a realizarse en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros sito en calle Moreno 1.546 de Rosario: "La Parte proporcional proindivisa del terreno y de las cosas comunes del Edificio que más adelante se describirá y la totalidad de la UNIDAD 12 señalada con los guarismos CERO CINCO-CERO DOS (05-02), ubicada en el Quinto Piso, con entrada por la puerta señalada con el número 1.382 de la calle Presidente Roca, compuesta de living comedor, cocina, dos dormitorios, baño, íntimo, balcón a la calle de uso exclusivo y tendadero de uso exclusivo ubicado en la

planta terraza, con una superficie total de 52,99 m<sup>2</sup>. y 22,39 m<sup>2</sup>. de bienes comunes de los cuales 5,41 m<sup>2</sup>. son de uso exclusivo, con un total general de 75,28 metros cuadrados, correspondiéndole un valor de 5,84% con relación al total del inmueble y del 6,15% en la contribución de los gastos comunes del Edificio".- Informa el Registro General Rosario: Dominio inscripto al T° 1195, F° 142, N° 391.193, Rosario, PH, RGR, a nombre de la demandada 100% (DNI 14.510.980). Informa: HIPOTECA insc. al T° 592 B, F° 33, N° 301996, fecha 08/01/2013, en 1° grado, plazo 20 años, Escritura N° 349 del 12/12/2012, Esc. Rosana Paviolo Reg. 434, Rosario, por \$ 140.000. Acreedor: Alicia María Marchetti, DNI 16.387.618, Dr. Ghio 246 San Lorenzo. Informa INHIBICIONES: Aforo: 401575 0, Fecha insc: 30/11/2018, Tomo: 28, Letra: IC, Folio: 543, Sin Monto. Orden autos "Bernasconi Claudio Alejandro Ramón s/ Pedido de Quiebra", Exp. 1125/2016, Juzg. del pte. Trámite. Oficio 3460 fecha 26/11/2018. Y Aforo: 64323 0, Fecha insc: 09/03/2023, Tomo: 135, Letra: I, Folio: 513, Monto: \$ 242.300. Orden autos "Zigón Gabriel A. c/ Bernasconi Claudio Alejandro Ramón s/ Ejecutivo", Exp. 02895130/2018, Juzg. del pte. Trámite. Oficio 223 fecha 08/03/2023 (Nota anterior: Tomo 130, Letra I, Folio 1069, Aforo 323746, Fecha 03/04/2018, Inscripta).- El inmueble se subastará en el estado en que consta en autos conforme la constatación realizada a fs. 198/200. Saldrá a la venta con la base de \$34.900.000.- con una retasa del 25% y última base del 20% de la base. Las ofertas mejoradoras de precio no podrán ser inferiores a \$100.000. Quién resulte el mejor y último postor, deberá abonar en el acto de la subasta el 10% del precio de compra con más de un 3% de comisión de ley, debiendo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 y "A" 5212 del Banco Central de la República Argentina. Por tanto, de superar el importe de \$30.000, en lo que resulta en exceso de dicho monto, deberá efectuarse por transferencia interbancaria dentro de las 48 horas de realizada la subasta en el Banco Municipal de Rosario, Sucursal Caja de Abogados en una cuenta judicial para estos autos. El saldo del precio de compra deberá ser transferido de la misma manera y a la misma cuenta judicial por el comprador dentro de los cinco días de notificada la aprobada la subasta. En el caso de que, intimado el adquirente no efectúe el pago, se dejará sin efecto la misma, con el apercibimiento del art.497 del C.P.C.C. Los impuestos, tasas, contribuciones y/o servicios que se adeudaren, a partir del auto de quiebra, gastos de transferencia e IVA sobre el precio de compra, si correspondiere, como así los importes que pudieran surgir por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías, serán a cargo del comprador. Asimismo, serán a cargo del mismo los gastos, impuestos y honorarios notariales que implique la transferencia del dominio a favor del adquirente. En el supuesto de comprar en comisión se deberá indicar los datos del comitente, debiendo ratificar la persona indicada en el término de cinco días, bajo apercibimientos de que transcurrido ese tiempo sin la ratificación correspondiente todos los efectos de la subasta se producirán respecto del adquirente que participó personalmente en la subasta. Previo a la aprobación de las cuentas de gastos del martillero, se deberá oficiar al Registro General, con copia certificada del acta de remate a fin de que tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente, la que se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes. Previo a la transferencia deberán ser abonados los impuestos que gravan el acta de subasta. Exhibición del bien: los tres días anteriores a la fecha de subasta en el horario de 14:00 a 15:00 horas. Publíquense edictos de ley sin cargo en el Boletín Oficial, en el Hall de Tribunales, y en el diario El Jurista. Copias de títulos agregados en autos a disposición de los interesados, en Secretaría, no admitiéndose reclamos por falta o insuficiencia de los mismos una vez realizada la subasta.- Todo lo que se hace saber a los efectos legales que por derecho hubiere lugar.- Secretaria, 25 de Julio de 2024. Dra. Marianela Godoy, Secretaria. Fdo.: Dra. Cecilia G. Vaquero, Prosecretaria.-  
\$ 2000 524442 Jul. 31 Ago 06

## SAN LORENZO

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

#### POR FÉLIX RICARDO CLAVERIE

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado publicar edictos por cinco (5) días. San Lorenzo, 26 de Junio de 2024. Atento lo solicitado fijase fecha de subasta para el día 12 de Agosto de 2024 a las 10:00hs., de resultar inhábil y/o por razones de fuerza mayor se realizará el día inmediato posterior hábil a la misma hora y en el mismo lugar, en las instalaciones del Club Sportivo Belgrano de Oliveros, sito en calle Córdoba n° 260 de la localidad de Oliveros, sobre los inmuebles propiedad de la demandada Inscripto el dominio al Tomo: 47, Folio: 249 vuelta, N° 40782, Dpto. Iriondo, Localidad Oliveros: 1) Para el Lote 21: Saldrá a la venta con BASE (2/3 del valor de tasación): \$4.133.333.- Si por la Base no hubiere postores inmediatamente se ofrecerá en segunda Subasta con una Retasa del 25% de la Base o sea \$ 3.100.000 y si tampoco hubiere oferentes por esa segunda Base se reiniciará la venta en el mismo acto en tercera subasta con la última Base retasando en un 25% la segunda Base, esto es, \$2.325.000.- De persistir la falta de postores la subasta se declarará desierta. 2) Para el Lote 22: Saldrá a la venta con BASE (2/3 del valor de tasación) \$6.066.666.- Si por la Base no hubiere postores inmediatamente se ofrecerá en segunda Subasta con una Retasa del 25% de la Base o sea \$ 4.550.000 y si tampoco hubiere oferentes por esa segunda Base se reiniciará la venta en el mismo acto en tercera subasta con la última Base retasando en un 25% la segunda Base, esto es, \$ 3.412.500.- De persistir la falta de postores la subasta se declarará desierta. Quién/es resulte/n comparadores abonara/n en el acto de remate el 3% de comisión de Ley al Martillero y el 20% del precio de compra como seña y a cuenta de precio, todo en dinero en efectivo o cheque certificado y cumplimentando la Comunicación "A" 5147 del B.C.R.A. Los impuestos adeudados serán informados por el martillero en el acto de remate. Hágase saber a los interesados que en el supuesto de comprar en comisión se deberá indicar los datos del comitente. El saldo de precio deberá ser depositado dentro de 5 días de aprobada la subasta en el Nuevo Banco de Santa Fe-sucursal San Lorenzo- a la orden de este Juzgado y para estos autos y si intimado no se efectúe el pago, se dejará sin efecto la misma. Previo a la aprobación de las cuentas de gastos del martillero, se deberá oficiar al Registro Gral. con copia certificada del acta de remate a fin de que se tome razón de la misma sin que implique transferencia. Cumplimentarse con la publicidad de ley. Los edictos se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL. Oficiase a los fines del art. 506 CPCC. El expediente permanecerá en Secretaría 5 días antes de la subasta a los fines de los arts. 494 y 495 del CPCC. Se dispone para la exhibición de los inmuebles a subastar, teniendo en cuenta su condición de lotes baldíos y sin ocupación, los días 8 y 9 de Agosto de 2024 de 11:00 a 12:00 horas. Publíquense los edictos de ley en el BOLETÍN OFICIAL y Estrados del Tribunal. Notifíquese por cédula a los mismos y al de-

mandado en autos. Los gastos por impuestos, tasas y contribuciones que adeudara el inmueble se deducirán del producido de la subasta, siendo a cargo del comprador los gastos de impuestos de transferencia e IVA, si correspondiera, gastos, sellos y honorarios notariales producidos por la transferencia, como así también los que pudieran resultar de nuevas mensuras, regularizaciones de planos y/o medianerías en su caso. Notifíquese a la provincia y a la Municipalidad o Comuna que correspondiera. Hágase saber a los interesados que a los fines del pago del saldo de precio deberá - observarse la COMUNICACIÓN A 5147 inc 5-8-3 bajo la denominación "Depósito y otras acreditaciones" que dispone que la acreditación de los importes correspondientes atlas causas judiciales ordenadas por los juzgados intervinientes se realizará mediante transferencias electrónicas desde cuentas a la vista abiertas en entidades financieras o a través de cualquier otro medio de pago distinto al efectivo cuando se trate de importes superiores a \$30.000 y preferentemente por esos medios, cuando se trate de depósitos menores o iguales a dicho monto..." SAN LORENZO, 04 de Julio de 2024. Atento lo peticionado, y ampliando el decreto que antecede a los fines de la realización de la subasta, se consigna correctamente la nota de dominio de los inmuebles a subastar como: TOMO 47 FOLIO 250 N° 40782 DPTO. IRIONDO. Asimismo, "agregúese entre las condiciones de subasta que de la seña a percibir de los adquirentes, se transferirá la suma de \$650.000 a la Caja de Ahorro N° 282358621/9 CBU: 017028204000035862192 de titularidad del Martillero Félix Ricardo Claverie, en concepto de reintegro provisorio de gastos realizados y de los emolumentos correspondientes por las labores realizadas. Dichas cifras estarán convalidadas con planilla y el rinde cuentas a presentar en tiempo y forma por el Martillero actuante. Notifíquese el presente conjuntamente con el decreto de fecha 26/06/2024. Fdo.: Luz María Gamst (Secretaria) - Dr. Alejandro Marcos Andino (Juez). Autos: COMUNA DE OLIVEROS c/GAZZO, SALVADOR y Otros s/Apremio Fiscal Comunal 21-25441376-0. Dra. Nadia M. Aronne, Prosecretaria.  
\$ 1386 524010 Jul. 30 Ago. 5

## EDICTOS DEL DIA

### ROSARIO

#### TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia de la Quinta Nominación de Rosario y en autos: "PEREZ PALOKIC, MARTINA / PEREZ PALOKIC, JUAN IGNACIO S/ TUTELA", CUIJ 21-11420053-8, en trámite por ante Tribunal Colegiado de Familia de la Quinta Nominación de Rosario. Se hace saber que por decreto de fecha 01 de julio de 2024 se ha dispuesto notificar al Sr. Claudio Esteban Perez por medio de edictos que se publicarán tres veces en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Fe, venciendo dicho término cinco (5) días después de la última publicación, el decreto de fecha 01 de julio de 2024, que a continuación se transcribe: "ROSARIO, 01 de Julio de 2024.- Agréguese las constancias adjuntadas. Atento a lo solicitado, cítese a los testigos propuestos a la audiencia del 19 de agosto de 2024 a las 10:30 horas. Notifíquese." Fdo. Dra. Sabina M. Sansarria, Juez - Dra. Alejandra Wulfson, Secretaria  
\$ 50 524661 Ago. 02 Ago. 06

Por disposición del/la Juez/a de Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 2da. Nominación de Rosario, se ha ordenado notificar por edictos al demandado Zaina

CLAUDIO EZEQUIEL, DNI 31.975.339, las siguientes resoluciones y decretos: "N 1616 Rosario. 03/11/2023. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: Por presentado, domiciliado y por parte a mérito del poder acompañado en los autos principales, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la -acción de apremio que expresa. Cítese de remate a la demandada bajo la prevención de que si no opone excepción legítima dentro del término de tres días, se mandará llevar adelante la ejecución sin mas trámite. II) trábase embargo sobre los fondos que la citada.

AGROSALTA COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA. CUIT 30-50006485-0, tiene depositados o se depositen en el Banco BBVA Argentina S.A. hasta cubrir la suma de pesos TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 16/100 (\$3.421.968,16) con más la suma de pesos UN MILLON VEINTISEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA (\$1.026.590) estimados provisoriamente para intereses y costas futuras, librándose oficio a sus efectos. III) Trabada que fuere la medida dese cumplimiento a lo dispuesto por el art. 282 in fine del CPC. INSERTESE Y HÁGASE SABER". FDO: DRA. JORGELINA ENTROCASI (JUEZA) - DRA. MAYRA IBANEZ (SECRETARIA).-

"N° 337. Rosario, 04/04/2024. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... SE RESUELVE: I) Hacer lugar a la demanda y mandar se lleve adelante la ejecución hasta que los acreedores

Altamirano, Alejandro Daniel y Alvarez, María Cristina perciban el importe íntegro de la acreencia apremiada, la cual asciende a la suma \$3.421.968,16.- con más los intereses fijados en la sentencia hasta el día anterior del dictado de la presente. Desde el dictado de esta sentencia y hasta su efectivo pago, se le aplicarán los intereses moratorios al doble de la tasa activa (promedio mensual efectivo para descuento de documentos a 30 días) sumada el Banco de la Nación Argentina. II) Imponer las costas a la apremiada vencida. IV) Insértese, agréguese copia, y hágase saber. "ALTAMIRANO ALEJANDRO DANIEL Y OTROS CIZAINA, CLAUDIQ EZEQUIEL S/APREMIO" CUIJ 21-11892442-5".-FDO: FDO: DRA. JORGELINA ENTROCASI (JUEZA) - DRA. STEFANELLI (SECRETARIA).-

\*Rosario, 23/04/2024. Por practicada planilla, póngase de manifiesto por el término y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula". FDO: DRA. MAYRA IBANEZ (SECRETARIA).- "N° 641. Rosario, 31/05/2024. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: I) trábase embargo sobre los fondos que AGROSALTA COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA. (CUIT 30-50006485-0) posea depositados o se acrediten en el futuro en casa central y/o sucursales de Banco BBVA Argentina S.A. en cuentas corrientes y/o caja de ahorros y/o plazos fijos y/o en cualquier contrato bancario hasta cubrir la suma total de \$1.387.489,10.- (pesos un millón trescientos ochenta y siete mil cuatrocientos ochenta y nueve con 10/100) en concepto de capital con más la suma de \$693.744,55.- (seiscientos noventa y tres mil setecientos cuarenta y cuatro con 55/100) estimados provisoriamente para intereses y costas futuras, librándose oficio a sus efectos. II) Trabada que fuere la medida dese cumplimiento a lo dispuesto por el art. 282 in fine del CPC. INSERTESE Y HÁGASE SABER". FDO: DRA. JORGELINA ENTROCASI (JUEZA) DRA. MAYRA IBANEZ

(SECRETARIA).-

"Rosario, 24/06/2024. Por recibido. Téngase presente lo informado y hágase saber". FDO: DRA. MAYRA IBÁÑEZ (SECRETARIA).-

"ROSARIO, 02/05/2024. Por practicada planilla, póngasela de manifiesto por el término y bajo los apercebimientos de ley. Notifíquese por cédula". FDO: DRA. MAYRA IBÁÑEZ

(Secretaria).- Se le hace saber que se ha practicado planilla en concepto de capital e intereses que asciende a la suma de \$5.892.635,96 - (PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 96/100), la cual se pone de manifiesto por el término de ley.- Autos caratulados: "ALTAMIRANO, ALEJANDRO DANIEL Y OTROS C/ ZAINA, CLAUDIO EZEQUIEL Y OTROS S/ APREMIOS" (CUIJ N° 21-11892442-5). Fdo. Prosecretaria-

S/C 524662 Ago. 02 Ago. 06

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 18 de Rosario y en autos: GARCETE VICTORIA s/Sumaria Información, 21-02979422-4, se hace saber que se ha dispuesto publicar edictos en el diario BOLETÍN OFICIAL una vez por mes en el lapso de dos meses a fin de que se formulen las observaciones, pudiendo efectuarse oposición dentro de los quince (15) días hábiles computados desde la última publicación, respecto a que GARCETE VICTORIA 25.750.687 ha solicitado autorización de cambio de apellido de su hija LARA SALVAGNO GARCETE DNI 50.558.155, y que en su lugar pase a llamarse LARA GARCETE SALVAGNO

\$ 50 524660 Ago. 02

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 18va. Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Susana Gueiler, en los autos caratulados "SANTILLI, CARLOS ALBERTO c/ YOAN, GRACIELA LILIANA Y OTROS s/ Premio" (CUIJ 21-11416177-9), se notifica por este medio a los herederos de la Sra. GRACIELA LILIANA YOAN (DNI N.º 11.812.750), a fin de que comparezcan a estar a derecho y constituyan nuevo domicilio legal. Rosario, 4 Mayo de 2024.- Fdo: Dra. Susana Gueiler (Jueza). Dra. Patricia Beade (Secretaria)

\$ 100 520160 Ago. 02 Ago. 06

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: LEZCANO GIRY, ANTONELLA LUDMILA s/Sumaria Información; CUIJ 21-02982145-0, se hace saber que se ha iniciado acción de rectificación de nombre de ANTONELLA LUDMILA LEZCANO GIRY DNI 42.926.528. A continuación se transcribe el siguiente decreto: Rosario, 10 de Junio de 2024. Habiendo cumplimentado con el decreto que antecede se proveye escrito de demanda: Por promovida Acción de Rectificación de Nombre (arts. 69 y 70 C. C. N.). Por ofrecida prueba. Agréguese la documental acompañada y comparezcan los testigos en cualquier día y hora hábil de audiencia. Oficiéase al Registro General y al R.N.P.A. a fin de que informen si existen cautelares a nombre de la solicitante, y a la UR II y al Registro Nacional de Reincidencias para que informen sobre sus antecedentes penales. Publíquense edictos por el término de ley (art. 70 C.C.C.). Una vez producidas las pruebas y cumplidas que fueren las exigencias dispuestas precedentemente, córrase vista al Asesor Letrado del Registro Civil y a la Fiscalía, en ese orden. Fdo: Dra. LORENA GONZALEZ (Secretaria); Dr. MARCELO N. QUIROGA (Juez). Rosario, de junio de 2024. Dra. González, secretaria.

\$ 50 522821 Ago. 02

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la CUARTA Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MIGUEL ANTONIO RODRIGUEZ D.N.I. 12.112.822 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "RODRIGUEZ MIGUEL ANTONIO s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02983489-7).

\$ 45 522821 Ago. 02

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante NELIDA MARIA ROSA D.N.I. 3.627.148 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ROSA, NELIDA MARIA S/ SUCESORIO", CUIJ 21-02982923-0.-

\$ 45 522821 Ago. 02

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante IBARRA, NYDIA ELVECIA (D.N.I. 3.044.776) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "IBARRA, NYDIA ELVECIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CUIJ 21-02983455-2. Fdo. Prosecretaría

\$ 45 522821 Ago. 02

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9naª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante AKEL, CARLOS ALBERTO JESUS (DNI 10.930.917) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "AKEL, CARLOS ALBERTO JESUS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-02983429-3". Fdo. Prosecretaría

\$ 45 522821 Ago. 02

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RE ROSARIO ANTONIO (DNI 12.522.593) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: RE, ROSARIO ANTONIO S/ SUCESORIO CUIJ 21-02981767-4 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: DR. MARCELO QUAGLIA (Juez).

\$ 45 522821 Ago. 02

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Eduardo Mario García Ariño (D.N.I. 11555188), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GARCIA ARIÑO, EDUARDO MARIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02978937-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 522821 Ago. 02

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante DORA RUIZ (DNI 4.830.848), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "RUIZ, DORA S/ SUCESORIO", CUIJ 21-02981252-4, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 522821 Ago. 02

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: LUISA MARGARITA MARTIN (D.N.I. 4.096.680) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos: MARTIN, LUISA MARGARITA S/ SUCESORIO. CUIJ: 21-02983059-9.

\$ 45 522821 Ago. 02

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JORDAN, RICARDO ADOLFO RAMON (D.N.I. 6.073.257), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "JORDAN, RICARDO ADOLFO RAMON S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02982973-7 ) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios

\$ 45 522821 Ago. 02

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la Octava Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Héctor Luis D'Agostini, D.N.I. N° 6.017.108 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "D'AGOSTINI, HÉCTOR LUIS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" - (CUIJ 21-02983166-9)

\$ 45 522821 Ago. 02

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Francisca Carmen, Lampasona (LC 1.690.305), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LAMPASONA, FRANCISCA CARMEN Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02982970-2) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 522821 Ago. 02

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Alberto Antonio Russo (DNI 5.980.289), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LAMPASONA, FRANCISCA CARMEN Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02982970-2) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 522821 Ago. 02

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4Taª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BUOMPADRE OSVALDO PEDRO, DNI: 6.138.698, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "BUOMPADRE OSVALDO PEDRO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ: 21-02983425-0".

\$ 45 522821 Ago. 02

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 3era. Nominación de la ciudad de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LAURA SOFIA PISARONI D.N.I. N°28.449.598, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días.- Autos caratulados: "PISARONI LAURA SOFIA s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" Cuij N°21-02983526-5.- Fdo.: Dr. Ezequiel M. Zabale (Juez) Dra.Cintia M. Alonso (Secretaria).-

\$ 45 522821 Ago. 02

#### CASILDA

#### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por orden de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito de Familia de Casilda, a cargo de la Dra. Luz Mariela Álvarez (jueza), secretaria del Dr. Juan Pablo Hollmann, en autos: MOREIRA, MARIA ROSA c/ALLENDE, NORMA VALERIA s/Adopción; CUIJ 21-23691827-8, se manda a publicar edictos por el término de una vez por mes en el lapso de dos meses conforme lo dispuesto por el art. 70 del CCN y atento lo peticionado de cambio de apellido realizado por ALEJO JUAN PABLO ALLENDE, D.N.I. N° 46.371.844. Para mayor comprensión se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo dispone: Casilda, 27 de Marzo del 2023: Por contestada vista en los términos expresados. Téngase presente. Previo a resolver acompañe certificado de antecedentes penales de Alejo y publíquense edictos ci-

tatorios de conformidad al art. 70 del CCCN. Fdo. Dra. Luz Mariela Álvarez (Juez); Dr. Juan Pablo Hollmann (Secretario). Casilda, PUBLICACIÓN UNA VEZ POR MES, EN EL LAPSO DE DOS MESES, SIN CARGO.  
\$ 1 522799 Ago. 02

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de MARTA BEATRIZ ROMAGNOLI para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Romagnoli Marta Beatriz s/ sucesorio"21-25864372-8)02/08/2024. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria)  
\$ 45 Ago. 02

Por orden de la Sra Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito de Familia de la ciudad de Casilda, Dra. Luz Mariela Álvarez, secretaria del Dr. Juan Pablo Hollmann, en autos caratulados: FERNANDEZ, MARISA ALEJANDRA c/FERNANDEZ, MAITE ANABEL s/Adopción; CUIJ 21-27866545-0, se manda a publicar edictos notificando el siguiente decreto: Casilda, 15 de Mayo de 2024. Agréguese la cédula acompañada. Informando la actuario que la demandada no ha comparecido a estar a derecho, declárasela rebelde y désele por decaído el derecho dejado de usar Notifíquese por cédula. Pasen los autos a los fines de designar un/a Defensoria Ad Hoc; Fdo. Dra. Luz Mariela Álvarez (Jueza) y Dr. Juan Pablo Hollmann (Secretario).  
\$ 1 522818 Ago. 02

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUIS ALBERTO BIANCHI DNI N°6,180.059, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: 21-25864590-9 (265/2024) BIANCHI LUIS ALBERTO S/ SUCESORIO Fdo. Dra. Aracelis Rosenburt, Secretaria.  
\$ 45 Ago. 02

### CAÑADA DE GOMEZ

#### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 1ª Nominación de la ciudad de Cañada de Gómez, en autos caratulados "MALDONADO PETRONA CANDELARIA s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-26032574-1, se llama, cita y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del causante MALDONADO PETRONA CANDELARIA, DNI. 5.122.553, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL.  
\$ 45 Ago. 02

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 6 en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1era Nominación a cargo de la Dra. Julieta Gentile, Secretaria a cargo del Dra. Carolina Kaufeller, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de SPERANZA ADELIDA para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales.  
Todo así dispuesto en autos: "SPERANZA ADELIDA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS". CUIJ. 21-26031549-5 EN CONSECUCION, QUEDAN DEBIDAMENTE NOTIFICADOS DE LO PRECEDENTE.-  
\$ 45 Ago. 02

### SAN LORENZO

#### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de la ciudad de San Lorenzo, a cargo de la Dra. STELLA MARIS BERTUNE (Juez), Dra. MELISA PERETTI (Secretaria), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante CAMPANARI RICARDO ANTONIO para que COMPAREZCAN A ESTAR A DERECHO por el término de 30 días, dentro de los autos caratulados "CAMPANARI RICARDO ANTONIO S/ SUCESORIO" EXPEDIENTE C.U.I.J. N°21-25444910-2. Lo que se publica a sus efectos en los estrados del tribunal y en el Boletín Oficial por el término de 10 días hábiles.-  
\$ 45 Ago. 02

Dentro de autos: "SACCO SUSANA ESTER S/ SUCESORIO" 21-25445225-1 JUZG.DE 1RA. INST. CIVIL Y COMERCIAL – 2DA. NOM. a cargo del Dra. Stella Maris Bertune, Secretaria de la Dra. Peretti, se ha dispuesto dirigir a Ud. el presente a fin de que se sirva INFORMAR acerca de si el causante en este sucesorio: SACCO SUSANA ESTER, DNI 13.715.767, Hija de: Elvira Zanoni y de Siro Alberto Sacco - Lugar y fecha de nacimiento: Santa Fe – Santa Fe, el 28/12/1959 - Lugar y fecha de fallecimiento: ROSARIO – SANTA FE – 16/04/2019, cuyo último domicilio era en calle Rioja 2335, dela ciudad de San Lorenzo, Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término de ley dentro de los autos de referencia  
\$ 45 Ago. 02

### VILLA CONSTITUCIÓN

#### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nom. de Villa Constitución, Pcia. Santa Fe, a cargo de la Sra. Jueza Dra. Agueda Orasaria; Secretaria del Dr. Alejandro Danino, dentro de los autos caratu-

lados: "GIMENEZ, ANTONIO CEFERINO Y OTROS S/ SUCESORIO " CUIJ 21-25657088-9 se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios de los causantes; 1) GIMENEZ CEFERINO ANTONIO, DNI N°6.125.900, nacido en Villa Constitución, Pcia. de Sta. Fe, en fecha 22 de enero de 1939, quien falleciera en Villa Constitución, Pcia de Sta. Fe, en fecha 28 de noviembre de 2015, hijo de Don SEGUNDO ANTONIO GIMENEZ y LAURA CAPDEVILA, quien se domiciliaba en Bolívar N°239 bis de Villa Constitución, Pcia de Santa Fe, y 2) MAGGIO ILDA, DNI N°4.103.479, nacida en "sin informar", Pcia. de Sta. Fe, en fecha 12 de marzo de 1942, quien falleciera en Villa Constitución, Pcia de Sta. Fe, en fecha 13 de agosto de 2019, quien se domiciliaba en Urquiza N°1927 de Villa Constitución, Pcia. de Sta. Fe. Ello por el término de treinta (30) días para que comparezcan por ante este tribunal a hacer valer sus derechos (art. 2340 C.C.C.). SECRETARIA – Villa Constitución, 02/08/2024  
\$ 45 Ago. 02

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nom. de Villa Constitución, Pcia. Santa Fe, a cargo de la Sra. Jueza Dra. Agueda Orasaria; Secretaria del Dr. Alejandro Danino, dentro de los autos caratulados: "BOSCH CUNILLERA, RAMON S/ SUCESORIO" cuij 21-25657973-9, se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios de; 1) BOSCH CUNILLERA RAMON, DNI N°93.164.284, español, nacido en fecha Lleida, España, el 30 de octubre de 1933, quien falleciera en Villa Constitución, Pcia de Sta. Fe en fecha 31 de julio de 2022, hijo de Don JUAN BOSCH y FRANCISCA CUNILLERA. Ello por el término de treinta (30) días para que comparezcan por ante este tribunal a hacer valer sus derechos (art. 2340 C.C.C.). SECRETARIA, 02/08/2024  
\$ 45 Ago. 02

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 2 de Villa Constitución, se hace saber que en los autos caratulados "MASSIRONI, NORA LILIANA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25659086-4, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante de estos autos NORA LILIANA MASSIRONI, por el término de treinta días a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Villa Constitución,  
\$ 45 Ago. 02

### VENADO TUERTO

#### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Jueza de la Primera Instancia de Distrito Nro. 3 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del DR. GABRIEL ALBERTO CARLINI, JUEZ; DR. ALEJANDRO WALTER BOURNOT, SECRETARIO; dentro de los autos caratulados "WERLI ROLANDO RAUL S/ SUCESORIO (DIGITAL) 21-24621863-0"; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores o legatarios del Sr. ROLANDO RAUL WERLI D.N.I Nro. 6.133.960, para que dentro del término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos.-  
\$ 45 Ago. 02

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de Venado Tuerto, 2ª Nominación a cargo del Dr. Gabriel A. Carlini, Juez y Secretaria del Dr. A. Walter Bournot se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de SARA LUCIA LESCANO DNI N° 2.327.598 para que en el término de ley comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos, bajo apercibimientos de ley. (AUTOS: "LESCANO SARA LUCIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS (DIGITAL)" CUIJ N° 21-24622330-8)  
\$ 45 Ago. 02

## EDICTOS ANTERIORES

### ROSARIO

#### CAMARA DE APELACION

El secretario a cargo de la Sala II de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Rosario, en autos caratulados: TORTORICI, ROXANA RAQUEL c/PAGO CHICO SRL s/EJECUCIÓN HIPOTECARIA, C.U.I.J. 21-02914995-7, ha dispuesto que se publiquen edictos a fin de notificar el acuerdo recaído en autos. ACUERDO N° 144. Rosario, 20 de mayo de 2024. RESUELVE: 1) Desestimar el recurso de nulidad y rechazar el de apelación interpuesto, con costas a la recurrente vencida (art. 251, CPCC). 2) Regular los honorarios de segunda instancia en el 50% de los que correspondieren a primera. Insértese, agréguese copia y hágase saber (autos: TORTORICI, ROXANA RAQUEL c/PAGO CHICO SRL s/EJECUCIÓN HIPOTECARIA; CUIJ 21-02914995-7). Fdo. Dr. Gerardo Muñoz, Vocal; Dra. María de los Milagros Lotti, Vocal; Dr. Oscar Puccinelli, Vocal (art. 26 ley 10.160.); Dr. Alfredo R. Farías, Secretario. Rosario, 19 de junio de 2024. Fdo.: Dr. Alfredo R. Farías. Dra. Ana Paula Alvarez Bartha, Prosecretaria.  
\$ 250 523758 Jul. 30 Ag. 5

### JUZGADO LABORAL

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral de la 8va Nominación de la Ciudad de Rosario, a cargo de la Dra. SILVANA LAURA QUAGLIATTI, Secretaria de la Dra. CARLA VERÓNICA GUSSONI PORREZ en las actuaciones caratuladas: "HERRERA LUCIANA DEL ROSARIO c/ CACERES LUCAS IVAN s/Cobro de Pesos - Rubros Laborales" CUIJ: 21-04158464-2, se hace saber que se dictó el siguiente decreto: "ROSARIO, 24 de Junio de 2024. Venidos. Al escrito cargo n° 15284 se provee: Téngase presente. Atento lo manifestado y demás constancias

de autos cítese por edictos al codemandado CACERES, LUCAS IVAN en los términos y bajo apercibimientos de art. 45 del CPL..." Firmado DRA. SILVANA LAURA QUAGLIATTI - Jueza; DRA. CARLA VERÓNICA GUSSONI PORREZ - Secretaria".  
S/C 524074 Jul. 31 Ago. 2

### TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 6ta. Nominación de la ciudad de Rosario., y dentro de los autos "MIGUEZ, MONICA MARIA c/ MUNICIPALIDAD DE ROSARIO Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios" CuiJ N° 2111866498-9 se cita, llama y emplaza a los herederos de don ALFREDO CACCIAGIONI, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararlos en rebeldía. Firmado: Dr. Ignacio Aguirre (Juez) Dra. Valeria Bartolomé (Prosecretaria). Rosario, de Junio-2024.  
\$ 50 524057 Jul. 31 Ago. 2

En autos caratulados: "DORONI, EMANUEL c/ GALARZA, FRANCISCO Y OTROS s/ Daños y Perjuicios" 21-11876838-5 de trámite por ante el Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual ira. Nominación de la ciudad de Rosario se hace saber al demandado FRANCISCO RAMÓN GALARZA que se lo ha declarado rebelde y se le ha dado por decaído el derecho dejado de usar, en base a la siguiente Resolución Nro. 392 de fecha 20/03/2024 inscripta en el Tomo 2024: "Rosario, 20 de marzo de 2024. VISTO Y CONSIDERANDO: Los presentes caratulados "DORONI, EMANUEL c/ GALARZA, FRANCISCO RAMÓN Y OTROS s/ Daños y Perjuicios" Expte N° 1568/19, lo solicitado, informe precedente y constancias obrantes, que el demandado GALARZA, FRANCISCO RAMÓN no compareció a estar a derecho ni contestó la demanda, pese a encontrarse debidamente notificado según constancia obrante a fs. 154, haciendo efectivos los apercibimientos de ley; RESUELVO: Declarar REBELDE a GALARZA, FRANCISCO RAMÓN y dársele por decaído el derecho dejado de usar. Notifíquese a GALARZA FRANCISCO RAMÓN mediante EDICTOS, los cuales se publicarán por el término de ley en el Boletín oficial y se exhibirán en el hall de P.B. de Tribunales conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber al demandado GALARZA, FRANCISCO RAMÓN que se lo ha declarado rebelde y se le ha dado por decaído el derecho dejado de usar, debiendo transcribirse en el edicto el presente auto". Fdo: Dra. Eliana GUTIERREZ WHITE (Secretaria) Dra. Susana IGARZABAL (Jueza). Rosario, 4 de abril de 2024.  
\$ 50 524040 Jul. 31 Ago. 2

Por disposición de la Jueza de Tribunal Colegiado de Resp. Extracontractual ira Nom de Rosario, DRA. LUCIANA PAULA MARTINEZ (Jueza), se ha ordenado citar y emplazar a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de 20 días a la codemandada NATALIA ISABEL CUELLO (DNI 28.922.701) en autos caratulados: "MANSILLA, GUSTAVO ERNESTO c/ SEGUOMETAL COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA Y OTROS s/ daños y perjuicios 21-11892158-2. por ordenarlo, Así las providencias, se transcriben: "ROSARIO, 12/10/2023. Por presentado, domiciliado y por parte a mérito del poder especial que se acompaña y agrega. Acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Agréguese la boleta colegial acompañada. Por iniciada la acción de daños que expresa. Cítese y emplácese a CUELLO NATALIA ISABEL MORALEZ RAMON y la citada en garantía SEGUOMETAL para que comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda dentro del término de veinte días. Por ofrecida prueba, téngase presente. Téngase presente la reservas formuladas. Concédase al actor el beneficio de litigar sin gastos en los términos del Art. 333 CPCC a tenor de la declaración jurada de pobreza acompañada. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos de Responsabilidad Civil Extracontractual, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe, en el marco de colaboración suscripto con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación , por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación establecido por Acordada Nro 7 de fecha 07/03/2019. En dicho marco, téngase presente que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la incomparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851 (ley de aranceles profesionales). Líbrense los oficios al MPA, al Hospital Italiano y al RNPA, a los fines solicitados. Hágase saber a las partes que en su primera presentación deberán 12 de octubre de 2023 informar su mail, teléfono celular y whatsapp. Hágase saber que en oportunidad de celebrarse la Audiencia de Vista de Causa, deberá acompañar: originales del poder especial y sellado del mismo, declaración jurada de pobreza, boleta inicial, Para el caso de que hubiera ofrecido documental fundante, deberá acompañarla por SISFE, en el término de tres días. Si hubiese ofrecido sobre con documental, deberá acompañar el mismo personalmente al Tribunal en horario de oficina, en el término de tres días. Si hubiese ofrecido pliego cerrado de posiciones / testimonial / confesional, deberá acompañar el mismo en el término de tres días vía correo electrónico o concurrir personalmente al Tribunal en el horario de 07:15 a 12:45 hs. Notifíquese el presente decreto con copia de demanda y de la documental adjuntada. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá consultar a quien lo atienda, los vecinos, si el mismo se domicilia allí, y sólo en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Jueza de trámite: Dra. Luciana Paula Martínez." ROSARIO, 25 DE JUNIO DE 2024. ( ... ) Atento lo informado por la Jueza Comunal de Alvear (cfr. fs. 161), notifíquese a la codemandada NATALIA ISABEL CUELLO (D.N.I. 28.922.701) mediante EDICTOS, los cuales se publicarán por el término de ley en el Boletín oficial y se exhibirán en el hall de P.B. de Tribunales conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber a la codemandada NATALIA ISABEL CUELLO que se la cita y emplaza a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de 20 días y que deberá transcribirse el decreto de fecha 12 de Octubre de 2023 y el presente proveído. - Fdo: Dra. Luciana Paula Martínez. Dra. María Florencia Netri, Secretaria subrogante.  
\$ 150 524065 Jul. 31 Ago. 2

La Sra. Juez del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 1ta Nominación de la ciudad de Rosario, Dra. DRA. LUCIANA PAULA MARTINEZ, ha dictado dentro de los autos: "SEGOBIA, FLAVIA c/ VERA, ANDREA VERONICA Y OTROS s/ Daños y Perjuicios" CUIJ 2111887125-9 Nro. Expediente: 570/2022 la Resolución: 820 Tomo: 2024 Folio: "ROSARIO, VISTO Y CONSIDERANDO: Los presentes caratulados "SEGOBIA, FLAVIA c/ VERA, ANDREA VERONICA Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios" Expte N° 570/22, lo solicitado, informe precedente y constancias obrantes, que el demandado VELASCO ELIAS ESTEBAN no compareció a estar a derecho ni contestó la demanda, pese a encontrarse debidamente notificado según constancias obrantes afs. 178 a 182 inclusive, haciendo efectivos los apercibimientos de ley; RESUELVO: Declarar REBELDE a VELASCO ELIAS ESTEBAN y dársele por decaído el derecho dejado de usar. Notifíquese a VELASCO ELIAS ESTEBAN mediante EDICTOS, los cuales se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibirán en el hall de P.B. de Tribunales conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber al demandado VELASCO ELIAS ESTEBAN que se lo ha declarado rebelde y se le ha dado por decaído el derecho dejado de usar, debiendo transcribirse en el edicto el presente auto". Fda. DRA. LUCIANA PAULA MARTINEZ (JUEZA) - DR. ULISES D. LANZA (PROSECRETARIO). POR LO EXPUESTO, Y EN VIRTUD DE LA RESOLUCIÓN N° 820 SE HACE SABER al demandado ELIAS ESTEBAN VELASCO que se lo ha declarado rebelde y se le ha dado por decaído el derecho dejado de usar. Rosario, 26 de Julio de 2024.  
\$ 100 524064 Jul. 31 Ago. 2

Por disposición del Juez del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual - 2da Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos del Sr. CANTIZANO, LUCIANO CARLOS, D.N.I. 38.900.157 para que comparezcan a estar a derecho, por sí o por apoderado, dentro del término de tres días y bajo apercibimientos de ley. Autos caratulados: "CALVO, CRISTIAN JAVIER c/ CANTIZANO, LUCIANO CARLOS s/Daños y Perjuicios" CUIJ N°: 21- 11885837-6. 26 de Junio de 2024. Ibáñez, secretaria Subrogante.  
\$ 50 523947 Jul. 31 Ago. 2

Por disposición del Sr. Juez de Tribunal Colegiado. Inst Unica Civil de Fam. -3° Nom. de Rosario, a cargo de la DRA. Campanella (Jueza), secretaria de la autorizante, en los autos caratulados: PASSAGLIA MIRIAM MARCELA INES c/ Cabral. LUCRECIA BEATRIZ Y OTROS s/ Extinción, Privación, Suspensión Y Rehabilitación De La Responsabilidad Parental 21- 11401236-7 Trib. Coleg 1° Instancia. Unica Civil de Fam. -3° Nom., se notifica al Sr. ESTEBAN NAHUEL RAMOS el siguiente Auto Nro. 545: ROSARIO. 12 de Marzo de 2024.- Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: Declarar rebelde al demandado Sr. ESTEBAN NAHUEL RAMOS y que prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese. Insértese y hágase saber. DR. SERGIO LUIS FUSTER DRA, MA. JOSÉ CAMPANELLA. El presente edicto se publicará sin cargo alguno en virtud del patrocinio ejercido en los autos por la Defensoría Civil N° 10.  
S/C 523944 Jul. 31 Ago. 2

Por disposición de la Dra. María Paula Mangani, Jueza del Tribunal Colegiado de Familia de la Cuarta Nominación de Rosario, se ha dispuesto notificar a SERGIO DANIEL SOSA, DNI 24.351.774 lo siguiente: "Rosario, 23 de Julio de 2024. Téngase por notificada Resolución Definitiva adoptada mediante Disposición Nro 107/2024. Agréguese las constancias acompañadas. Notifíquese a los progenitores de los niños JANA NATASHA SOSA y SANTINO AYRTON BRANDON SOSA que se ha propuesto que sus hijos accedan a una tutela en favor de Liliana del Carmen Colla haciéndose saber que cuentan con un plazo de 10 días desde la notificación del presente para oponerse y ofrecer prueba, bajo apercibimiento de receptor, si correspondiere, la propuesta efectuada.... Notifíquese." Fdo: Dra Mangani (jueza), Dra Barbieri (secretaria).  
S/C 523980 Jul. 31 Ago. 2

Por disposición de la Dra. María Paula Mangani, Jueza del Tribunal Colegiado de Familia de la Cuarta Nominación de Rosario, se ha dispuesto notificar a ANDREA SOLEDAD GONZALEZ, DNI 32.962.608 lo siguiente: "Rosario, 23 de Julio de 2024. Téngase por notificada Resolución Definitiva adoptada mediante Disposición Nro 107/2024. Agréguese las constancias acompañadas. Notifíquese a los progenitores de los niños JANA NATASHA SOSA y SANTINO AYRTON BRANDON SOSA que se ha propuesto que sus hijos accedan a una tutela en favor de Liliana del Carmen Colla haciéndose saber que cuentan con un plazo de 10 días desde la notificación del presente para oponerse y ofrecer prueba, bajo apercibimiento de receptor, si correspondiere, la propuesta efectuada.... Notifíquese." Fdo: Dra Mangani (Jueza), Dra. Barbieri (Secretaria).  
S/C 523979 Jul. 31 Ago. 2

Por disposición de la Dra. María Paula Mangani, Jueza del Tribunal Colegiado de Familia de la Cuarta Nominación de Rosario, se ha dispuesto notificar a JUAN RAMÓN GONZÁLEZ, DNI 30.808.844 lo siguiente: N° 2453. Rosario, 25 de junio de 2024. Y VISTOS... Y COSIDERANDO... RESUELVO: 1) Ratificar la Disposición N° 30/24 de Resolución Definitiva de medida de protección excepcional de WANDA GISEL GONZÁLEZ, DNI 50.352.3 16, nacida el 31 de marzo del 2010, y de LUZMILA NAIARA GONZÁLEZ, DNI 49.449.368, nacida el 19 de marzo del 2009, ambas hijas de Vanesa Soledad Dizenzo, DNI 29.983.227 y Juan Ramón González, DNI 30.808.844. 2) Privar a JUAN RAMÓN GONZÁLEZ, DNI 30.808.844, de la responsabilidad parental de WANDA GISEL GONZÁLEZ y de LUZMILA NAIARA GONZÁLEZ. 3) Dar intervención al Servicio Local de Niñez de la Municipalidad de Pérez a los fines de hacer el acompañamiento y seguimiento del caso. 4) Otorgar, el cuidado personal unilateral de WANDA GISEL GONZÁLEZ y de LUZMILA NAIARA GONZÁLEZ a la progenitora, VANESA SOLEDAD DIRENZO. Insértese y hágase saber. Fdo. Mangani (Jueza); Barbieri (Secretaria).  
S/C 523978 Jul. 31 Ago. 2

Por disposición de la Dra. María Paula Mangani, Jueza del Tribunal Colegiado de Familia de la Cuarta Nominación de Rosario, se ha dispuesto notificar a VANESA SOLEDAD DIRENZO, D.N.I. N° 29.983.227, lo siguiente: N° 2453. Rosario, 25 de junio de 2024. Y VISTOS... Y COSIDERANDO... RESUELVO: 1) Ratificar la Disposición N° 30/24 de Resolución Definitiva de medida de protección excepcional de WANDA GISEL GONZÁLEZ, DNI 50.352.316, nacida el 31 de marzo del 2010, y de LUZMILA NAIARA GONZÁLEZ, DNI 49.449.368, nacida el 19 de marzo del 2009, ambas hijas de Vanesa Soledad Direnzo, DNI 29.983.227 y Juan Ramón González, DNI 30.808.844. 2) Privar a JUAN RAMÓN GONZÁLEZ, DNI 30.808.844, de la responsabilidad parental de WANDA GISEL GONZÁLEZ y de LUZMILA NAIARA GONZÁLEZ a la progenitora, VANESA SOLEDAD DIRENZO. Insértese y hágase saber. Fdo. Mangani (Jueza); Barbieri (Secretaria).  
S/C 523977 Jul. 31 Ag. 2

Por disposición del Sr. Juez de Trámite del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 6 de Rosario, Dr. Ignacio y Aguirre, Secretaría de la Dra. María Guadalupe Gordillo, dentro de los autos: SOSA HECTOR LUIS c/FERNANDEZ ERNESTO JOSE MARIA Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS; CUIJ N° 21-00183859-5; Expte. N° 350/2009, se ha dispuesto: Rosario, 16 de Mayo de 2024. Atento que los herederos del actor SOSA HECTOR LUIS, no comparecieron a estar a derecho, pese a encontrarse debidamente notificados según publicación de edictos obrante en autos, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, declárese los rebeldes y déseles por decaído el derecho dejado de usar. Notifíquese por edictos. Fdo. Dra. Valeria Bartolomé, Prosecretaria; Dr. Ignacio Aguirre, Juez.  
\$ 50 523990 Jul. 31 Ag. 2

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 15\* Nominación de Rosario, hace saber que en los autos caratulados: "BOASSO, DANILO ANDRES Y OTROS C/ ALDERETE, JUAN OSCAR S/ APREMIO", Expte. CUIJ 21-02969732-6, se ha ordenado notificar al Sr. JUAN OSCAR ALDERETE DNI 12.190.779 el siguiente decreto: "ROSARIO, 08 de Febrero de 2024 Hágase saber que de acuerdo al SORTEO efectuado el 07 de Febrero del 2024 por la Presidencia de la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial, en los presentes autos dictará resolución el Sr. Juez de la Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario Dr. Marcelo Quiroga. Notifíquese a las partes." Fdo.: MARIA EUGENIA SAPEI (Secretaria).  
\$ 50 524571 Ago. 01 Ago. 05

En autos MENENDEZ Y ALVAREZ, MABEL C/ MENENDEZ Y ALVAREZ, MANUEL Y OTROS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA 21-02952986-5 de trámite por ante el JUZG. DE 1ª INSTANCIA DE CIRCUITO N°3 de Rosario se hace saber que se dictó lo siguiente: ROSARIO, 15 de Abril de 2024: Agréguese el informe y cédula ley acompañadas. Acredítese la publicación de edictos citatorios respecto de los herederos de Ada Antonia Menendez ya ordenado a (s. 308. Respecto al codemandado Manuel Menéndez y Álvarez, atento el informe del oficial de justicia obrante a is 350 vta, cítese y emplácese a comparecer al codemandado Manuel Menéndez y Álvarez por edictos, los que deberán publicarse en el Boletín Oficial y en el lugar designado a tales efectos conforme lo previsto en el artículo 73 CPCC. Fecho, prosiga el trámite conforme lo previsto por el art. 77 y 78 del CPCC. DRA. ANA BELÉN CURA DRA. CECILIA A. CAMAÑO.  
\$ 50 524570 Ago. 01 Ago. 05

Por disposición de la Sra Jueza Dra: PATRICIA LILIANA OTEGUI a cargo del Juzgado de primera insto eto labora de la 6ª nominación, dentro de los autos caratulados "MONTIEL MARIGARITA C/ RAPADO HAIDE Y OTROS S/ COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES, CUIJ 21-04104999-2 que tramita por ante el juzgado mencionado, se cita y emplaza a los herederos de la codemandada HAYDEE DEL CARMEN RAPADO DNI 3.305.942 para que comparezcan dentro del término de tres días, conforme lo dispuesto en los arts. 597 CPCC todo ello a los fines de integrar debidamente la Litis y bajo los apercibimientos del Art. 45 del CPL.  
\$ 50 524569 Ago. 01 Ago. 05

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial 18 de Rosario y en autos GUERRERO ESTHER DELIA C/ EMFICO SRL SI ESCRITURACION 21-01663476-7 se hace saber que se dictó lo siguiente: ROSARIO, 18 de febrero de 2023. Por presentado, acéptase el domicilio procesal constituido y en el carácter invocado, conforme al poder especial acompañado que deberá certificar ante la Actuaría. Por iniciada formal DEMANDA DE ESCRITURACION que tramitará según las normas del proceso ordinario (arts 398 del CPCC). Cítese y emplácese a EMFICO SRL por el plazo de ley para que dentro del mismo comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72, 76 y sS., CPCC). En caso de resultar necesarios a fin de conocer el actual domicilio del demandado, librense oficios requiriéndose informes al Registro Nacional de las Personas y a la Cámara Nacional Electoral o al Registro Público de Comercio, según corresponda. En los demás oficios que averiguar diligenciarlos por la vía prevista por el art. 25, inc. a, CPCC, transcribiendo nombre completo, número y tipo de documento de identidad y último domicilio conocido del demandado. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 de la Excm. Su-

prema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851. Librese mandamiento, al Sr. Oficial de Justicia interviniente a fin de que se constituya en el inmueble en cuestión e informe si el mismo se encuentra ocupado y en su caso, por quién y en qué carácter. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 (SECRETARIA). CPCC. FDO: DRA. SUSANA GUELLER (JUEZA), DRA. PATRICIA BEADE  
\$ 100 524572 Ago. 01 Ago. 05

Se hace saber que dentro de los autos caratulados: "DI TOMMASSO, LEONARDO C/ ACOSTA, ROMINA BELEN S/INCIDENTE DE APREMIO" (CUIJ 21-02954231-4) que tramitan por ante este Juzgado de lera .Inst. de Distrito Civil y Comercial de la 14ª. .Nominación de Rosario., se ha dictado la siguiente providencia: En la ciudad de Rosario, a 30/07/2024.-Proveyendo el escrito cargo numero 8797/24: A lo peticionado,; como lo solicita, por designado el día 22.08.2024, a las 10 hs., en el Juzgado Comunal de las Pequeñas Causas de Roldan, Provincia de Santa Fe, - con seguridad policial- la realizacion de la subasta de la mitad indivisa del inmueble de propiedad de la demandada sito en calle Los Quebrachos y Los Juncos, lote 50 manzana O, plano numero 158782/2009, Roldan, superficie 1042 ms.2, superficie cubierta 215 ms2, inscripto en el Registro General de Rosario, al Tomo 406 Folio 348 N° 308499 Depto. San Lorenzo.- Tengase presente las nuevas condiciones de subasta establecidas mediante el escrito cargo 8797/2024 " Dicha porción indivisa del inmueble se vende en el estado de ocupación que surge de la última constatación efectuada en autos. (DESOCUPADA). Y saldrá a la venta atento a una actualización de los valores de venta en plaza que se manejan en la actualidad, con una base original de \$ 85.000.000.- (PESOS OCHENTA Y CINCO MILLONES) , de no haber oferentes, seguidamente con una retasa del 25% es decir, por la suma de \$ 63.750.000.- ( PESOS SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL) y de persistir a falta de interés, en tercera y última base , por la suma de \$ 42.500.000.- ( PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL) , retirándose de la venta para el supuesto que la subasta en esta última instancia quedara desierta por falta de interesados.-" con mas : 1) Recaera en el escribano publico la obligacion de actuar como agente de retencion de los impuestos que gravan la transferencia, asumiéndolo expresamente en el momento de aceptar el cargo.-Asimismo, se hace saber que el acto de subasta se encuentra gravado por el impuesto previsto en el art. 19 inc. 4 d) L.I.A. el que resultara también a cargo del adquirente. Debera el martillero actuante, como obligación inherente a su cargo, hacer saber tal circunstancia en el acto de martillar asi como a cuanto asciende el monto de lo adeudado.- 2) Para el caso de compras por tercero, transcurrido el termino sin la ratificación correspondiente, todos los efectos de la subasta se producirán respecto del adquirente que participo personalmente en el acto de remate.3) El comprador en subasta no podra hacer uso de la opcion que le confiere el art. 505 parrafo 2 del C.P.C.C.S.F. 4) Hagase saber que previo a aprobacion de la subasta del inmueble, se debera oficiar al Registro General Rosario, con copia certificada del acta de remate a fin de que se tome razon marginal de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente, la que se efectivizara una vez reunidos los requisitos correspondientes. Asimismo, el expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes de la realización de la subasta y a los fines previstos por los arts. 494 y 495 del C.P.C. y permanecerá en Secretaria. Se fija como fechas de exhibición los días 18, 20 y 21 de Agosto de 2024 en el horario de 10.30 a 12.30 hs. Notifíquese.-Dr. Marcelo Quaglia ( Juez)-Dra. Ma. Karina Arreche ( Secretaria subrogante).- Todo lo que se hace saber a los efectos legales, en Rosario, a 31 de Julio de 2024.- Dra. Ma.Karina Arreche( Secretaria subrogante).-  
\$ 150 524591 Ago. 01 Ago. 05

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario en autos: DISTRIBUIDORA EVA PERON SAS s/PEDIDO DE QUIEBRA; CUIJ 21-02972454-4 por auto N° 784 de fecha 5 de Julio de 2024, se ha resuelto: 1) Fijar hasta el día 3 de septiembre de 2024 como fecha tope hasta la cual los acreedores, presenten los pedidos de verificación al síndico debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del art. 32 de la L.C.Q. 2) Fijar el día 16 de octubre de 2024 para que la Sindicatura presente el Informe Individual ante este tribunal y el día 29 de noviembre de 2024 para la presentación del Informe General. 3) En caso de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la Sindicatura, a los fines de ordenar el procedimiento, deberá presentar al Tribunal un legajo con cada una de las mismas compuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación, de la contestación del impugnado, si la hubiere, y del respectivo informe individual. 4) Publíquense edictos ampliatorios de la resolución de quiebra en el BOLETÍN OFICIAL haciendo conocer el nombre y domicilio del Síndico. Asimismo, se hace saber que la Síndico designada en los presente autos es la C.P.N. Adriana Elizabeth Serki, con domicilio en calle San Lorenzo 1716 Piso 3 Oficina 1 de Rosario y con horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 16hs. Publíquense por 5 días - Edicto sin cargo conforme Art. 182 L.C.Q. Dra. Beade, Secretaria Subrogante. Rosario, 22 de Julio de 2024.  
S/C 523756 Jul. 30 Ago. 5

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario informa que en los autos: DETODO ARIJON S.A. s/CONCURSO PREVENTIVO - HOY QUIEBRA; CUIJ N° 21-01367252-8, por Auto N° 465 de fecha 25.06.2024, se declaró la quiebra indirecta de DETODO ARIJON S.A., CUIT 30-71078608-5, con domicilio real en calle Paraguay 5857 B y legal en calle Montevideo 1270, ambos de la ciudad de Rosario. Actuará como síndico el CP Hugo Adrián Villalba, con domicilio en constituido en calle 27 de Febrero 2233 de Rosario, donde recibirá los pedidos de verificación en el horario de Lunes a Viernes de 08:00 a 14:00 horas. Se han fijado las siguientes fechas: para que los acreedores posteriores a la apertura del concurso preventivo presenten los pedidos de verificación en dicho domicilio hasta el 23 de Agosto de 2024. Se fija como fecha para que la síndica presente el informe individual el 04 de Octubre de 2024 y el informe

general el 21 de Noviembre de 2024. Queda prohibido hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. Se intima al fallido para que en el término de 4 hs entregue al síndico la documentación relacionada con su actividad, si correspondiere. Publíquese por 5 días en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. Verónica Accinelli, Secretaria. Rosario.

S/C 523755 Jul. 30 Ago. 5

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de Rosario, en autos: TAMAGNO, MARTHA MARIA IRENE —su patrimonio- s/CONCURSO PREVENTIVO, (CUIJ 21-01149204-2), se ha ordenado la publicación de lo siguiente: Por Auto N° 535 del 14/06/24 Y VISTOS... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1°) Ordenando por Secretaría la re-caratulación de los presentes los que de ahora en más tramitarán como Tamagno Martha María Irene su patrimonio s/Concurso Preventivo. 2°) Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL. Insértese, dese copia y hágase saber. Fdo. Dr. Nicolás Villanueva (Juez); Dra. Daniela Jaime (Secretaria). Secretaria, 01 de Julio de 2024.

\$ 250 523826 Jul. 30 Ago. 5

Se hace saber que dentro de los autos caratulados: ARNOLFO, MARIA LAURA s/CONCURSO PREVENTIVO; CUIJ 21-02964824-4 de trámite ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 2 de Rosario, se dictó la siguiente resolución: N° 183 - ROSARIO, 29/5/2024. Y VISTOS: Estos autos caratulados ARNOLFO, MARIA LAURA s/CONCURSO PREVENTIVO; Expte. N° 21-02964824-4. Lo peticionado en e/c 5952/24 y los motivos allí esgrimidos y la respuesta favorable del síndico resaltando las características particulares del concurso y que la medida beneficiaría a la masa de acreedores en e/c 6353/24. RESUELVO: Prorrogo la fecha de vencimiento de período de exclusividad por 45 días. Publíquense edictos por el término de ley haciéndose conocer lo aquí decidido en el Boletín Oficial y Diario "El Jurista", siendo carga de la sindicatura acreditarlo en autos. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. MARIANELA GODOY, secretaria; Dra. MONICA KLEBCAR (Jueza). Rosario, 6 de Junio de 2024. Dra. Cecilia G. Vaquero, Prosecretaria.

\$ 250 523864 Jul. 30 Ago. 5

Se hace saber que dentro de los autos caratulados: AGROFEDERAL S.A. s/CONCURSO PREVENTIVO; CUIJ 21-02961506-0; Expte. N° 606/22 de trámite ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 2 de Rosario, se dictó la siguiente resolución: N° 182. ROSARIO, 29/05/2024. Y VISTOS, Y CONSIDERANDO: Estos autos caratulados AGROFEDERAL S.A. s/CONCURSO PREVENTIVO; Expte. N° 21-02961506-0; Expte. 606/22, Lo peticionado en e/c 5955/24 y los motivos allí esgrimidos y la respuesta favorable del síndico resaltando las características particulares del concurso y que la medida beneficiaría a la masa de acreedores en e/c 6349/24. RESUELVO: Prorrogo la fecha de vencimiento de período de exclusividad por 45 días. Publíquense edictos por el término de ley haciéndose conocer lo aquí decidido en el BOLETÍN OFICIAL y Diario "El Jurista", siendo carga de la sindicatura acreditarlo en autos. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. MARIANELA GODOY, (Secretaria); Dra. MONICA KLEBCAR (Jueza).

\$ 250 523861 Jul. 30 Ago. 5

Se hace saber que dentro de los autos caratulados: MONTI, VICTOR PABLO s/CONCURSO PREVENTIVO; CUIJ 21-02964717-5 de trámite ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 2 de Rosario, se dictó la siguiente resolución: N° 184 - ROSARIO, 29/5/2024. Y VISTOS y CONSIDERANDO: Estos autos caratulados MONTI, VICTOR PABLO s/CONCURSO PREVENTIVO; 21029647175, 826/2022, Lo peticionado en e/c 5950/24 y las razones allí esgrimidas y lo manifestado por el Sr. Síndico de que resultaría beneficioso para la masa concursal (fs. 661, E/e 6351/24). RESUELVO: Prorrogo la fecha de vencimiento del período de exclusividad por 45 días. Publíquense edictos por el término de ley haciéndose conocer lo aquí decidido en el BOLETÍN OFICIAL y Diario "El Jurista", siendo carga de la sindicatura acreditarlo en autos. Firmado: Dra. MARIANELA GODOY, (Secretaria); Dra. MONICA KLEBCAR, (Jueza). Dra. Cecilia G. Vaquero, Prosecretaria.

\$ 250 523859 Jul. 30 Ago. 5

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Nro. 2 de la ciudad de Rosario, en autos "COVANI, VERONICA Y OTS. C/ HEREDEROS DE DOMINGUEZ, NILDA ZULEMA s/ OTRAS DILIGENCIAS" CUIJ 21-02946287-6, se hace saber que se ha dictado Auto Aclaratorio Resolución Nro. 349 de la Sentencia Protocolizada al Tomo: 126 Folio: 216 Resolución: 647 del siguiente tenor: "Resolución Nro. 349 protocolizada al Tomo 2024 de fecha 6.6.2024., Y VISTOS: ..... Y CONSIDERANDO: Que el recurso interpuesto por la parte actora es el remedio procesal previsto en el código de rito (art. 248 del C.P.C.C.S.F.), para que el Juez corrija errores materiales y/o numéricos, supla omisiones y/o aclare conceptos que puedan advertirse en las resoluciones. Analizadas las constancias de autos, surge claro que le asiste razón al recurrente, pues en la parte del "FALLO" se transcribe la descripción de los lotes según título, cuando la que corresponde es la siguiente: "LOTE 20: una fracción de terreno, ubicado en zona urbana del distrito Rosario del departamento Rosario designado como lote 20 del plano de mensura registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el número 237534/2021 con frente al Sur sobre Pje. Nazca, entre Calle Alvarez Condarco y Calle Ugarteche, a los 81.48 metros de Calle Alvarez Condarco hacia el Oeste, poligonal cerrada de límites de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado A – B mide 10.00 metros, linda al Sur con Pasaje Nazca; el lado B – E mide 22.50 metros, linda al oeste con Lote 21 del mismo plano; el lado E – F mide 10.00 metros, linda al Norte con Saenz Faustino I y otra P.I.I. 712824/0132; el lado F – A mide 22.50 metros, linda al este con Galeotti Diego Luis P.I.I. 712824/0132 y cuyos ángulos internos son el vértice A: 90°0'0", vértice B: 90°0'0", vértice E: 90°0'0", vértice F: 90°0'0". Encierra una superficie de 225.00 metros cuadrados; siendo la coordenada geodésica del centroide de la parcela de latitud -32° 54' 59.03" y longitud -

60° 45' 23.71". LOTE 21: una fracción de terreno, ubicado en zona urbana del distrito Rosario del departamento Rosario designado como lote 21 del plano de mensura registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el número 237534/2021 con frente al sur sobre Pje. Nazca, entre calle Alvarez Condarco y calle Ugarteche, a los 82.52 metros de calle Ugarteche hacia el este, poligonal cerrada de límites 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado B – C mide 10.00 metros, linda al sur con Pasaje Nazca; el lado C – D mide 22.50 metros, linda al Oeste con Dominguez Zulema P.I.I. 712824/0064; el lado D – E mide 10.00 metros linda al Norte con Saenz Faustino I. y otra P.I.I. 712824/0132; el lado E – B mide 22.50 metros, linda al este con Lote 20 del mismo plano y cuyos ángulos internos son en el vértice B: 90°0'0", vértice C: 90°0'0", vértice D: 90°0'0", vértice E: 90°0'0". Encierra una superficie de 225.00 metros cuadrados; siendo la coordenada geodésica del centroide de la parcela de latitud -32°54'59.32" y longitud -60°45'24.04". Por todo lo expuesto, constancias de autos y lo dispuesto en el artículo 248 del C.P.C.C. de Santa Fe RESUELVO: Hacer lugar a la aclaratoria interpuesta contra la sentencia N°647 de fecha 26/10/2023, según los términos expresados precedentemente en los considerando. Insértese y hágase saber." FIRMADO: DR. JAVIER MATIAS CHENA – Secretario - DR. EDUARDO H. ARICHULUAGA - Juez -

\$ 200 523110 Jul. 04 Ago. 02

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, Dra. RICARDO ALBERTO RUIZ, notifica al Sr. NETTO, SOFIA MARICEL, DNI N 35.467.719, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ NETTO, SOFIA MARICEL s/ Ejecutivo ( CUIJ N° 21-02966325-1); ROSARIO, FECHA 02/03/2023. Habiendo cumplimentado con lo requerido se provee: Por iniciada acción EJECUTIVA. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 3 días, bajo apercibimiento de rebeldía. Trábase embargo en proporción de ley por la suma de \$411.888,16.-, más la suma de \$123.566,45.- para intereses y costas provisorias, debiendo depositarse las sumas embargadas en una cuenta judicial a abrirse en el Banco Municipal de Rosario, Sucursal Caja de Abogados a nombre de estos autos y a la orden de este Juzgado, librándose el pertinente despacho a la empleadora. Reponga el sellado de ley que corresponde a la cautelar. Se hace saber que la clave de acceso a los presentes es 7302 Notifíquese por cédula. Para el caso de notificación por cédula hágase saber al oficial notificador que deberá cumplimentar correctamente el art. 63 CPCC, y a los fines de preservar el derecho de defensa en caso de no encontrar al requerido deberá preguntar a los habitantes del domicilio, o -en caso de no encontrar a nadie- a los vecinos, si el destinatario efectivamente vive en ese lugar dejando constancia de haber realizado tal diligencia y de las respuestas obtenidas. Fecho y de corresponder deberá oficiarse al Registro Nacional de las Personas a fin de que informe el último domicilio del dejando... DR. ARTURO AUDANO Secretario DR. RICARDO ALBERTO RUIZ Juez.21 de marzo de 2024.

\$ 50 520570 Jul. 31 Ago. 02

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, Dra. RICARDO ALBERTO RUIZ, notifica al Sr. COCO, IGNACIO SALVADOR, DNI N 39.617.595, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ COCO, IGNACIO SALVADOR s/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-02963673-4); ROSARIO, FEJCHA 05/03/2024. Agréguese las constancias adjuntadas. No habiendo comparecido la Parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación... DR. ARTURO AUDANO Secretario DR. RICARDO ALBERTO RUIZ Juez.21 de marzo de 2024.

\$50 520571 Jul. 31 Ago. 02

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2° Nominación de Rosario, DR. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. FLORES, NURIA ROSA (DNI N 34.587.824) lo declarado en autos: ROSARIO, 12 de Julio de 2023 Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DÍAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). Resérvese la documental acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar CORREO ELECTRÓNICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase al/la peticionante como DEPOSITARIO/A judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las CÉDULAS originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto 13 del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - <http://www.Justicia-santafe.gov.ar> .. Dra. MARIA ELVIRA LONGHI - Secretaria Dr. LUCIANO A. BALLARINI, Juez.

\$ 50 522371 Jul. 31 Ago. 02

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ra. Nominación de la ciudad de Rosario, se hace saber que en los autos BELLIA Y LIANZA S.A. s/Concurso Preventivo HOY Quiebra; CUIJ N° 21-02966256-5, que se tramita por ante este Juzgado, se ha ordenado mediante resolución judicial de fecha 01 de Julio de 2024 la quiebra de Bellia y Lianza S.A., CUIT N° 30-54357053-9, con domicilio en calle Suipacha N° 1138 de la ciudad de Rosario. Fijase el día 30 de Agosto de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes. Asimismo, designase el día 15 de Octubre de 2024 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 28 de Noviembre de 2024 para que presente el Informe General. Fue designada Síndico para que actúe en

estos autos la sindicatura clase "A", CPN Ríos - Nargielewicz - Gómez Varas, con domicilio en calle Santa Fe 1261 Piso 2° Of. 212 de la ciudad de Rosario. Fdo. Dr. Luciano D. Carbajo (Juez); Dr. Sergio A. González (Secretario). Rosario, 22 de Julio de 2024.

S/C 524042 Jul. 31 Ag. 6

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Circuito de Ejecución 2da. Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Ballarini, Secretaria de la Dra. Longhi, dentro de los autos caratulados: LOPEZ, JORGE LEOPOLDO c/SUAREZ, RUBEN ERNESTO s/Juicio Ejecutivo; Expte. N° 21-13911446-6, se ha ordenado notificar por edictos al demandado Sr. SUAREZ RUBEN ERNESTO titular del DNI N° 28.388.892, lo siguiente: Rosario, 22 de Septiembre de 2022 Agréguese el edicto acompañado. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. Fdo. Dra. María Elvira Longhi, Secretaria. Dr. Luciano A. Ballarini, Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Rosario, 1 de Agosto de 2023. Dra. María Elvira Longhi, Secretaria.

\$ 50 524051 Jul. 31 Ago. 2

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Circuito de Ejecución 2ª Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Ballarini, Secretaria de la Dra. Longhi, dentro de los autos caratulados: LOPEZ, JORGE LEOPOLDO c/DOMÍNGUEZ, JUAN JOSE ANGEL s/Ejecutivo; Expte. N° 21-13904503-0, se ha ordenado notificar por edictos al demandado Sr. DOMÍNGUEZ JUAN JOSE ANGEL, titular del DNI N° 30.502.450 lo siguiente: Rosario, 22 de Octubre de 2019. Por presentado, domiciliado, en el carácter que expresa. Por parte, por iniciada demanda ejecutiva, cítese y emplácese a la parte demandada a que comparezca a estar a derecho por el término de tres (03) días bajo apercibimiento de rebeldía y de seguirse el juicio sin su representación. Resérvese en Secretaría la documental acompañada, glosándose copia en autos. Trábase embargo -previa reposición, si correspondiere sobre bienes libres del ejecutado, siempre que no se tratase de haberes previsionales, hasta cubrir la suma de \$ 12700, estimada provisoriamente en concepto de capital, intereses y costas, librándose el despacho correspondiente, con facultades de Ley, debiendo la Actora concurrir a la entidad bancaria a los fines de abrir cuenta para estos autos y a disposición de esta Juzgado, y comunicar el número de CBU en el oficio respectivo. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. María Elvira Longhi Secretaria; Dr. Luciano A. Ballarini, Juez. Rosario, 31 de Julio de 2023 Publíquense edictos en el término y bajo los apercibimientos de ley. Fdo. Dra. María Elvira Longhi, Secretaria; Dr. Luciano A. Ballarini, Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Rosario, Febrero de 2024. Dra. María Elvira Longhi, Secretaria.

\$ 50 524048 Jul. 31 Ag. 2

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Circuito de Ejecución 2ª Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Ballarini, Secretaria de la Dra. Longhi, dentro de los autos caratulados: LOPEZ, JORGE LEOPOLDO c/DOMÍNGUEZ, ANGEL GUILLERMO s/Ejecutivo; Expte. N° 21-13893977-1, se ha ordenado notificar por edictos al demandado Sr. DOMÍNGUEZ ANGEL GUILLERMO, DNI N° 32.072.214, lo siguiente: Rosario, 22 de Septiembre de 2022 Agréguese el edicto acompañado. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. Fdo. Dra. María Elvira Longhi, Secretaria; Dr. Luciano A. Ballarini, Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Rosario, 8 de Febrero de 2024. Fdo. Dra. María Elvira Longhi, Secretaria.

\$ 50 524050 Jul. 31 Ag. 2

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Circuito de Ejecución 2da. Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Ballarini, Secretaria de la Dra. Longhi, dentro de los autos caratulados: LOPEZ, JORGE LEOPOLDO c/LUQUES, FABRICIO MICHEL s/Ejecutivo; Expte. N° 21-13910458-4, se ha ordenado notificar por edictos al demandado Sr. LUQUES FABRICIO MICHEL, titular del DNI N° 42.542.011 lo siguiente: Rosario, 19 de Noviembre de 2020 Por presentado, domiciliado, en el carácter que expresa. Por parte, por iniciada demanda ejecutiva, cítese y emplácese a la parte demandada a que comparezca a estar a derecho por el término de tres (03) días bajo apercibimiento de rebeldía y de seguirse el juicio sin su representación. Resérvese en Secretaría la documental acompañada, glosándose copia en autos. Trábase embargo -previa reposición, si correspondiere -sobre bienes libres del ejecutado, siempre que no se tratase de haberes previsionales, hasta cubrir la suma de \$ 6700, estimada provisoriamente en concepto de capital, intereses y costas, librándose el despacho correspondiente, con facultades de Ley, debiendo la Actora concurrir a la entidad bancaria a los fines de abrir cuenta para estos autos y a disposición de este Juzgado, y comunicar el número de CBU en el oficio respectivo. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. Ballarini, Juez. Dra. Longhi, Secretaria. Rosario, 30 de Marzo de 2021. Agréguese las constancias acompañadas. Por denunciado nuevo domicilio real del demandado el de calle PEDRO GOITIA 1097, B° LOS VIÑEDOS, de la ciudad de SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS, PCIA. DE BUENOS AIRES. Téngase presente el mismo para futuras notificaciones. Amplíese el plazo para comparecer a 20 (veinte) días. Notifíquese. Fdo. Dra. MARIA ELVIRA LONGHI; Dr. LUCIANO A. BALLARINI, Secretaria Juez. ROSARIO, 09 de Noviembre de 2023 Publíquense edictos por el término de ley. Fdo. Dra. MARIA ELVIRA LONGHI; Dr. LUCIANO A. BALLARINI, Secretaria Juez. Rosario, 8 de Febrero de 2024. Dra. María Elvira Longhi, Secretaria.

\$ 50 524049 Jul. 31 Ag. 2

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Circuito de la 1ª Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO (SRT) c/FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO AD OB E ADMINISTRACION DE OBRAS Y EJECUCION s/APREMIO; CUIJ 21-13928275-9, se ha ordenado notificara la parte demandada la siguiente

sentencia: N° 1210. ROSARIO, 28 de junio de 2024. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de FIDEICOMISO AD.OB.E. - ADMINISTRACION DE OBRAS Y EJECUCION - de TITULARIDAD FIDUCIARIA DE LA PERSONA FISICA O JURIDICA QUE REVISTA EL ROL DE FIDUCIARIO hasta que la actora perciba el importe íntegro de su crédito por la suma de pesos ochenta y siete mil setecientos cuarenta y nueve con treinta y un centavos (\$ 87.749,31), con más los intereses determinados en la parte considerativa de la presente. Imponer las costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). Diferir la regulación de honorarios hasta la confección de la respectiva planilla. Insértese en el protocolo digital y hágase saber. Fdo. Dra. Mariana Martínez, (Jueza); Dra. Silvina López Pereyra, (Secretaria). Rosario, 25 de Julio de 2024. Publicación sin cargo.

S/C 524036 Jul. 31 Ag. 2

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Circuito la Primera Nominación de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: COELLO NOGUEIRAS, SALVADOR c/ARANDA, NORMA BEATRIZ s/JUICIOS SUMARIOS; CUIJ 21-12618373-6, se ha ordenado notificar por edictos a la demandada NORMA BEATRIZ ARANDA, D.N.I. N° 11.673.753, la sentencia dictada en autos, cuya parte resolutive dice: T° 2024 - N° 133, ROSARIO, 25 de marzo de 2024. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: 1) Hago lugar a lo demanda y en consecuencia, declaro adquirido por prescripción en fecha 16/06/2016, en favor de SALVADOR COELLO NOGUEIRAS DNI N° 93.785.765, el inmueble sito en calle Avenida Bermúdez N° 5831/35/37, Unidad N° 00-02 de Planta Baja de esta ciudad de Rosario, el cual está empadronado en lo partida de impuesto inmobiliario N° 16-03-05-249065/0003-4 y el dominio está inscripto en el Registro General de Rosario baja la matrícula 16-019904/0, cuyos demás datos referentes al inmueble fueran precisadas en el considerando pertinente. 2) Ejecutoriada y firme que se encuentre la presente, previo los trámites de ley, oficiase al Registro General de la Propiedad a fin de que proceda a inscribir el dominio a favor de la actora, si ello fuera material y registralmente posible. 3) Imponga las costas a lo demandada vencida (art. 251 del CPCC); sin perjuicio de ello -dado la naturaleza del trámite y la representación de la parte demandada- la accionan te asumirá provisoriamente las mismas, sin perjuicio de su eventual repetición contra los condenados en costas. 4) Regulo los honorarios de la siguiente manera: A) Al procurador OSCAR JESUS BORZATTO, Dra. ELIZABET GUADALUPE BONETTO y Dr. IGNACIO JESUS BORZATTO en la suma de \$ 338.218,32 (equivalentes a 6 jus - arts. 6, 8 y 32, Ley N° 6767) en proporción de ley. B) A la Dra. AYELEN PRADO en la suma de \$ 338.218,32 (equivalentes a 6 jus - arts. 6, 8 y 32, Ley N° 6767). Dejo establecido que a partir de que os mismos queden firmes se convertirá esta deuda de valor (JUS) a pesos. A partir de dicho momento y hasta su efectivo paga se le aplicará un interés equivalente a la tasa activa capitalizada del Nueva Banco de Santa Fe S.A. para las operaciones de descuento de documento (cfr. C.S.J.S.F. en autos MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/BERGAGNA EDGARDO s/RECURSO DE INCONSTITUCIONALIDAD; CULI N° 21-00508159-6 de fecha 01/08/17 y C.S.J.S.F. en autos: PEREYRA MARIO SIMON c/MUNICIPALIDAD DE RAFAELA- RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PLENA JURISDICCION - s/INCIDENTE DE APREMIO POR HONORARIOS (REGULACION DE HONORARIOS) EXPTE. N° 135/11, de fecha 18/12/18, y el Art. 772 Código Civil y Comercial). 5) Córrese vista a la Caja Forense y de Seguridad Social debiendo el profesional diligenciar la cédula a dichas reparticiones. Insértese y hágase saber. Autos: COELLO NOGUEIRAS, SALVADOR c/ARANDA, NORMA BEATRIZ s/JUICIOS SUMARIOS; CUIJ N° 21-12618373-6. Fdo. Dra. Daniel Humberto González (Juez); Dr. Gabriela M. Kabichian, (Secretaria). Rosario, 28 de Junio de 2024. Dra. Rosa Inés Kaminsky, Prosecretaria Suplente.

\$ 150 524067 Jul. 31 Ag. 2

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Rosario, Dr. Ezequiel Zabale en autos GHISELLI MARTA BEATRIZ s/CONCURSO PREVENTIVO; 21-01127676-5 (1224/2014) se ha dispuesto lo siguiente: Resolución N° 322. ROSARIO, 23/07/2024: (...) RESUELVO: 1.) Fijar 23/08/2024 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al CPN MARIA LAURA PLENZA, con domicilio en calle Córdoba 1452 p.1 Of. E de la ciudad de Rosario, Horario de atención de lunes a viernes de 9 a 19hs. 2.) Fijar el 18/09/24 para la presentación por el Síndico del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2do. párr. L.C. 3.) Fijar el 17/10/24 para la presentación del informe general por el Síndico. 4.) Ordenar publicar edictos haciendo conocer lo aquí decidido Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Federico Lema, Secretario; Dr. Ezequiel Zabale, Juez.

S/C 524021 Jul. 31 Ag. 6

Por disposición de 1 Señor Juez de Primera Instancia de Distrito 15ª Nominación, localidad de Rosario Provincia de Santa Fe, en el marco de los autos caratulados CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR c/SOLJAN, MARIA DEL CARMEN s/APREMIO; (CUIJ 21-02905890-0), se hace saber que el Sr. Juez ha resuelto lo siguiente: ...ROSARIO, 13 de Mayo de 2024. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese. Fdo. Dra. María Eugenia Sapei (Secretaria); Dr. Nicolás Villanueva (Juez en suplencia).

\$ 50 524096 Jul. 31 Ago. 2

EN AUTOS CARATULADOS: CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR c/PASTOR, VALERIA EMILIA s/APREMIO; CUIJ N° 21-02905052-7 de trámite por ante el Juzg. 1ra. Inst. Civil Comercial 15ª Nominación de Rosario; Se ha dictado lo siguiente: N° 249 - ROSARIO (28/05/2024) Y VISTOS (...) Y CONSIDERANDO (...) RESUELVO: 1) Llevar adelante la ejecución contra VALERIA EMILIA PASTOR, D.N.I. 25.499.831, por la suma reclamada más la que resulte en concepto de intereses a calcular en la forma determinada en los considerandos precedentes. 2) Imponer las costas a la demandada vencida (art.

251 C.P.C. y C.). 3) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique planilla de capital e intereses. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. María Eugenia Sapei (Secretaria); Dra. Lucrecia Mantello (Juez en suplencia).

§ 100 524095 Jul. 31 Ago. 2

En autos caratulados: CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR c/JAIMET, MARIA CELIA s/APREMIO, CUIJ N° 21-02905756-4, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito de la 18ª Nominación de Rosario, Se ha dictado lo siguiente: ROSARIO (29/05/2024), Tomo: 2024 Folio: Resolución: 611 Y VISTOS (...) Y CONSIDERANDO (...) FALLO: 1) Ordenando seguir adelante la ejecución contra MARIA CELIA JAIMET, hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada con más los intereses mencionados en los considerandos. 2) Imponiendo las costas a la parte demandada (Art. 251 C.P.C.). 3) Honorarios oportunamente que fuera aprobada la planilla. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. PATRICIA BEADE, (SECRETARIA); Dra. SUSANA GUEILER, (JUEZA), Rosario, 22 de Julio de 2024. Dra. Melissa A. Lobay, Prosecretaria.

§ 50 524094 Jul. 31 Ago. 2

EN AUTOS CARATULADOS: CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR c/MONTANI, JULIETA CAROLINA s/Apremio; CUIJ N° 21-02904948-0 de trámite por ante el Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 3ª Nominación de Rosario; Se ha dictado lo siguiente: Rosario (06/06/2024) Tomo: 2024, Folio: Resolución: 256 Y VISTOS (...) Y CONSIDERANDO (...) 1) Mandando llevar adelante la ejecución contra JULIETA CAROLINA MONTANI (DNI 24.784.585) hasta el cobro de la suma de pesos ciento sesenta y cuatro mil setecientos noventa y ocho c/28ctvs. (\$ 164.798,28), con más intereses establecidos conforme al considerando. 2) Costas a la contraria. 3) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la respectiva planilla. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Federico Lema, (Secretario Subr.); Dr. Ezequiel Zabale, (Juez).

§ 100 524089 Jul. 31 Ago. 2

EN AUTOS CARATULADOS: CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR c/PEDRAZA, VIRGINIA YANINA s/Apremio; CUIJ N° 21-02903560-9 de trámite por ante el Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 5ª Nominación de Rosario. Se ha dictado lo siguiente: Rosario, 04 de octubre de 2018. Por presentado, en el carácter invocado y con domicilio legal constituido. Por iniciada la acción que expresa la que tramitará por la vía del juicio DE APREMIO. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Resérvese en Secretaría la documental acompañada. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Acredite inscripción de AFIP debidamente actualizada. Notifíquese. Fdo. Dra. Silvina Rubulotta, (Secretaria); Dra. Lucrecia Mantello, (Jueza), ROSARIO, 29 de Noviembre de 2018 Agréguese. Fdo. Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria). Sr. Juez: Informe a V.S. Que no existen escritos sueltos pendientes de agregación. ROSARIO, 26 de Junio de 2019 ROSARIO, 26 de Junio de 2019 No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula, debiendo el oficial notificador proceder a notificar solamente en caso de comprobar que el demandado efectivamente se domicilia allí y dejará constancia de ello en el informe pertinente. Fdo. Dra. Silvina Rubulotta, (Secretaria); Dra. Lucrecia Mantello, (Jueza). Rosario, 13 de agosto de 2019. Atento a que la documental acompañada reviste carácter de norma sancionada y no contando con constancia de su publicación en el Boletín Oficial, aclare su petición. Fdo. Dra. Silvina Rubulotta, (Secretaria); Dra. Lucrecia Mantello, (Jueza). Rosario, 09 de octubre de 2020. Téngase presente. Oficiese como solicita, debiendo previamente acreditar el estampillado pertinente. Fdo. Dra. Silvina Rubulotta, (Secretaria); Dra. Lucrecia Mantello, (Jueza). ROSARIO, 06 de Abril de 2021, Téngase presente. Como solicita. Fdo. Dra. Silvina Rubulotta, (Secretaria). ROSARIO, 06 de Julio de 2021, Téngase presente el nuevo domicilio del demandado. Fdo. Dra. Silvina Rubulotta, (Secretaria); Rosario, 02 de febrero de 2022. Notifíquese nuevamente, con las previsiones oportunamente ordenadas. Fdo. Dra. Silvina Rubulotta, (Secretaria); Dra. Lucrecia Mantello, (Jueza). Rosario, 20 de diciembre de 2022. Téngase presente. Fdo. Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria). Rosario, 27 de abril de 2023. Notifíquese como se peticiona, con las previsiones oportunamente ordenadas. Librese mandamiento. Fdo. Dra. Silvina Rubulotta, (Secretaria); Dra. Lucrecia Mantello, (Jueza). Rosario, 17 de octubre de 2023. Téngase presente. Fdo. Dra. Silvina Rubulotta, (Secretaria). Rosario, 17 de abril de 2024. Téngase presente. Silvina Rubulotta, (Secretaria). Rosario, 23 de abril de 2024. Oficiese a los fines peticionados. Fdo. Dra. Silvina Rubulotta, (Secretaria) Juez en suplencia. Rosario, 03 de mayo de 2024. Estése al art. 25 C.P.C.C. Fdo. Dra. Silvina Rubulotta, (Secretaria). Rosario, 07 de mayo de 2024. Agréguese. Fdo. Dra. Silvina Rubulotta, (Secretaria). Rosario, 16 de mayo de 2024. Notifíquese por edictos como solicita. Fdo. Dra. Silvina Rubulotta, (Secretaria); Dra. Lucrecia Mantello, (Jueza). Rosario, 13/06/24.

§ 250 524091 Jul. 31 Ago. 2

EN AUTOS CARATULADOS: CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR c/GIRAL, NATALIA s/Apremio; CUIJ N° 21-02903482-3 de trámite por ante el Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 18ª Nominación de Rosario. Se ha dictado lo siguiente: Rosario, 20 de septiembre de 2018: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, a mérito de la copia certificada del poder general acompañado. Por iniciada la acción que expresa, la que tramitará por la vía del juicio de APREMIO. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de tres días comparezca a estar a derecho bajo los apercibimientos de ley. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula; Fdo. Dra. MYRIAN RAQUEL HULJICH, (SECRETARIA); Dra. SUSANA SILVINA GUEILER, (JUEZA); ROSARIO, 11 de Febrero de 2019. Téngase presente. Como se pide, por Secretaría. Fdo. Dr. Jonatan Pierini, (PROSECRETARIA). Rosario 16 de agosto de 2019. No encontrándose vigente la ley que invoca, al pedido de suspensión del pro-

cedimiento oportunamente, si correspondiere. Fdo. Dr. Jonatan Pierini, (PROSECRETARIA). Rosario, 22 de junio de 2020. Atento a lo solicitado e informado verbalmente el Actuario en este acto que la demandada Natalia Giral, no ha comparecido a estar a derecho, pese a estar debidamente notificada con la cédula que se agrega, decláresela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula haciéndose saber que de no ser hallada la demandada en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien le atienda o vecinos si la misma vive o trabaja allí y sólo en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación, bajo apercibimiento de nulidad del mismo, debiendo asentar en la diligencia efectuada dicho informe. Fdo. Dra. Susana Silvina Gueiler, (Jueza); Dra. Patricia Beade, (Secretaria). Rosario, 18 de Noviembre de 2020. Agréguese la cédula diligenciada. Previo a lo peticionado, notifique la rebeldía en debida forma conforme lo ordenado por el decreto de fecha 19 de junio de 2020, última parte. Fdo. Dra. Patricia Beade, (Secretaria). Rosario (15/10/2021), Agréguese las constancias acompañadas. Téngase presente lo manifestado. Librese oficio al Registro Nacional de las Personas o a la Secretaría Nacional Electoral, a fin de que informe el último domicilio del demandado. Fdo. Dra. Susana Silvina Gueiler, (Jueza); Dra. Patricia Beade, (Secretaria). Rosario, (24/04/2022). Téngase presente. Librese oficio conforme lo ordenado por el decreto de fecha 15 de octubre de 2021. Fdo. Dra. Susana Silvina Gueiler, (Jueza); Dra. Patricia Beade, (Secretaria). Rosario, (08/06/2022). Agréguese la constancia acompañada. Fdo. Dra. MELISA A. LOBAY (PROSECRETARIA). Rosario, (27/12/2022); Téngase presente lo manifestado. Librese mandamiento al Sr Oficial de Justicia a los fines de que proceda a realizar la notificación a la demandada en autos. Fdo. Dra. Susana Silvina Gueiler, (Jueza); Dra. Patricia Beade, (Secretaria). Rosario (10/11/2023), Previo a todo y atento el tiempo transcurrido, estése a lo normado por los artículos 38 CPCC, Asimismo atento lo normado por los art. 12 y 13 del reglamento de la oficina de notificaciones y mandamientos del tribunal, el mandamiento y la cédula debe ser diligenciado por el juzgado a la respectiva oficina, siendo requisito el ticket correspondiente. Fdo. Dra. Patricia Beade, (Secretaria). Rosario (15/04/2024); Previo a todo cumplimiento con el artículo 38 del CPCC, conforme ya fue ordenado. Fdo. Dra. Patricia Beade, secretaria. Rosario (25/04/2024); Téngase presente el domicilio constituido. Librese mandamiento y cédula conforme lo peticionado. Fdo. Dra. Patricia Beade, (Secretaria) Juez en suplencia. Rosario (30/05/2024), Agréguese la constancia acompañada. Fdo. Dra. MELISA A. LOBAY (PROSECRETARIA). Rosario (06/06/2024); Atento lo informado por el Oficial de Justicia y a fin de evitar futuras nulidades, notifíquese por edictos, conforme lo dispuesto por el art. 73 del C.P.C.C. Fdo. Dra. PATRICIA BEADE, (SECRETARIA); Dra. SUSANA SILVINA GUEILER, (JUEZ). 14 de Junio de 2024, prosecretaria.

§ 250 524090 Jul. 31 Ago. 2

EN AUTOS CARATULADOS: CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR c/PODESTA, MARTIN s/apremio; CUIJ N° 21-02904984-7. Juzgado Primera Instancia Civil y Comercial 3ª Nominación de Rosario. Se ha dictado lo siguiente: ROSARIO Tomo: 2024 Folio: Resolución: 257 (06/06/2024), Y VISTOS (...) Y CONSIDERANDO (...) FALLO: 1) Mandar llevar adelante la ejecución contra MARTIN PODESTA por el cobro de la suma de PESOS CIENTO SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 92/100 (\$ 107.344,92), con más un interés que se fija en una vez media la tasa activa promedio mensual capitalizada que publica el Banco de Santa Fe, desde la mora y hasta el efectivo pago. 2) Imponer las costas a la vencida. 3) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la respectiva planilla. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. FEDERICO LEMA, (SECRETARIO); Dr. EZEQUIEL M. ZABALE, (JUEZ).

§ 100 524088 Jul. 31 Ago. 2

EN AUTOS CARATULADOS: CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR c/LICAUSI, CARLOS EDGARDO s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02905017-9; Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario; Se ha dictado lo siguiente: ROSARIO, 30 de Mayo de 2024 Informe de mesa de entrada ROSARIO, 30 de Mayo de 2024 Sr. Juez: Informe a VS que no existen escritos sueltos pendientes de agregación. ROSARIO, fecha que surge del SIFSE Cargo 6454/24: No habiendo comparecido el demandado Licausi, Carlos Edgardo a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificado (edictos fs 40) y vencido el término para hacerlo, decláreselo rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Fdo. Dra. MARIANELA GODOY, (SECRETARIA); Dra. MONICA KLEBCAR, (JUEZA). Dra. Vaquero, prosecretaria.

§ 50 524087 Jul. 31 Ago. 2

EN AUTOS CARATULADOS: CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR c/PATRICIA LAURA s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02906323-8. Juzgado Primera Instancia Civil y Comercial 2ª Nominación de Rosario. Se ha dictado lo siguiente: ROSARIO (03/06/2024), Tomo: 2024, Folio: Resolución: 187 Y VISTOS (...) Y CONSIDERANDO (...) FALLO 1) Ordeno seguir adelante la ejecución contra GIL, PATRICIA LAURA, DNI N° 22.535.230, hasta tanto el actor se haga íntegro el cobro de la suma reclamada de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y TRES CON DIECIOCHO CVOS (\$ 251.173,18), con más los intereses fijados en los considerandos. 2) Costas al vencido (apl. 251 C.P.C.C.). 3) Difiero la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. MARIANELA GODOY, (SECRETARIA); Dra. MONICA KLEBCAR, (JUEZA). Dra. Vaquero, prosecretaria.

§ 50 524086 Jul. 31 Ago. 2

EN AUTOS CARATULADOS: CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR c/JAIMET, MARIA CELIA s/Apremio; CUIJ N° 21-02905756-4, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito de la 18ª Nominación de Rosario. Se ha dictado lo siguiente: ROSARIO (29/05/2024), Tomo: 2024 Folio: Resolución: 611 Y VISTOS (...) Y CONSIDERANDO (...) FALLO: 1) Or-

denando seguir adelante la ejecución contra MARIA CELIA JAIMET, hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada con más los intereses mencionados en los considerandos. 2) Imponiendo las costas a la parte demandada (Art. 251 C.P.C.). 3) Honorarios oportunamente que fuera aprobada la planilla. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. PATRICIA BEADE, (SECRETARIA); Dra. SUSANA GUEILER, (JUEZA). 22 de Julio de 2024. Dra. Lobay, prosecretaria.

§ 100 524084 Jul. 31 Ago. 2

EN AUTOS CARATULADOS CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR c/COLONGO, PABLO JULIO s/Apremio; CUIJ 21-02905020-9; Juzgado Primera Instancia Civil y Comercial 18ª Nominación de Rosario, Se ha dictado lo siguiente: Rosario (16/05/2024) Y VISTOS (...) Y CONSIDERANDO (...) FALLO: 1) Ordenando seguir adelante la ejecución contra Pablo Tulio Colongo DNI 23.574.790, hasta tanto la actora CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR DE LA PROVINCIA DE SANTA FE se haga íntegro cobro de la suma reclamada con más los intereses mencionados en los considerandos. 2) Imponiendo las costas a la parte demandada (Art. 251 C.P.C.). 3) Honorarios oportunamente que fuera aprobada la planilla. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. PATRICIA BEADE, (SECRETARIA); Dra. SUSANA SILVINA GUEILER, (JUEZA). 22 de Mayo de 2024. Dra. Lobay, prosecretaria.

§ 100 524083 Jul. 31 Ago. 2

Por disposición del Juez del Juzgado de Primera, Instancia de distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rosario, Dr. Ricardo Alberto Ruiz, Secretaria del Dr. Arturo Audano, en autos CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR c/JUAREZ, ANDREA VERONICA s/Apremio; CUIJ N° 21-02903551-9, seguidos contra ANDREA VERÓNICA JUÁREZ, DNI 22.095.561, se ha dictado lo siguiente: ROSARIO, 25 de Septiembre de 2018. Con los autos a la vista se provee: Por presentado, con domicilio legal constituido y en el carácter invocado. Por iniciado juicio de apremio. Cítese de remate a la parte demandada por el término de tres (3) días opongá excepciones legítimas, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución sin más trámite. Notifíquese. Para el caso de notificación por cédula hágase saber al oficial notificador que deberá cumplimentar correctamente el art. 63 CPCC, y a los fines de preservar el derecho de defensa en caso de no encontrar al requerido deberá preguntar a los habitantes del domicilio, o -en caso de no encontrar a nadie- a los vecinos, si el destinatario efectivamente vive en ese lugar dejando constancia de haber realizado tal diligencia y de las respuestas obtenidas. Fecho y de corresponder deberá oficiarse al Registro Nacional de las Personas a fin de que informe el último domicilio del demandado. Téngase presente lo manifestado y la Reserva formulada. Fdo. Dra. ELVIRA S SAUAN, (SECRETARIA); Dra. MARIA A MONDELLI, (JUEZA). Dr. Arturo Audano, Secretario.

§ 150 524085 Jul. 31 Ago. 2

Se hace saber que el Juzgado Civil y Comercial de Primera Instancia de Distrito de la 18ª Nominación de la ciudad de Rosario, dentro de los autos caratulados CASA NOYA SRL c/PEREZ RAUL OMAR s/Ejecutivo; CUIJ 21-01663546-1, Expte. 16/2015, ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 27/09/2023. Agréguese el edicto acompañado el cual se constata con la página del BOLETÍN OFICIAL. Por practicada planilla, póngase de manifiesto por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula con expresión de montos. A la regulación de honorarios: oportunamente que fuera aprobada la referida planilla. Fdo. Dra. Patricia Beade, Secretaria. En tal sentido se hace saber que se encuentra de manifiesto la planilla practicada en los autos de referencia por la suma de USD 13.106,10 y \$ 18.659,11. Secretaria. 18 de Octubre de 2023. Dra. Lobay, prosecretaria.

§ 50 524059 Jul. 31 Ago. 2

Juzgado 1ra. Instancia Laboral 8va. Nom.. Autos: GARCIA OSCAR RUBEN c/GALENO ART. S.A. s/Ley 24557 – 21-03713409-8. Téngase presente la acreditación del fallecimiento del actor. Cítese por edictos a los herederos del litigante fallecido para que dentro del plazo de 10 (diez) días comparezcan a estar a derecho a este proceso, baje apercibimiento de nombrar curador conforme lo prescripto por el art. 597 del CPCCSF en la audiencia a efectivizarse con posterioridad al vencimiento del plazo prealudido. Los herederos deberán acompañar las partidas demostrativas de tal calidad, denunciar la existencia de otros herederos del causante o, en su caso, declarar bajo juramento la inexistencia de los mismos. En caso de existir juicio sucesorio iniciado, deberán precisar el juzgado y la carátula completa del proceso, así como denunciar si se ha designado administrador de la sucesión y/o se ha dictado declaratoria de herederos, acompañando copia autenticada de la resolución judicial respectiva. Notifíquese por cédula. Dra. Romina Trivisonno, Secretaria.

§ 50 523985 Jul. 31 Ago. 2

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Quinta Nominación de Rosario, Provincia de Santa Fe, a cargo del Juez Dr. Maximiliano N. Cossari y Secretaria Dra. Gabriela P. Almará, en los autos caratulados "MOVI ROSARIO SAU C/ DALTON NORBERTO HORACIO Y OTROS SI DAÑOS Y PERJUICIOS" (Expte. 21-12632698-7) se ha ordenado emplazar a los herederos del demandado Sr. Dalton Norberto Horacio por edictos durante tres (3) días para que comparezca a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararlos en rebeldía a tenor de los siguientes decretos: "ROSARIO, 15 de Diciembre de 2023. Por presentado, domiciliado, en el carácter que invoca. Désele la participación que por derecho le corresponda. Téngase presente lo informado. Estando acreditado el fallecimiento del Sr. Dalton Norberto Horacio, conforme lo dispuesto por el art. 597 del Código Procesal Civil y Comercial, emplácese por edictos a sus herederos para que comparezcan a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararlos en rebeldía. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código citado. Fdo. Cossari (Juez) - Almará (Se-

cretaria)". Y OTRO: "ROSARIO, 03 de Mayo de 2022. Por ampliada demanda contra quienes expresa, téngase presente. Tómese razón por SISFE. Atento al domicilio denunciado, se amplía el plazo para comparecer a 20 días. Notifíquese por cédula conjuntamente con la providencia de fecha 19/10/20. Fdo. Cossari (Juez) - Almará (Secretaria). Y OTRO: "ROSARIO, 19 de Octubre de 2020. Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado y a mérito del poder especial acompañado, téngase por iniciada demanda Sumaria de Daños y Perjuicios.- Emplácese a la demandada para que comparezca a estar a derecho, dentro del término de 03 días, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese en garantía a la aseguradora denunciada. Agréguese las copias acompañadas. Oficiése a los fines peticionados. Martes y viernes para notificaciones en la oficina. Notifíquese por cédula. Resérvese en Secretaría el sobre acompañado y hágase saber al profesional actuante que deberá agregar a éstos autos, copia de toda la documental obrante en el sobre bajo su firma (conf. art. 35 CPCC). En caso de resultar necesarios a fin de conocer el actual domicilio del demandado, líbrense oficios requiriéndose informes al Registro Nacional de las Personas ya la Cámara Nacional Electoral o al Registro Público de Comercio, según corresponda. En los demás oficios que el profesional estime necesarios para averiguar el domicilio del demandado, deberá diligenciarlos por la vía prevista por el art. 25, inc. a, CPCC, transcribiendo nombre completo, número y tipo de documento de identidad y último domicilio conocido del demandado. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 de la Excma. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la Ley 12851. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. Fdo. Cossari (Juez) - Almará (Secretaria).

§ 250 524078 Jul. 31 Ago. 2

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia de Circuito en lo Civil y Comercial N° 4 de Rosario, en autos "COLMAN, MARINA RAQUEL Y OTROS C/ VIDAL SORSI ANTONIA S/ Escrituración", CUIJ 21-02965207-1, se ordenó: "Estando acreditado el fallecimiento de Antonia Vidal Sors, conforme lo dispuesto por el art. 597 del Código Procesal Civil y Comercial, emplácese por edictos a sus herederos para que comparezcan a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararlos en rebeldía. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código citado". Rosario, 26 de Junio de 2024. Dra. Paula M. Heitner, Secretaria.

§ 50 523983 Jul. 31 Ago. 2

Por disposición del Juez de 1ra. Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 11ra. Nominación de Rosario, Dr. Luciano D. Carbajo. Secretaría a cargo del Dr. Sergio A. González, se ha ordenado citar a los herederos de JUAN CARLOS PINCHETTI, para que dentro de ley comparezcan a estar a derecho a este proceso, bajo apercibimiento de nombrar defensor, todo atento lo normado por el art. 597 del CPCCSF, publíquense los edictos por el término y bajo los apercibimientos de ley en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de planta baja. Los herederos deberán acompañar las partidas demostrativas de tal calidad, denunciar la existencia de otros herederos del causante o, en su caso, declarar bajo juramento la inexistencia de los mismos. Autos caratulados: "BOCANEGRA CAROLINA ANDREA c/SUCESORES DE PINCHETTI HUGO DOMINGO S/COBRO DE PESOS LABORAL, Expediente CUIJ N° 21-04215844-2 de esta ciudad de Rosario. Dr. Sergio A. González, Secretario.

S/C 524013 Jul. 31 Ago. 2

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la 2da. Nominación de Rosario, Dr. Arrichulagua, dentro de los autos caratulados: "PICCIRILLO SILVANA EDITH C/OLIVA CARMEN ROGELIO S/USUCAPION" CUIJ 21-02979072-5, hace saber que se ha iniciado una demanda de usucapión contra Carmen Rogelio Oliva y/o quién resulte titular y/o detente sobre el inmueble a usucapir en los presentes que a continuación se describe: Inmueble sito en calle Fray Mamerto Esquiú N° 5426 de Rosario. El terreno donde se asienta según plano de mensura para la adquisición del derecho real de propiedad N° 271798 realizado por la Agrimensora Dolber Hen consiste en "LOTE A Una fracción de terreno, ubicado en zona urbana del distrito Rosario del departamento Rosario designado como lote A del plano de Mensura registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el número 0/2023 con frente al Sur sobre calle ESQUIU entre calle LINIERS y calle LARREA hacia el Oeste, poligonal cerrada de límites de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado A-B mide 10,00 metros, linda al Sur con Calle ESQUIU, el lado B-C mide 26,59 metros, linda al Oeste con Gráfico 15 VILCHES NELIDA E Y PII: 322350/0020 Plano 72020/1972, el lado D-A mide 26,59 metros, linda al Este con Gráfico 12 ALFONSO IGNACIO PII 322350/0007 Plano 72027/1972 y cuyos ángulos internos son el vértice A: 90°0'00". Encierra una superficie de 265,90 metro cuadrados". Partida del Impuesto Inmobiliario 16-03-15-322350/0008-9. Inscripto al Registro General de Rosario al Tomo 389 Folio 29 Nro. 106903 Dpto. Rosario 106903 Dpto. Rosario. Rosario, 25 de junio de 2024. Dr. Javier M. Chena, Secretario.

§ 100 523998 Jul. 31 Ago. 2

El Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo C y C de la 12da. Nom. de Rosario a cargo del Dr. Fabián Bellizia, hace saber que se ha dictado en fecha 12/05/2022 resolución Nro. 409 del siguiente tenor: "Y VISTOS...; Y CONSIDERANDO... Por tanto, atento lo precedentemente expuesto, y lo dispuesto por el Art. 507 del C.P.C., FALLO: 1) Ordenar seguir adelante la ejecución contra ANGROST PARANA S.A. hasta tanto el actor ALEJANDRO TOMAS MARTINEZ, se haga íntegro cobro de la

suma reclamada, PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 195.447,86) con más sus intereses como se explicitan en la parte considerativa de la presente, desde la mora y hasta el día de su efectivo pago e I.V.A. en el supuesto de corresponder. 2) Imponer las costas a la parte demandada (Art. 251 C.P.C.C.S.F.) 3) Insértese y hágase saber; y en fecha 17/05/2022 resolución Nro. 419 del siguiente tenor: VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: Regular los honorarios del Dr. Luis María Tauzy en 4,01 jus (equivalente a la suma de \$41.444,59) - (Art. 2; 4; 6; 7.2 "b" y 9 - y conchs. de la Ley 6767), que serán abonados por quien corresponda. El monto regulado, hasta que se notifique la presente regulación a quien el interesado entienda deudor, no devengará intereses. Se actualizará a través del mecanismo de "Unidad JUS" (cf. Art. 32 Ley 6767). Efectuada la notificación, se operará la cuantificación de la obligación de valor (cf. Art. 772 C.C.C.N.) y no se continuará actualizando a través del mecanismo de "Unidad Jus". A partir de la referida notificación y hasta el efectivo pago se aplicará un interés equivalente a la TASA PARA ADELANTO EN CUENTA CORRIENTE AL SECTOR PRIVADO NO FINAN. DE LA ENCUESTA DEL B.C.R.A. - SUMADA (cf. Art. 768 Inc. "C" C.C.C.N.). Se le hace saber al interesado que dicha Tasa se encuentra disponible para consultas en la publicación "AGENDA ECONÓMICA". Rosario, 24/07/2024.-  
\$ 60 523943 Jul. 31 Ago. 2

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Circuito de Arroyo Seco, Dra. Mariana Alvarado, dentro de los autos caratulados: "DIGIACOMO NORBERTO PEDRO Y OTROS C/ GONZALEZ DEL SOLAR RODOLFO N. Y OTROS S/JUICIO SUMARIO" (CUIJ 21-12637087-0), se ha dictado lo siguiente: "ARROYO SECO, 14 de Junio de 2024.- Agréguese la constancia de cédula diligenciada. De acuerdo al estado de autos y lo peticionado en oportunidad del escrito cargo N° 4272/23 (fs 72) se provee: Informando verbalmente la actuario que los herederos de Rodolfo Nicanor González Del Solar no han comparecido a estar a derecho, decláreselos rebeldes. Para sorteo de Defensor de oficio - curador ad hoc y defensor de los herederos, librese e-mail por Secretaría conforme circular N° 56/13 - firme que se encuentre el presente proveído. Notifíquese por cédula al domicilio de Junín 1452 Piso 9 Depto D CABA. Notifíquese por edictos en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Fdo.: Dra. Mariana Alvarado (Jueza) - Dra. Mariana Sabina Cattani (Secretaria). Arroyo Seco, 28 de Junio de 2024.  
\$ 400 523984 Jul. 31 Ago. 7

## FIRMAT

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Juez de 1ª Inst. de Distrito N° 16 de Firmat en lo Civil, Comercial y Laboral, Dra. Laura Barco, en autos STABILE MAURICIO NORBERTO Y SCOCCO ANALIA VERONICA c/PULIDO JUAN Y OTROS s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ N° 21-26422212-2, se cita, llama y emplaza por el término de ley, a los herederos y/o sucesores de Teresa Pulido, Juan Pulido, Miguel Pulido, Ana María Pulido y Antonia Pulido y/o a los Sres. Félix Manuel Sánchez y/o Sánchez y Pulido, Miguel Ángel Sánchez y/o Sánchez y Pulido, Alcides Víctor Sánchez y/o Sánchez y Pulido y Jorge Marciano Jesús Sánchez y/o Sánchez y Pulido y/o sus herederos y/o sucesores y/o a quien o quienes resulten titulares registrales y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble cuyo dominio se encuentra inscripto al T° 31, F° 297 V, N° 11966 Departamento General López. PII. N° 17-06-00-367986/0001-4, a comparecer a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía, así como de nombrar un curador ad-hoc con el cual seguirá el procedimiento según los términos del Art. 597 CPCC., respecto de los citados fallecidos. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y Tablero del Tribunal. Firmat, 13 de Junio de 2024. Dr. Solsona, prosecretario.  
\$ 600 523572 Jul. 24 Ago. 13

## CAÑADA DE GOMEZ

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 6, de la PRIMERA Nominación, con asiento en la ciudad de Cañada de Gómez, Secretaría Autorizante, se hace saber que en los autos caratulados: ALBERTO G. MORO SRL c/CIANI OSVALDO NORBERTO Y OTROS s/Prescr Adquisitiva - CUIJ N° 21-25962326-7, se ha dictado lo siguiente: Resolución N° 1826 - Cañada de Gómez, 22 de Noviembre de 2023. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: Hacer lugar a la demanda teniendo por acreditada la prescripción adquisitiva invocada, respecto de los inmuebles (lotes) que se describe de la siguiente manera: LOTE A, mide 10 de frente por 41,50 total superficie 415 m2, reconoce como linderos en su lado Oeste con Lote de Godoy Juan Carlos, Cavagliatto Stelia Maris y Barge Nidio Nelo, al Este con parte del Lote de Rogelio Ciani y Otro, al Norte con calle 27 y al Sur con Lote Titular de Benedetti Jaquelinea total superficie 354,90 m2, reconoce como linderos en su lado Oeste calle 6, al Este con parte parte del Lote de Pérez Pascual, al Norte con los Lotes de Tiberi Carlos, lote de Gallardo María Jesús y lote de Colombo Rodolfo Ruben y al Sur con lote de Ciani Rogelio y Otro" LOTE bajo el N° 117.912 Tomo 111, Folio 334, de fecha 25/3/1974, Lote 13° del plano original N° 136243 de fecha 15/2/1995 y LOTE bajo el N° 116.359 Tomo 105, Folio 411 de fecha 16/3/1972 lote 15 A del plano original N° 134821 de 2/1994 ambos del Registro General de la Propiedad de la ciudad de Rosario. IX) Ordenar su inscripción en el Registro General Rosario a nombre de la actora a cuyos fines deberá oficiarse previo cumplimiento de los recaudos y aportes de ley. Fijar como fecha de comienzo de la posesión el año 1994. Costas a la actora. Los honorarios se regularán una vez que quede firme la presente y todos los profesiona-

les actuantes acrediten su situación tributaria ante el I.V.A. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Julieta Gentile (Jueza); Dr. Guillermo R. Coronel, (Secretario). MAYO 2024.

\$ 320 523863 Jul. 30 Ago. 5

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación, Distrito Judicial N° 6 con sede en la ciudad de Cañada de Gómez, se llama a los herederos de la Sra. Celestina Forconi, a los fines de comparecer a estar a derecho conforme lo dispuesto por los arts. 47; 597 y cc del CPCC, por el término de diez (10) días y bajo los apercibimientos de rebeldía. Autos: FORCONI DE JUAN CELESTINA c/LUGO MARTA MABEL y otros s/Cobro De Daños Y Perj. CUIJ 21-25977623-3. Fdo. Dr. MARIANO J. NAVARRO, (SECRETARIO). 22 de Julio de 2024.

\$ 33 523867 Jul. 30 Ago. 5

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera instancia Civil, Comercial y laboral- 2da.Nominación- de Distrito Judicial Nro. 6 de Cañada de Gómez en lo autos: "MELGAREJO ANGEL JESUS c/ MOREYRA FELIX RAUL Y OTROS s/Daños Y Perjuicios." CUIJ 21-26030250-4, se ha ordenado la publicación de edictos con el fin de notificar lo siguiente: "Cañada de Gómez: Estése a la fecha de firma en SISFE. Ténganse presentes, el informe y la captura de pantalla que anteceden. Advertido que constan debidamente notificado quien resulta ser codemandado en estos autos por medio de edictos en razón de no haberse logrado obtener domicilio real (Art. 73 CPCC; decreto del 03/05/2024), que dicha publicación ha sido concretada según instrumental acompañada por la parte solicitante (véase captura de pantalla que antecede) y por resultar que a esta época el citado no ha comparecido a estos obrados, declárese rebeldes al codemandado FELIX RAUL MOREYRA. Designase para sorteo de Defensor Ad-Hoc (Art. 78 CPCC) el día 19 de Agosto de 2024 a las 8:00 horas. Notifíquese la presente por edictos, cuyo cumplimiento deberá constar acreditado con antelación a la fecha de sorteo establecida." Fdo: Dr. MARIANO JESUS NAVARRO (Secretario); Dra. MARIA LAURA AGUAYA (Juez). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Cañada de Gómez, Junio 2024.

\$ 52,50 524058 Jul. 31 Ago. 2

## SAN LORENZO

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado Laboral de San Lorenzo SEC. UNICA - San Lorenzo, Dra. HEBE GARCIA BORRAS, Secretaría a cargo de la Dra. GABRIELA A. FORLINI, en los autos caratulados: "SANTILLAN JOSE LUIS c/FACCHETTI NOELIA s/Cobro De Pesos - Rubros Laborales" 21-17077405-9, se hace saber por 3 (TRES) días consecutivos y sin cargo, que se ha ordenado notificar a FACCHETTI NOELIA YANINA, DNI: 27-29.217.955-9, el siguiente decreto: "SAN LORENZO, 18 de Marzo de 2024 Téngase presente lo aclarado. Proveyendo escrito inicial: Por presentado, por derecho propio, con el debido patrocinio letrado. Cumplimiento con la boleta única de inicio de juicio. Por iniciada la acción que expresa. Cítese y emplácese a la demandada para que en el término de 12 días, comparezca a estar a derecho, conteste la demanda y ofrezca la prueba que creyere pertinente de conformidad con los arts. 44, 47 y 48 de la ley 7945 (modificada por Ley 13.039), bajo apercibimientos contenidos en los arts. 44 y 50 de la misma ley. Téngase presente la prueba ofrecida en los términos del art. 39 de la ley 7945 (modificada por Ley 13.039) y hágase saber... Intímese como lo solicita. Ténganse presentes la reserva e inconstitucionalidad planteadas. Se le hace saber al peticionante que las notificaciones vía electrónica y con firma digital se cursaran conforme a lo estrictamente normado por el Art 24 del CPL. Atento surgir del escrito inicial que la demandada se domicilia fuera del radio del Juzgado, notifíquese el presente mediante Juez competente (art 74 y 93 CPCC). Sin perjuicio de ello, hágase saber que en virtud de lo dispuesto en la Resolución N° 4 de fecha 14/04/21 de la Cámara de Apelación de Circuito de Rosario (punto 3), no es necesario presentar oficio judicial en formato papel a los Jueces Comunitarios de Pequeñas Causas a los fines de proceder al diligenciamiento de las cédulas de notificación. Asimismo, se hace saber que, en virtud de lo dispuesto por el art. 19 CPL, las cédulas y toda otra diligencia cuentan con beneficio de gratuidad. GABRIELA A. FORLINI Secretaria. Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo laboral - San Lorenzo. HEBE GARCIA BORRAS Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral— San Lorenzo".  
S/C 524019 Jul. 31 Ago. 2

## RUFINO

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Distrito N° 9 de Rufino, Provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. Luis Alberto CIGNOLI- Juez -Dr. Jorge Andrés ESPINOZA, Secretario, en autos caratulados: "ABELDAÑO LILIANA ESTHER c/SUCESORES DE HENRIQUEZ ANGELA ATILIA s/Cobro de Pesos - Rubros Laborales 21-26366548-9". - se ha dispuesto citar, llamar y emplazar a los herederos de la causante Doña HENRIQUEZ ANGELA OTILIA, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley comparezcan ante éste Tribunal a hacer valer sus derechos dentro de los autos caratulados lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. RUFINO, JULIO 2024.  
\$45 524005 Jul. 31 Ago. 2

## **AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

Gobernador

**Lic. Maximiliano Pullaro**

Vicegobernadora

**Lic. Gisela Scaglia**

Ministro de Gobierno e Innovación Pública

**Abog. Fabián Bastía**

Ministro de Desarrollo Productivo

**Lic. Gustavo Puccini**

Ministro de Economía

**D. A. P. Pablo Olivares**

Ministro de Educación

**Prof. José Goity**

Ministro de Justicia y Seguridad

**Abog. Pablo Cococcioni**

Ministro de Obras Públicas

**Abog. Lisandro Enrico**

Ministra de Salud

**Med. Silvia Ciancio**

Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano

**T. G. A. María Tejeda**

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

**Lic. Roald Báscolo**

Ministra de Cultura

**Lic. Susana Rueda**

Ministro de Ambiente y Cambio Climático

**Sr. Enrique Estévez**